



Acta

No.

70

**ACTA DE CABILDO
SESIÓN ORDINARIA
06 DE AGOSTO DE 2024**

EN TEPECHITLÁN ZACATECAS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS, CITO EN CALLE MORELOS NO. 15, COL. CENTRO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, LA PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024, A EFECTO DE TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- LISTA DE ASISTENCIA: SE PROCEDE A PASAR LA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL CABILDO: DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA Y MVZ SALVADOR LUNA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, C. ELIZABETH ARACELI ACOSTA CABRERA, T/O ANAHÍ CASTRO DE LOS SANTOS, L.E.O MA. GUADALUPE CASTRO ROMERO Y LIC. SAÚL GERMÁN ALMARAZ GONZÁLEZ.

II.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL: DESPUÉS DEL PASE DE LISTA SE VERIFICA QUE SE ENCUENTRAN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR TAL MOTIVO EXISTE QUORUM LEGAL.

III.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN: UNA VEZ DETERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DEL QUÓRUM LA DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL, PROCEDE A INSTALAR LA ASAMBLEA, MENCIONANDO HOY MARTES (06) SEIS DE AGOSTO DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO, SIENDO LAS (10:25) DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024 EN EL RECINTO DE CABILDO, QUEDA INSTALADA LA ASAMBLEA NÚMERO 70 DE CARÁCTER ORDINARIO Y SE DECLARAN VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDO QUE EN ELLA SE TOMEN.

IV.- ORDEN DEL DÍA: EN ESTE PUNTO SE DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE PRESENTES.
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA
4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
5. INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.
6. PARTICIPACIÓN DE LA TESORERA MUNICIPAL, c.p. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO.
7. COMPARECENCIA DE LA ING. LIZETH CORREA TALAMANTES, DIRA. DE DESARROLLO ECONÓMICO.
8. PARTICIPACIÓN DEL SR. LUIS ROBERTO SOTO HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
9. PARTICIPACIÓN DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA.
10. ASUNTOS GENERALES .

APROBANDO LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, EL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO POR UNANIMIDAD.

V.- TOCA EL TURNO A LA PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUIEN INFORMARÁ AL CABILDO SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES DE JULIO.



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL MES DE JULIO Que presenta:

**DRA. ED. GLORIA
VANESSA RODRÍGUEZ**

GARCÍA
Presidente
Municipal

6 de Agosto de 2024

2 Julio



Se realizó la reunión de Cabildo No. 68 de carácter ordinaria



3 de Julio



**POR EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Se realizó la supervisión de la obra de pavimentación con asfalto del tramo Los Angelitos – La Loma.



4 de Julio

El USAER 45 "María Montessori" realizó su segundo encuentro de *Demostración de Cohetes de Agua* y exposición de trabajos de pintura y maquetas donde participaron alumnas y alumnos de las diversas instituciones educativas. La Presidencia apoyo con alimentos para los asistentes y se hizo entrega de pelotas a niñas y niños ahí presentes.

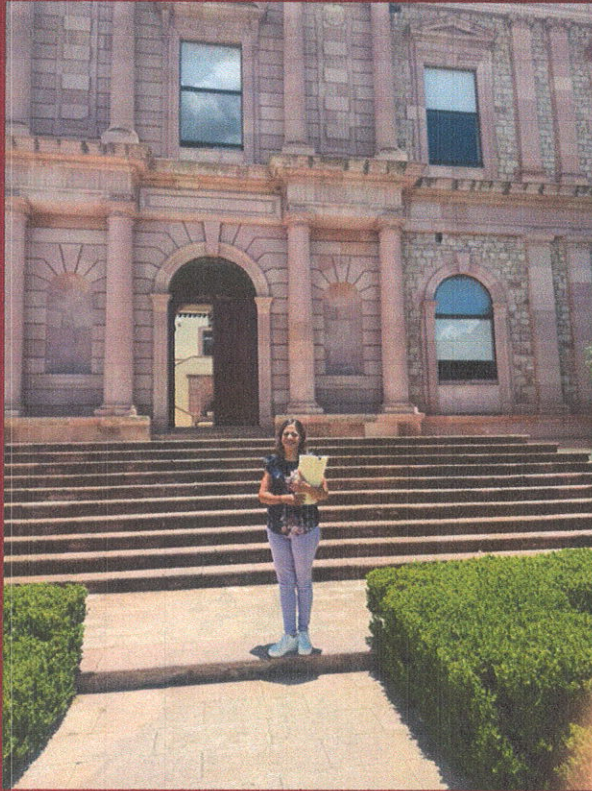


5 de Julio



**POR EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Se acudió a la Cd. de Zacatecas para hacer entrega de documentación el Instituto Zacatecano de Cultura

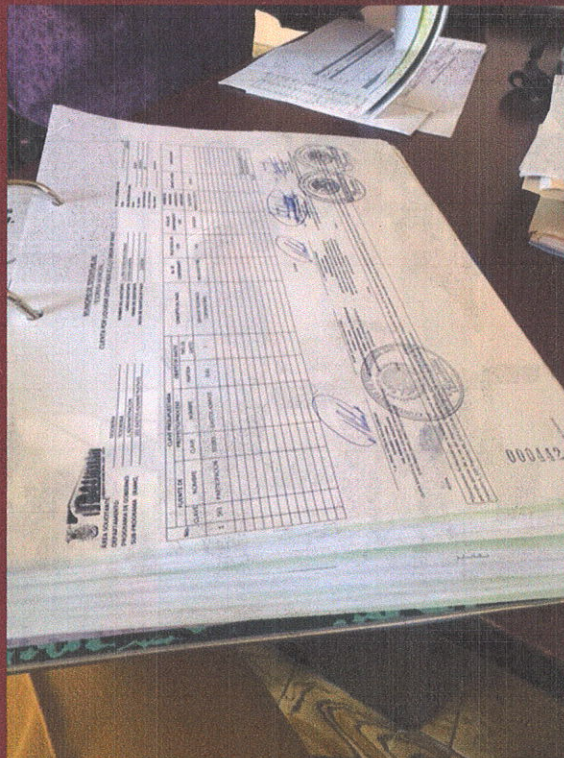


8 de Julio



**POR EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Se atendió Audiencia y se trabajo en la conformación de los documentos de la cuenta pública correspondiente a los meses de abril y mayo.



9 de Julio



Tepechitlán
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**POR EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Se llevo acabo reunión de Cabildo No. 69 de carácter extraordinaria



9 de Julio

Se realizó la entrega oficial de la obra de pavimentación con concreto hidráulico en la calle
Hermanos Wright de la Colonia La Aviación.



9 de Julio



Tepechitlán
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**POR EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Se hizo entrega oficial de la obra de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Colosio en la colonia La Ermita.



9 de Julio



Tepechitlán
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**POR EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Se hizo entrega oficial de la obra de pavimentación con concreto estampado del tramo de las calles Cuauhtémoc y Simón Bolívar que se realizó con el presupuesto del fondo de legalización de autos.



10 de Julio



**POR EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Se acudió a la Cd. de Zacatecas para sostener una reunión con la Subsecretaría de Egresos Silvia Saavedra de la SEFIN.



11 de Julio



**POR EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Estuve presente como invitada a la ceremonia de graduación del Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz"



11 de Julio



Julio

**POR EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Se hizo la entrega oficial de la obra de pavimentación con concreto hidráulico de un tramo de la calle La Central en la comunidad de La Villita.



11 de Julio



Julio

**POR EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Estuve presente como invitada en la ceremonia de clausura de las escuelas de Preescolar, Primaria y Secundaria de la comunidad de La Villita,



12 de Julio



Tepechitlán
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**POR EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Estuve presente en la ceremonia de graduación de la Escuela Primaria "Melchor Ocampo"



15 de Julio



Tepechitlán
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**POR EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Estuve presente en la ceremonia de graduación del CBTa 137



15 de Julio



**POR EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Se hizo la entrega oficial de un autobús de transporte escolar a la comunidad de esta institución mismo que se adquirió gracias al Programa 2x1 para Migrantes.



16 de Julio



**POR EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Se acudió a la Escuela Primaria "Miguel Hidalgo" donde se llevo acabo la ceremonia de graduación de la generación 2024.



Andrés

17 de Julio



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

Se hizo la entrega oficial de la obra de construcción de plaza cívica comunitaria en la comunidad de Santiago Nexcallitán.



18 de Julio



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

Se realizó la ceremonia de clausura de los cursos del ciclo 2023-2024 del Instituto Municipal de Cultura "J. Salomé de León"



23 de Julio



**POR EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Se acudió a la Cd. de Zacatecas para sostener una reunión con el Secretario Ivan Reyes de la SEZAMI



24 de Julio



**POR EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Se hizo entrega de la obra de pavimentación con concreto hidráulico de una calle en la comunidad de Rancho Nuevo.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



30 de Julio



**POR EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Se recibió la agradable visita de las Embajadoras de los Clubs de Migrantes de Zacatecas quienes realizaron un viaje cultural a nuestro estado,



APROBANDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, DURANTE EL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

A LAS 10:28 DE LA MAÑANA SE UNE A LA SESIÓN LA REGIDORA LIZETH MAGALY HARO RODRÍGUEZ, POR LO QUE SE ENCUENTRA LA TOTALIDAD DEL CABILDO.

VI.- TOCA EL TURNO A LA TESORERA MUNICIPAL c.p IRMA PATRICIA NAVA SERRANO, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR AL CABILDO LA AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS CUENTAS PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO EL TRASPASO DE LAS CUENTAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS Y TRASPASO DE PRESUPUESTO DEL FONDO IV Y FONDO III CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024.

[illegible]



AMPLIACIÓN DE CUENTAS PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS.

AMPLIACION DE LAS CUENTAS PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2024, CORRESPONDE AL MES DE JUNIO-2024

[illegible]**TOTALS:**

75.700.00

A

1

10

275.70

10

1



TRASPASO DE LAS CUENTAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS

TRASPASO DE LAS CUENTAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL 2024, CORRESPONDE AL MES DE JUNIO-2024

[illegible]



TRASPASO DEL PRESUPUESTO FONDO IV Y FONDO III CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024.

[illegible]

CABILDO DECIDE POR MAYORÍA CON CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y TRES ABSTENCIONES AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE LAS CUENTAS PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO EL TRASPASO DE LAS CUENTAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS Y TRASPASO DE PRESUPUESTO DEL FONDO IV Y FONDO III CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024.



A CONTINUACIÓN LA TESORERA MUNICIPAL PRESENTA EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

COMENZANDO CON LOS INGRESOS

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN ZACATECAS									
Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto									
Del 01/jun./2024 Al 30/jun./2024									
Rúbricos de los Ingresos									
Héctor Supervisor rpEstadoPresupuestoIngresosCL_RB_TP_CL_CP									
Fecha y hora de Impresión 31/jul/2024 12:46 p. m.									
Avance de Recaudación (Recaudación / Estimación)									
Ingresos Recaudados									
Ingresos Devengados									
Ingreso Modificado									
Ampliaciones / (Reducciones)									
Ingreso Estimado									
Ingresos Excedentes									
1	INGRESOS CORRIENTES								
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS								
03	Financiamiento Interno								
03-03	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO								
03-03-9999	Endeudamiento Interno								
03-03-9999-1	BANCA DE DESARROLLO								
03-03-9999-1-1	BANOBRAS								
03-03-9999-2	BANCA COMERCIAL								
03-03-9999-2-1	BANORTE								
03-03-9999-3	GOBIERNO DEL ESTADO								
03-03-9999-3-1	SEFIN								
1	IMPUESTOS								
11	Impuestos sobre los Ingresos								
11-01	SOBRE JUEGOS PERMITIDOS								
11-01-0001	SORTEOS								
11-01-0002	SOBRE JUEGOS PERMITIDOS								
11-02	SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS								
11-02-0001	TEATRO								
11-02-0002	CIRCO								
12	Impuestos sobre el patrimonio								
12-01	PREDIAL								
12-01-0001	PREDIAL URBANO AÑO ACTUAL								
12-01-0002	PREDIAL URBANO AÑOS ANTERIORES (REZAGO)								
12-01-0003	PREDIAL RÚSTICO AÑO ACTUAL								
12-01-0004	PREDIAL RÚSTICO AÑOS ANTERIORES (REZAGO)								
13	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones								



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/jun./2024 Al 30/jun./2024

Rfc Supervisor: rptEstadoPresupuestoIngresosCL_RB_TP_CL_CP Fecha y hora de Impresión: 31/jul./2024 12:46 p. m.

13-01 SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES	\$1,144,000.00	\$0.00	\$1,144,000.00	\$253,450.72	\$253,450.72	22.15 %	-\$890,549.28
13-01-0001 SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES	\$1,144,000.00	\$0.00	\$1,144,000.00	\$253,450.72	\$253,450.72	22.15 %	-\$890,549.28
17 Accesorios de Impuestos	\$312,002.00	\$0.00	\$312,002.00	\$14,984.00	\$14,984.00	4.80 %	-\$297,018.00
17-01 ACTUALIZACIONES	\$72,800.00	\$0.00	\$72,800.00	\$2,379.00	\$2,379.00	3.26 %	-\$70,421.00
17-02 RECARGOS	\$239,200.00	\$0.00	\$239,200.00	\$12,605.00	\$12,605.00	5.26 %	-\$226,595.00
17-03 MULTAS FISCALES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
17-04 GASTOS DE EJECUCIÓN	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
19 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
19-01 IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
4 DERECHOS	\$2,380,857.00	\$24,600.00	\$2,415,457.00	\$105,001.12	\$105,001.12	4.34 %	-\$22,275,855.88
41 Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$218,405.00	\$2,500.00	\$220,905.00	\$11,052.00	\$11,052.00	5.00 %	-\$207,353.00
41-01 PLAZAS Y MERCADOS	\$156,000.00	\$0.00	\$156,000.00	\$10,088.00	\$10,088.00	6.46 %	-\$145,912.00
41-01-0001 USO DE SUELO	\$156,000.00	\$0.00	\$156,000.00	\$10,088.00	\$10,088.00	6.46 %	-\$145,912.00
41-02 ESPACIO PARA SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-02-0001 ESPACIOS PARA SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-03 PANTEONES	\$62,401.00	\$2,500.00	\$64,901.00	\$964.00	\$964.00	1.48 %	-\$61,437.00
41-03-0003 USO DE TERRENO A PERPETUIDAD ADULTOS SIN GAVETA	\$62,400.00	\$0.00	\$62,400.00	\$964.00	\$964.00	1.54 %	-\$61,436.00
41-03-0004 USO DE TERRENO A PERPETUIDAD ADULTOS CON GAVETA	\$1.00	\$2,500.00	\$2,501.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-04 RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$3.00	\$0.00	\$3.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$3.00
41-04-0001 USO DE CORRAL GANADO MAYOR	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-04-0002 USO DE CORRAL OVICAPRINO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-04-0003 USO DE CORRAL PORCINO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43 Derechos por prestación de servicios	\$2,145,796.00	\$32,100.00	\$2,177,896.00	\$93,177.12	\$93,177.12	4.27 %	-\$2,084,718.88
43-01 RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$334,364.00	\$0.00	\$334,364.00	\$29,463.00	\$29,463.00	8.81 %	-\$304,901.00
43-01-0001 MATANZA GANADO MAYOR	\$104,000.00	\$0.00	\$104,000.00	\$8,360.00	\$8,360.00	8.03 %	-\$95,640.00
43-01-0002 MATANZA OVICAPRINO	\$1,560.00	\$0.00	\$1,560.00	\$91.00	\$91.00	5.83 %	-\$1,469.00



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto

Del 01/jun./2024 Al 30/jun./2024

Fecha y 31/jul./2024
hora de Impresión | 12:46 p. m.

Hsf Supervisor
tpEstadoPresupuestoIngresosCL_RB_TP_CL_CP

43-01-0003 MATANZA PORCINO	\$228,800.00	\$0.00	\$228,800.00	\$21,012.00	9.18 %	\$207,788.00
43-01-0007 USO DE BÁSCULA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-01-0008 INTRODUCCIÓN GANADO MAYOR FUERA DE HORAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-01-0009 INTRODUCCIÓN PORCINO FUERA DE HORAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-01-0010 LAVADO DE VISCERAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-02 REGISTRO CIVIL	\$341,338.00	\$0.00	\$341,338.00	\$23,301.00	6.82 %	-\$318,037.00
43-02-0001 ASENTAMIENTO REGISTRO DE NACIMIENTO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$343.00	34,300.00 %	\$342.00
43-02-0002 ASENTAMIENTO ACTAS DE DEFUNCIÓN	\$3,640.00	\$0.00	\$3,640.00	\$180.00	4.94 %	-\$3,460.00
43-02-0003 REGISTROS EXTEMPORÁNEOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-02-0004 INSCRIPCIÓN DE ACTAS RELATIVAS AL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS	\$4,368.00	\$0.00	\$4,368.00	\$461.00	10.55 %	-\$3,907.00
43-02-0005 EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO	\$260,000.00	\$0.00	\$260,000.00	\$20,045.00	7.70 %	-\$239,955.00
43-02-0006 EXPEDICIÓN DE ACTAS DE DEFUNCIÓN	\$15,600.00	\$0.00	\$15,600.00	\$380.00	2.43 %	-\$15,220.00
43-02-0007 EXPEDICIÓN DE ACTAS DE MATRIMONIO	\$15,600.00	\$0.00	\$15,600.00	\$285.00	1.82 %	-\$15,315.00
43-02-0008 EXPEDICIÓN DE ACTAS DE DIVORCIO	\$3,120.00	\$0.00	\$3,120.00	\$570.00	18.26 %	-\$2,550.00
43-02-0009 SOLICITUD DE MATRIMONIO	\$6,240.00	\$0.00	\$6,240.00	\$246.00	3.94 %	-\$5,994.00
43-02-0010 CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EDIFICIO	\$10,400.00	\$0.00	\$10,400.00	\$567.00	5.45 %	-\$9,833.00
43-02-0011 CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO FUERA DE EDIFICIO	\$20,800.00	\$0.00	\$20,800.00	\$0.00	0.00 %	-\$20,800.00
43-02-0012 ANOTACIÓN MARGINAL	\$1,560.00	\$0.00	\$1,560.00	\$54.00	3.46 %	-\$1,506.00
43-02-0013 CONSTANCIA DE NO REGISTRO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-02-0014 CORRECCION DE DATOS POR ERRORES DE ACTAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-02-0015 PLATICAS PRENUPCIALES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-02-0017 SOLICITUD DE DIVORCIO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-02-0018 LEVANTAMIENTO DE ACTA DE DIVORCIO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-02-0019 CELEBRACIÓN DE DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-02-0020 OFICIO DE REMISIÓN DE TRÁMITE	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-02-0021 PUBLICACIÓN DE EXTRACTOS DE RESOLUCION	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-02-0026 IMPRESION DE CURP	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$170.00	0.00 %	\$170.00



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto

Del 01/jun./2024 Al 30/jun./2024

Fecha y hora de Impresión 31/jul./2024 12:46 p. m.

RHS Supervisor
rpEstadoPresupuestalIngresosCL_RB_TP_CL_CP

43-03 PANTEONES	\$4.00	\$0.00	\$4.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$4.00
43-03-0003 INHUMACIÓN A PERPETUIDAD ADULTOS SIN GAVETA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-03-0004 INHUMACIÓN A PERPETUIDAD ADULTOS CON GAVETA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-03-0016 EXHUMACIÓN	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-03-0017 REINHUMACIONES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-04 CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	\$299,006.00	\$0.00	\$299,006.00	\$17,477.00	\$17,477.00	5.84 %	-\$281,529.00
43-04-0001 CERTIFICACIÓN EN FORMAS IMPRESAS P/ TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	\$124,800.00	\$0.00	\$124,800.00	\$10,480.00	\$10,480.00	8.39 %	-\$114,320.00
43-04-0003 COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE CABILDO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-04-0004 CONSTANCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	\$156,000.00	\$0.00	\$156,000.00	\$6,827.00	\$6,827.00	4.37 %	-\$149,173.00
43-04-0005 CONSTANCIA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVOS MUNICIPALES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-04-0008 CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO AL MUNICIPIO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-04-0007 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR PROTECCIÓN CIVIL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-04-0010 LEGALIZACIÓN DE FIRMAS POR JUEZ COMUNITARIO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-04-0011 LEGALIZACIÓN DE FIRMAS EN PLANO CATASTRAL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-04-0012 CERTIFICACIÓN DE PLANOS	\$2,600.00	\$0.00	\$2,600.00	\$170.00	\$170.00	6.53 %	-\$2,430.00
43-04-0014 CARTA PODER EXPEDIDA POR JUEZ COMUNITARIO	\$3,600.00	\$0.00	\$3,600.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$3,600.00
43-04-0015 EXPEDICION CARTA POLICIA POR JUEZ COMUNITARIO	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$2,000.00
43-04-0016 CONSTANCIA EXPEDIDA POR JUEZ COMUNITARIO	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1,500.00
43-04-0017 CERTIFICACION JUEZ COMUNITARIO	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1,500.00
43-04-0018 EXPEDICION DE CONTRATOS POR JUEZ COMUNITARIO	\$5,500.00	\$0.00	\$5,500.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$5,500.00
43-04-0019 ACTA DE CONFORMIDAD	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1,500.00
43-05 SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$208,001.00	\$0.00	\$208,001.00	\$2,389.00	\$2,389.00	1.14 %	-\$205,612.00
43-05-0001 SERVICIO DE ASEO PÚBLICO (SAP)	\$208,000.00	\$0.00	\$208,000.00	\$2,389.00	\$2,389.00	1.14 %	-\$205,611.00



Andrés

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

**MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS**

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/jun./2024 Al 30/jun./2024

H&C Supervisor
rpEstadoPresupuestoIngresosCL_RB_TP_CL_CP
Fecha y 31/jul./2024
hora de Impresión 12:46 p. m.

43-05-0005 USO DE RELLENO SANITARIO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-06 SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO	\$520,000.00	\$0.00	\$520,000.00	\$16,601.12	3.19 %	\$16,601.12	3.19 %	-\$503,398.88
43-06-0001 SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO (DAP)	\$520,000.00	\$0.00	\$520,000.00	\$16,601.12	3.19 %	\$16,601.12	3.19 %	-\$503,398.88
43-07 SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES	\$9.00	\$0.00	\$9.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$9.00
43-07-0001 LEVANTAMIENTO O DESLINDE TOPOGRÁFICO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-07-0002 ELABORACIÓN DE PLANOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-07-0003 AVALÚOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-07-0004 AUTORIZACIÓN DE DIVISIONES Y FUSIONES DE PREDIOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-07-0005 AUTORIZACIÓN DE ALINEAMIENTOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-07-0006 ACTAS DE DESLINDE	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-07-0007 ASIGNACIÓN DE CÉDULA Y/O CLAVE CATASTRAL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-07-0008 EXPEDICIÓN DE NÚMERO OFICIAL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-07-0009 DICTÁMENES PARA USO DE SUELOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-08 DESARROLLO URBANO	\$31,204.00	\$0.00	\$31,204.00	\$2,288.00	7.33 %	\$2,288.00	7.33 %	-\$28,916.00
43-08-0001 LOTIFICACIÓN	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-08-0002 RELOTIFICACIÓN	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-08-0003 FUSIONES, SUBDIVISIONES Y DESMEMBRACIÓN	\$31,200.00	\$0.00	\$31,200.00	\$2,288.00	7.33 %	\$2,288.00	7.33 %	-\$28,912.00
43-08-0005 AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-08-0006 TRAZO Y LOCALIZACIÓN DE TERRENO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-09 LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	\$98,804.00	\$0.00	\$98,804.00	\$1,658.00	1.67 %	\$1,658.00	1.67 %	-\$97,146.00
43-09-0001 PERMISOS PARA CONSTRUCCIÓN	\$93,600.00	\$0.00	\$93,600.00	\$443.00	0.47 %	\$443.00	0.47 %	-\$93,157.00
43-09-0002 PRÓRROGA PARA TERMINACIÓN DE OBRA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-09-0003 CONSTANCIAS DE COMPATIBILIDAD URBANA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-09-0006 PERMISO PARA MOVIMIENTO DE ESCOMBRO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-09-0008 CONSTANCIA DE AUTOCONSTRUCCIÓN	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-09-0009 PERMISO PARA ROMPER PAVIMENTO	\$5,200.00	\$0.00	\$5,200.00	\$1,215.00	23.36 %	\$1,215.00	23.36 %	-\$3,985.00
43-10 BEBIDAS ALCOHÓLICAS SUPERIOR A 10 GRADOS	\$156,007.00	\$32,100.00	\$188,107.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$156,007.00
43-10-0001 INICIACIÓN - EXPEDICIÓN DE LICENCIA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/jun./2024 Al 30/jun./2024

Fecha y hora de Impresión
31/Jul/2024
12:46 p. m.

Rép. Supervisor
 rptEstadoPresupuestoIngresosCL_RB_TP_CL_CP

43-10-0002 AÑO POSTERIOR - RENOVACIÓN	\$156,000.00	\$10,000.00	\$166,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$156,000.00
43-10-0003 TRANSFERENCIA DE LICENCIA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-10-0004 CAMBIO DE GIRO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-10-0005 CAMBIO DE DOMICILIO	\$1.00	\$22,100.00	\$22,101.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-10-0006 PERMISO EVENTUAL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-10-0007 AMPLIACIÓN ALCOHOLES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-10-0008 VERIFICACIÓN ALCOHOLES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-11 BEBIDAS ALCOHOL ETÍLICO	\$8.00	\$0.00	\$8.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$8.00
43-11-0001 INICIACIÓN - EXPEDICIÓN DE LICENCIA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-11-0002 AÑO POSTERIOR - RENOVACIÓN	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-11-0003 TRANSFERENCIA DE LICENCIA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-11-0004 CAMBIO DE GIRO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-11-0005 CAMBIO DE DOMICILIO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-11-0006 PERMISO EVENTUAL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-11-0007 AMPLIACIÓN ALCOHOLES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-11-0008 VERIFICACIÓN ALCOHOLES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-12 BEBIDAS ALCOHÓLICAS INFERIOR A 10 GRADOS	\$157,044.00	\$0.00	\$157,044.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$157,044.00
43-12-0001 INICIACIÓN - EXPEDICIÓN DE LICENCIA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-12-0002 AÑO POSTERIOR - RENOVACIÓN	\$156,000.00	\$0.00	\$156,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$156,000.00
43-12-0003 TRANSFERENCIA DE LICENCIA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-12-0004 CAMBIO DE GIRO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-12-0005 CAMBIO DE DOMICILIO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-12-0006 PERMISO EVENTUAL	\$1,040.00	\$0.00	\$1,040.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1,040.00
43-13 PADRÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	\$2.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$2.00
43-13-0001 INSCRIPCIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-13-0002 RENOVACIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-14 PADRÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	\$2.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$2.00
43-14-0001 INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto

Del 01/jun./2024 Al 30/jun./2024

Fecha y 31/jul./2024
hora de Impresión 12:46 p. m.

Rfp Supervisor
rpeEstadoPresupuestoblogresosCL_RB_TP_CL_CP

43-14-0002 RENOVACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
43-15 PROTECCIÓN CIVIL	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
43-15-0001 VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
43-17 AGUA POTABLE	\$2.00	\$2.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$2.00
43-17-01 SERVICIOS DE AGUA POTABLE	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
43-17-01-01 CONSUMO TASA 0%	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
43-17-02 SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
43-17-02-01 CUOTA POR DESCARGA	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
44 Otros Derechos	\$16,652.00	\$16,652.00	\$0.00	\$16,652.00	\$0.00	\$772.00	\$772.00	4.63 %	\$772.00	-\$15,880.00
44-01 PERMISOS PARA FESTEIOS	\$5,200.00	\$5,200.00	\$0.00	\$5,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$5,200.00
44-02 PERMISOS PARA CIERRE DE CALLE	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
44-03 FIERRO DE HERRAR	\$5,200.00	\$5,200.00	\$0.00	\$5,200.00	\$0.00	\$579.00	\$579.00	11.13 %	\$579.00	-\$4,621.00
44-04 RENOVACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	\$5,200.00	\$5,200.00	\$0.00	\$5,200.00	\$0.00	\$193.00	\$193.00	3.71 %	\$193.00	-\$5,007.00
44-05 MODIFICACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
44-07 ANUNCIOS Y PROPAGANDA	\$1,050.00	\$1,050.00	\$0.00	\$1,050.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1,050.00
44-07-0001 ANUNCIOS BARDAS Y FACHADAS	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
44-07-0002 ANUNCIOS PANORÁMICOS	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
44-07-0003 ANUNCIOS FIJOS	\$1,040.00	\$1,040.00	\$0.00	\$1,040.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1,040.00
44-07-0004 VOLANTES DE MANO	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
44-07-0005 VALLAS O MAMPARAS	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
44-07-0006 CARTELERAS	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
44-07-0007 SONIDO	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
44-07-0008 ANUNCIOS TRANSPORTE	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
44-07-0009 ANUNCIOS PANTALLA ELECTRÓNICA	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
44-07-0012 PERIFONEO	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
44-07-0013 MANTA PUBLICITARIA	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
45 Accesorios de Derechos	\$3.00	\$3.00	\$0.00	\$3.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$3.00
45-01 ACTUALIZACIONES	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
45-02 RECARGOS	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00
45-03 MULTAS FISCALES	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	-\$1.00



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto

Del 01/jun./2024 Al 30/jun./2024

Fecha y hora de Impresión | 31/jul./2024
12:46 p. m.



Hjg Supervisor
mpEstadoPresupuestoIngresosCL_RB_TP_CL_CP

48	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
49-01	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
5	PRODUCTOS	\$260,005.00	\$0.00	\$260,005.00	\$7,639.58	2.93 %	\$7,639.58	2.93 %	-\$252,365.42
51	Productos	\$260,004.00	\$0.00	\$260,004.00	\$7,639.58	2.93 %	\$7,639.58	2.93 %	-\$252,364.42
51-01	PRODUCTOS	\$260,004.00	\$0.00	\$260,004.00	\$7,639.58	2.93 %	\$7,639.58	2.93 %	-\$252,364.42
51-01-01	ARRENDAMIENTO	\$260,000.00	\$0.00	\$260,000.00	\$7,548.00	2.90 %	\$7,548.00	2.90 %	-\$252,452.00
51-01-01-0001	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$208,000.00	\$0.00	\$208,000.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$208,000.00
51-01-01-0002	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$52,000.00	\$0.00	\$52,000.00	\$7,548.00	14.51 %	\$7,548.00	14.51 %	-\$44,452.00
51-01-02	USO DE BIENES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
51-01-02-0001	SANITARIOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
51-01-04	OTROS PRODUCTOS	\$2.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$2.00
51-01-04-0001	INGRESOS POR COPIAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
51-01-04-0002	INGRESOS POR DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
51-01-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CUENTAS BANCARIAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$91.58	9,158.00 %	\$91.58	9,158.00 %	\$90.58
51-01-05-0001	CUENTA BANCARIA XX	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$91.58	9,158.00 %	\$91.58	9,158.00 %	\$90.58
59	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
59-01	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$530,425.00	\$48,500.00	\$578,925.00	\$31,222.60	5.39 %	\$31,222.60	5.39 %	-\$499,202.40
61	Aprovechamientos	\$530,423.00	\$48,500.00	\$578,923.00	\$31,222.60	5.39 %	\$31,222.60	5.39 %	-\$499,200.40
61-02	MULTAS	\$62,403.00	\$14,300.00	\$76,703.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$62,403.00
61-02-01	INFRACCIONES AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	\$26,000.00	\$0.00	\$26,000.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$26,000.00
61-02-02	POR VIOLAR REGLAMENTOS MUNICIPALES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-02-03	MULTAS PROCEDIMIENTOS LEGALES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-02-04	MULTAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE IMPUESTOS	\$36,400.00	\$0.00	\$36,400.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$36,400.00



Archivos:

[Handwritten signatures and stamps]

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto

Del 01/jun./2024 Al 30/jun./2024

Fecha y hora de Impresión | 31/jul./2024 | 12:46 p. m.

Hijo Supervisor
ipEstadoPresupuestingresosCL_RB_TP_CL_CP

61-02-05 MULTAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE DERECHOS	\$1.00	\$14,300.00	\$14,301.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09 OTROS APROVECHAMIENTOS	\$468,020.00	\$34,200.00	\$502,220.00	\$31,222.60	\$31,222.60	6.21 %	-\$436,797.40
61-09-1 Otros Aprovechamientos	\$468,020.00	\$34,200.00	\$502,220.00	\$31,222.60	\$31,222.60	6.21 %	-\$436,797.40
61-09-1-01 INGRESOS POR FESTIVIDAD	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-02 INDEMNIZACIONES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-03 REINTEGROS	\$1.00	\$17,200.00	\$17,201.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-07 MATERIALES PETREOS	\$8,320.00	\$0.00	\$8,320.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$8,320.00
61-09-1-08 SUMINISTRO DE AGUA PIPA	\$104,000.00	\$0.00	\$104,000.00	\$11,900.00	\$11,900.00	11.44 %	-\$92,100.00
61-09-1-09 SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS	\$208,000.00	\$0.00	\$208,000.00	\$17,242.60	\$17,242.60	8.28 %	-\$190,757.40
61-09-1-10 CONSTRUCCIÓN DE GAVETA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-11 CONSTRUCCION MONUMENTO LADRILLO O CONCRETO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-12 CONSTRUCCION MONUMENTO CANTERA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-13 CONSTRUCCION MONUMENTO DE GRANITO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-14 CONSTRUCCION MONUMENTO MAT. NO ESP	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-15 APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	\$2.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$2.00
61-09-1-15-0001 APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-15-0002 APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-17 SEGURIDAD PÚBLICA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-17-0003 SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA FESTEJOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-18 DIF MUNICIPAL	\$145,605.00	\$4,300.00	\$149,905.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$145,605.00
61-09-1-18-01 CUOTAS DE RECUPERACIÓN - PROGRAMAS DIFESTAL	\$119,600.00	\$0.00	\$119,600.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$119,600.00
61-09-1-18-01-01 DESPENSAS	\$36,400.00	\$0.00	\$36,400.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$36,400.00
61-09-1-18-01-02 CANASTAS	\$10,400.00	\$0.00	\$10,400.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$10,400.00
61-09-1-18-01-03 DESAYUNOS	\$72,800.00	\$0.00	\$72,800.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$72,800.00
61-09-1-18-02 CUOTAS DE RECUPERACIÓN - PROGRAMA LICONSA	\$3.00	\$0.00	\$3.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$3.00
61-09-1-18-02-01 DESPENSAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto

Del 01/jun./2024 Al 30/jun./2024

Fecha y hora de Impresión
31/jul/2024 12:46 p. m.



R# Supervisor
r#EstadoPresupuestoIngresosCL_RB_TP_CL_CP

61-09-1-18-02-02 CANASTAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-18-02-03 DESAYUNOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-18-03 CUOTAS DE RECUPERACIÓN - COCINA POPULAR	\$10,400.00	\$0.00	\$10,400.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$10,400.00
61-09-1-18-03-01 ALIMENTOS	\$10,400.00	\$0.00	\$10,400.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$10,400.00
61-09-1-18-04 CUOTAS DE RECUPERACIÓN - SERVICIOS/CURSOS	\$15,602.00	\$4,300.00	\$19,902.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$15,602.00
61-09-1-18-04-01 CURSOS DE CAPACITACIÓN	\$5,200.00	\$0.00	\$5,200.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$5,200.00
61-09-1-18-04-02 CURSOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	\$1.00	\$2,500.00	\$2,501.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-18-04-03 SERVICIOS QUE BRINDA LA UBR - UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN	\$10,400.00	\$1,800.00	\$12,200.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$10,400.00
61-09-1-18-04-04 SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-19 CASA DE CULTURA - SERVICIOS/CURSOS	\$2,081.00	\$7,700.00	\$9,781.00	\$2,080.00	\$2,080.00	21.26 %	\$2,080.00	21.26 %	-\$1.00
61-09-1-19-01 CURSOS DE CAPACITACIÓN	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-19-02 CURSOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	\$2,080.00	\$7,700.00	\$9,780.00	\$2,080.00	\$2,080.00	21.26 %	\$2,080.00	21.26 %	\$0.00
61-09-1-20 OTROS	\$3.00	\$5,000.00	\$5,003.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$3.00
61-09-1-20-0001 RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-20-0002 RECUPERACIÓN POR DAÑOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-1-20-0003 APORTACIÓN PARA UBR	\$1.00	\$5,000.00	\$5,001.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
63 Accesorios de Aprovechamientos	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
63-01 ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
69 Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
69-01 APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
INGRESOS CORRIENTES	\$9,438,860.00	\$134,100.00	\$9,572,960.00	\$461,297.02	\$461,297.02	4.81 %	\$461,297.02	4.81 %	-\$8,977,562.98
2 INGRESOS DE CAPITAL									
Z INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$3.00	\$0.00	\$3.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$3.00
79 Otros Ingresos	\$3.00	\$0.00	\$3.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$3.00



**MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS**

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto

Del 01/jun./2024 Al 30/jun./2024

Fecha y 31/jul./2024
hora de impresión 12:46 p. m.

Supervisor
 rptEstadoPresupuestalIngresosCL_RB_TP_CL_CP

79-01 INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	\$3.00	\$0.00	\$3.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$3.00
79-01-01 XX	\$3.00	\$0.00	\$3.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$3.00
8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$39,325,988.64	\$3,671,861.58	\$42,997,850.22	\$3,810,149.00	\$3,810,149.00	8.86 %	-\$35,515,519.64
81 Participaciones	\$25,257,874.64	\$387,000.00	\$25,644,874.64	\$2,159,427.00	\$2,159,427.00	8.42 %	-\$23,098,447.64
81-01 FONDO ÚNICO	\$24,441,134.60	\$246,000.00	\$24,687,134.60	\$2,166,163.00	\$2,166,163.00	8.77 %	-\$22,274,971.60
81-01-0001 FONDO GENERAL	\$16,833,533.60	\$0.00	\$16,833,533.60	\$1,443,099.00	\$1,443,099.00	8.57 %	-\$15,390,434.60
81-01-0002 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$4,680,001.00	\$0.00	\$4,680,001.00	\$630,693.00	\$630,693.00	13.47 %	-\$4,049,308.00
81-01-0002-01 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (PREDIAL)	\$4,680,000.00	\$0.00	\$4,680,000.00	\$630,693.00	\$630,693.00	13.47 %	-\$4,049,307.00
81-01-0002-02 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y SERVICIOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
81-01-0003 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$624,000.00	\$0.00	\$624,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$624,000.00
81-01-0004 IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$93,600.00	\$0.00	\$93,600.00	\$10,965.00	\$10,965.00	11.71 %	-\$82,635.00
81-01-0005 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$624,000.00	\$0.00	\$624,000.00	\$29,225.00	\$29,225.00	4.68 %	-\$594,775.00
81-01-0006 FONDO COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	\$44,200.00	\$206,000.00	\$250,200.00	\$44,229.00	\$44,229.00	17.67 %	\$29.00
81-01-0007 9/11 DEL IEPS S/ VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	\$156,000.00	\$40,000.00	\$196,000.00	\$35,135.00	\$35,135.00	17.92 %	-\$120,865.00
81-01-0008 FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	\$33,800.00	\$0.00	\$33,800.00	\$1,791.00	\$1,791.00	5.29 %	-\$32,009.00
81-01-0009 FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	\$1,352,000.00	\$0.00	\$1,352,000.00	-\$28,974.00	-\$28,974.00	-2.14 %	-\$1,380,974.00
81-02-0001 FONDO GENERAL	\$15,846.48	\$0.00	\$15,846.48	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$15,846.48
81-02-0002 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$15,600.00	\$0.00	\$15,600.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$15,600.00
81-02-0003 FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$15,600.00	\$0.00	\$15,600.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$15,600.00
81-03 FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA	\$789,692.56	\$0.00	\$789,692.56	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$789,692.56
81-03-0001 FONDO GENERAL	\$156,000.00	\$0.00	\$156,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$156,000.00
81-03-0002 FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$156,000.00	\$0.00	\$156,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$156,000.00
81-03-0003 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$156,000.00	\$0.00	\$156,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$156,000.00
81-03-0004 IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$156,000.00	\$0.00	\$156,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$156,000.00
81-03-0005 FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	\$145,692.56	\$0.00	\$145,692.56	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$145,692.56



**MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS**

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01jun./2024 Al 30jun./2024

R86 Supervisor
rpEstadoPresupuestoIngresosCL_RB_TP_CL_CP

Fecha y hora de Impresión
31/jul./2024 12:46 p. m.

81-04 IMPUESTO SOBRE NÓMINA	\$1.00	\$141,000.00	\$141,001.00	-\$6,736.00	-4.77 %	-\$6,737.00
81-04-0001 IMPUESTO SOBRE NÓMINA	\$1.00	\$141,000.00	\$141,001.00	-\$6,736.00	-4.77 %	-\$6,737.00
82 Aportaciones	\$14,058,082.00	\$2,435,474.00	\$16,503,556.00	\$1,524,862.00	9.23 %	-\$12,543,220.00
82-01 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FII)	\$6,430,154.60	\$2,543,815.40	\$8,973,970.00	\$897,397.00	10.00 %	-\$5,532,757.60
82-01-0001 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FII)	\$6,430,153.60	\$2,543,815.40	\$8,973,969.00	\$897,397.00	10.00 %	-\$5,532,756.60
82-01-0002 RENDIMIENTOS FINANCIEROS (FII)	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
82-02 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FIV)	\$7,637,927.40	-\$108,341.40	\$7,529,586.00	\$627,465.00	8.33 %	-\$7,010,462.40
82-02-0001 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FIV)	\$7,637,926.40	-\$108,341.40	\$7,529,585.00	\$627,465.00	8.33 %	-\$7,010,461.40
82-02-0002 RENDIMIENTOS FINANCIEROS (FIV)	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
83 Convenios	\$10.00	\$849,397.58	\$849,397.58	\$125,860.00	14.81 %	\$125,850.00
83-1 CONVENIOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	\$2.00	\$30,000.00	\$30,002.00	\$0.00	0.00 %	-\$2.00
83-1-01 MARIANA TRINITARIA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
83-1-02 APOYOS EXTRAORDINARIOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
83-1-04 PROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO CULTURA-2024	\$0.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
83-2 CONVENIOS ETIQUETADOS	\$8.00	\$819,397.58	\$819,395.58	\$125,860.00	15.36 %	\$125,852.00
83-2-01 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO FORESTALES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
83-2-02 BRIGADAS RURALES DE INCENDIOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
83-2-08 CONVENIOS DE DESARROLLO SOCIAL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
83-2-09 SINFRA - VIVIENDA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
83-2-10 SINFRA - CAMINOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
83-2-11 SAMA - AGUA Y ALCANTARILLADO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
83-2-12 SAMA - LUMINARIAS ECOLÓGICAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
83-2-13 DOS POR UNO MIGRANTES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$125,860.00	12,586,000.00 %	\$125,859.00
83-2-15 RECURSOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS EXTRANJEROS	\$0.00	\$819,387.58	\$819,387.58	\$0.00	0.00 %	\$0.00
84 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
84-01 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/jun./2024 Al 30/jun./2024

Fecha y hora de Impresión: 31/jul./2024 12:46 p. m.



H85 Supervisor
ip:EstadoPresupuestoIngresosCL_R6_TP_CL_CP

85 Fondos Distintos de Aportaciones	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
85-01 XX	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$2.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$2.00
91 Transferencias y Asignaciones	\$2.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$2.00
91-1 TRANSFERENCIAS INTERNAS DE LIBRE DISPOSICIÓN	\$2.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$2.00
91-1-01 TRANSFERENCIAS POR SUBSIDIO MUNICIPAL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
91-1-02 REINTEGRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
INGRESOS DE CAPITAL	\$39,326,873.84	\$3,671,861.88	\$42,997,835.22	\$3,810,148.00	\$3,810,148.00	8.86 %	\$3,810,148.00	8.86 %	-\$38,515,824.64
TOTAL	\$48,764,823.84	\$3,805,861.88	\$52,570,785.22	\$4,271,446.02	\$4,271,446.02	8.12 %	\$4,271,446.02	8.12 %	-\$44,483,377.82

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento

Tributarios

Impuestos sobre los ingresos	\$2,717.00	\$10,000.00	\$12,717.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$2,717.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$3,068,000.00	\$41,000.00	\$3,109,000.00	\$48,969.00	\$48,969.00	1.57 %	\$48,969.00	1.57 %	-\$3,019,001.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$1,144,000.00	\$0.00	\$1,144,000.00	\$253,450.72	\$253,450.72	22.15 %	\$253,450.72	22.15 %	-\$890,549.28
Impuestos al comercio exterior	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	\$0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	\$0.00
Impuestos Ecológicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	\$0.00
Accesorios de Impuestos	\$312,002.00	\$0.00	\$312,002.00	\$14,984.00	\$14,984.00	4.80 %	\$14,984.00	4.80 %	-\$297,018.00
Otros Impuestos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	\$0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
Subtotal Tributarios	\$4,826,720.00	\$81,000.00	\$4,907,720.00	\$317,433.72	\$317,433.72	6.93 %	\$317,433.72	6.93 %	-\$4,209,286.28

No Tributarios

I DERECHOS	\$2,380,857.00	\$34,600.00	\$2,415,457.00	\$105,001.12	\$105,001.12	4.34 %	\$105,001.12	4.34 %	-\$2,275,855.88
II PRODUCTOS	\$260,005.00	\$0.00	\$260,005.00	\$7,639.58	\$7,639.58	2.93 %	\$7,639.58	2.93 %	-\$252,365.42
III APROVECHAMIENTOS	\$530,425.00	\$48,500.00	\$578,925.00	\$31,222.80	\$31,222.80	5.39 %	\$31,222.80	5.39 %	-\$499,202.40
IV APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	\$0.00
Subtotal No Tributarios	\$3,171,287.00	\$83,100.00	\$3,254,387.00	\$143,863.30	\$143,863.30	4.42 %	\$143,863.30	4.42 %	-\$3,027,423.70

Otros



**MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS**

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/jun./2024 Al 30/jun./2024

Héctor Supervisor
rptEstadoPresupuestoIngresosCL_RS_TP_CL_CP

Fecha y hora de Impresión 31/jul./2024 12:46 p. m.

0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$1,740,843.00	\$0.00	\$1,740,843.00	\$0.00	0.00 %	-1,740,843.00
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	0.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$3.00	\$0.00	\$3.00	\$0.00	0.00 %	-3.00
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$39,325,968.64	\$3,671,861.58	\$42,997,830.22	\$3,810,149.00	8.86 %	-35,515,819.64
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$2.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	0.00 %	-2.00
	Subtotal Otros	\$41,066,816.64	\$3,671,861.58	\$44,738,678.22	\$3,810,149.00	8.51 %	-37,256,687.64
	Total	\$48,764,823.64	\$3,805,961.58	\$52,570,785.22	\$4,271,446.02	8.12 %	-44,493,377.62

DRA. EN ED. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.V.Z. SALVADOR LUNA GUTIERREZ
SINDICO MUNICIPAL

C.p. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO
TESORERA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 30/jun./2024

Fecha y hora de Impresión: 31/jul/2024 12:50 p. m.

Ucr: Supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos

Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones) Al 30/jun./2024	Presupuesto Vigente Al 30/jun./2024	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$22,020,015.64	\$3,847,045.69	\$25,867,061.33	\$386,703.36	\$3,170,419.66	\$1,898,335.53	-\$1,471,632.17	\$24,008,725.80	\$1,898,335.53	\$1,898,335.53	\$0.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER P	\$14,564,774.00	\$2,086,301.65	\$16,651,075.65	\$167,888.00	\$1,108,115.28	\$1,421,742.96	-\$1,253,754.96	\$15,228,332.69	\$1,421,742.96	\$1,421,742.96	\$0.00
1110	DIETAS	\$1,329,000.00	\$0.00	\$1,329,000.00	\$0.00	\$0.00	\$111,261.17	-\$111,261.17	\$1,217,738.83	\$111,261.17	\$111,261.17	\$0.00
1111	DIETAS	\$1,329,000.00	\$0.00	\$1,329,000.00	\$0.00	\$0.00	\$111,261.17	-\$111,261.17	\$1,217,738.83	\$111,261.17	\$111,261.17	\$0.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$13,235,774.00	\$2,086,301.65	\$15,322,075.65	\$167,888.00	\$1,108,115.28	\$1,310,481.79	-\$1,142,493.79	\$14,011,593.86	\$1,310,481.79	\$1,310,481.79	\$0.00
1131	SUELDOS BASE	\$13,235,774.00	\$2,086,301.65	\$15,322,075.65	\$167,888.00	\$1,108,115.28	\$1,310,481.79	-\$1,142,493.79	\$14,011,593.86	\$1,310,481.79	\$1,310,481.79	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER T	\$150,002.00	-\$114,548.00	\$35,154.00	\$0.00	\$354.00	\$0.00	\$0.00	\$35,154.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$150,002.00	-\$114,548.00	\$35,154.00	\$0.00	\$354.00	\$0.00	\$0.00	\$35,154.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$150,002.00	-\$114,548.00	\$35,154.00	\$0.00	\$354.00	\$0.00	\$0.00	\$35,154.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$3,235,840.00	\$426,320.33	\$3,662,160.33	\$4,980.00	\$392,364.79	\$68,619.97	-\$63,639.97	\$3,593,540.36	\$68,619.97	\$68,619.97	\$0.00
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PREI	\$130,140.00	\$3,520.00	\$133,660.00	\$0.00	\$3,300.00	\$9,100.00	-\$8,100.00	\$124,560.00	\$9,100.00	\$9,100.00	\$0.00
1311	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFEC	\$130,140.00	\$3,520.00	\$133,660.00	\$0.00	\$3,300.00	\$9,100.00	-\$8,100.00	\$124,560.00	\$9,100.00	\$9,100.00	\$0.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICA	\$3,105,700.00	\$422,800.33	\$3,528,500.33	\$4,980.00	\$389,064.79	\$59,519.97	-\$54,539.97	\$3,468,960.36	\$59,519.97	\$59,519.97	\$0.00
1321	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$290,300.00	\$47,934.97	\$338,234.97	\$0.00	\$29,130.49	\$15,157.37	-\$15,157.37	\$323,077.60	\$15,157.37	\$15,157.37	\$0.00
1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$2,815,400.00	\$374,865.36	\$3,190,265.36	\$4,980.00	\$359,934.30	\$44,362.60	-\$39,382.60	\$3,145,902.76	\$44,362.60	\$44,362.60	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$1,483,043.64	\$1,291,883.71	\$2,774,927.35	\$191,284.36	\$1,020,267.01	\$191,284.36	\$0.00	\$2,583,622.99	\$191,284.36	\$191,284.36	\$0.00
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$883,043.64	\$876,160.87	\$1,759,204.51	\$191,284.36	\$636,706.10	\$191,284.36	\$0.00	\$1,567,920.15	\$191,284.36	\$191,284.36	\$0.00
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$883,043.64	\$876,160.87	\$1,759,204.51	\$191,284.36	\$636,706.10	\$191,284.36	\$0.00	\$1,567,920.15	\$191,284.36	\$191,284.36	\$0.00
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$500,000.00	\$415,702.84	\$915,702.84	\$0.00	\$283,560.91	\$0.00	\$0.00	\$915,702.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1432	CUOTAS AL RCV	\$500,000.00	\$415,702.84	\$915,702.84	\$0.00	\$283,560.91	\$0.00	\$0.00	\$915,702.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$2,882,754.00	\$157,408.00	\$3,040,162.00	\$22,451.00	\$645,716.58	\$176,688.24	-\$154,237.24	\$2,563,473.76	\$176,688.24	\$176,688.24	\$0.00
1520	INDEMNIZACIONES	\$3.00	\$140,000.00	\$140,003.00	\$0.00	\$3.00	\$0.00	\$0.00	\$140,003.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1521	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1522	LIQUIDACIONES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1523	LAUDOS LABORALES	\$1.00	\$140,000.00	\$140,001.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$140,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$700,000.00	-\$260,000.00	\$440,000.00	\$0.00	\$440,000.00	\$0.00	\$0.00	\$440,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1531	PRESTACIONES DE RETIRO	\$700,000.00	-\$260,000.00	\$440,000.00	\$0.00	\$440,000.00	\$0.00	\$0.00	\$440,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$1,882,751.00	\$277,408.00	\$2,160,159.00	\$22,451.00	\$205,713.58	\$176,688.24	-\$154,237.24	\$1,925,600.76	\$176,688.24	\$176,688.24	\$0.00
1592	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	\$1,826,501.00	\$275,788.00	\$2,102,289.00	\$22,451.00	\$177,843.58	\$176,688.24	-\$154,237.24	\$1,925,600.76	\$176,688.24	\$176,688.24	\$0.00
1594	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	\$11,350.00	\$370.00	\$11,720.00	\$0.00	\$11,720.00	\$0.00	\$0.00	\$11,720.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1598	BONO DE DESPENSA	\$41,700.00	\$1,250.00	\$42,950.00	\$0.00	\$42,950.00	\$0.00	\$0.00	\$42,950.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1597	DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	\$3,200.00	\$0.00	\$3,200.00	\$0.00	\$3,200.00	\$0.00	\$0.00	\$3,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$3,602.00	\$0.00	\$3,602.00	\$0.00	\$3,602.00	\$0.00	\$0.00	\$3,602.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 30/jun./2024

Fecha y hora de Impresión 31/Jul/2024 12:50 p. m.



Utr. Supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos

Objeto del Gasto	Ampliaciones / (Reducciones) Al 30/jun./2024		Presupuesto Vigente Al 30/jun./2024		Presupuesto Disponible para Comprometer		Comprometido No Devengado		Presupuesto Sin Devengar		Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
	Aprobado				Comprometido		Devengado						
1710 ESTÍMULOS	\$3,602.00	\$0.00	\$3,602.00	\$3,602.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,602.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1712 ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$3,602.00	\$0.00	\$3,602.00	\$3,602.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,602.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,115,021.00	\$1,730,989.35	\$5,846,010.35	\$2,221,197.03	\$646,403.33	\$0.00	\$5,199,607.02	\$646,403.33	\$5,199,607.02	\$646,403.33	\$646,403.33	\$646,403.33	\$0.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOI	\$417,004.00	\$34,062.93	\$451,066.93	\$181,206.69	\$55,461.62	\$0.00	\$395,605.31	\$55,461.62	\$395,605.31	\$55,461.62	\$55,461.62	\$55,461.62	\$0.00
2110 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFI	\$172,003.00	\$3,837.07	\$175,840.07	\$65,540.96	\$18,921.63	\$0.00	\$149,244.30	\$18,921.63	\$149,244.30	\$18,921.63	\$18,921.63	\$18,921.63	\$0.00
2111 PAPELERÍA DE OFICINA	\$172,003.00	\$3,837.07	\$175,840.07	\$65,540.96	\$18,921.63	\$0.00	\$149,244.30	\$18,921.63	\$149,244.30	\$18,921.63	\$18,921.63	\$18,921.63	\$0.00
2120 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUC	\$9,000.00	\$3,800.00	\$12,800.00	\$12,800.00	\$0.00	\$0.00	\$12,800.00	\$0.00	\$12,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2121 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUC	\$9,000.00	\$3,800.00	\$12,800.00	\$12,800.00	\$0.00	\$0.00	\$12,800.00	\$0.00	\$12,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2140 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TEI	\$52,000.00	\$10,000.00	\$62,000.00	\$16,311.11	\$16,311.11	\$0.00	\$45,688.89	\$16,311.11	\$45,688.89	\$16,311.11	\$16,311.11	\$16,311.11	\$0.00
2141 MATERIAL Y ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIEN	\$52,000.00	\$10,000.00	\$62,000.00	\$16,311.11	\$16,311.11	\$0.00	\$45,688.89	\$16,311.11	\$45,688.89	\$16,311.11	\$16,311.11	\$16,311.11	\$0.00
2160 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$8,000.00	\$0.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2161 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$8,000.00	\$0.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2170 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$91,000.00	\$24,100.00	\$115,100.00	\$41,467.64	\$20,228.88	\$0.00	\$94,871.12	\$20,228.88	\$94,871.12	\$20,228.88	\$20,228.88	\$20,228.88	\$0.00
2171 MATERIAL DE LIMPIEZA DE OFICINA	\$91,000.00	\$24,100.00	\$115,100.00	\$41,467.64	\$20,228.88	\$0.00	\$94,871.12	\$20,228.88	\$94,871.12	\$20,228.88	\$20,228.88	\$20,228.88	\$0.00
2172 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2180 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CURSO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2181 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓ	\$85,000.00	\$0.00	\$85,000.00	\$37,105.00	\$0.00	\$0.00	\$85,000.00	\$0.00	\$85,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2182 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓ	\$85,000.00	\$0.00	\$85,000.00	\$37,105.00	\$0.00	\$0.00	\$85,000.00	\$0.00	\$85,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$86,000.00	\$0.00	\$86,000.00	\$8,498.00	\$0.00	\$0.00	\$86,000.00	\$0.00	\$86,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00	\$4,638.00	\$0.00	\$0.00	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DER	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00	\$4,638.00	\$0.00	\$0.00	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2230 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$3,800.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2231 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$3,800.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2310 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y F	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2311 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y D	\$815,910.00	\$541,768.84	\$1,357,678.84	\$589,419.67	\$228,725.70	\$0.00	\$1,128,954.14	\$228,725.70	\$1,128,954.14	\$228,725.70	\$228,725.70	\$228,725.70	\$0.00
2410 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$41,001.00	\$422,462.84	\$463,463.84	\$25,251.42	\$181,703.00	\$0.00	\$281,760.84	\$181,703.00	\$281,760.84	\$181,703.00	\$181,703.00	\$181,703.00	\$0.00
2411 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$41,001.00	\$422,462.84	\$463,463.84	\$25,251.42	\$181,703.00	\$0.00	\$281,760.84	\$181,703.00	\$281,760.84	\$181,703.00	\$181,703.00	\$181,703.00	\$0.00
2420 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$112,305.00	\$29,280.00	\$141,585.00	\$96,757.99	\$10,800.01	\$0.00	\$130,784.99	\$10,800.01	\$130,784.99	\$10,800.01	\$10,800.01	\$10,800.01	\$0.00
2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$112,305.00	\$29,280.00	\$141,585.00	\$96,757.99	\$10,800.01	\$0.00	\$130,784.99	\$10,800.01	\$130,784.99	\$10,800.01	\$10,800.01	\$10,800.01	\$0.00
2430 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$6,700.00	\$3,000.00	\$9,700.00	\$6,030.00	\$3,670.00	\$0.00	\$6,030.00	\$3,670.00	\$6,030.00	\$3,670.00	\$3,670.00	\$3,670.00	\$0.00
2431 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$6,700.00	\$3,000.00	\$9,700.00	\$6,030.00	\$3,670.00	\$0.00	\$6,030.00	\$3,670.00	\$6,030.00	\$3,670.00	\$3,670.00	\$3,670.00	\$0.00
2440 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$10,000.00	\$4,000.00	\$14,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2441 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$10,000.00	\$4,000.00	\$14,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 30/jun./2024

Fecha y 31/jul/2024
hora de Impresión 12:50 p. m.

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones) Al 30/jun./2024	Presupuesto Vigente Al 30/jun./2024	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer		Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Jéuda
2450 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$3,000.00	\$9,022.48	\$12,022.48	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,022.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2451 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$3,000.00	\$9,022.48	\$12,022.48	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,022.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2460 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$163,501.00	\$9,348.50	\$172,849.50	\$1,205.34	\$132,232.03	\$0.00	\$1,205.34	\$0.00	\$171,644.16	\$1,205.34	\$1,205.34	\$0.00
2461 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$163,501.00	\$9,348.50	\$172,849.50	\$1,205.34	\$132,232.03	\$0.00	\$1,205.34	\$0.00	\$171,644.16	\$1,205.34	\$1,205.34	\$0.00
2470 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$112,002.00	\$146,762.11	\$258,764.11	\$31,267.34	\$86,363.35	\$0.00	\$31,267.34	\$0.00	\$227,496.77	\$31,267.34	\$31,267.34	\$0.00
2471 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$112,002.00	\$146,762.11	\$258,764.11	\$31,267.34	\$86,363.35	\$0.00	\$31,267.34	\$0.00	\$227,496.77	\$31,267.34	\$31,267.34	\$0.00
2480 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$5,001.00	\$0.00	\$5,001.00	\$0.00	\$5,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2481 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$5,001.00	\$0.00	\$5,001.00	\$0.00	\$5,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2490 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	\$362,400.00	\$74,106.09	\$288,293.91	\$80.01	\$228,773.88	\$0.00	\$80.01	\$0.00	\$288,213.90	\$80.01	\$80.01	\$0.00
2491 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	\$362,400.00	\$74,106.09	\$288,293.91	\$80.01	\$228,773.88	\$0.00	\$80.01	\$0.00	\$288,213.90	\$80.01	\$80.01	\$0.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LAE	\$120,002.00	\$311,974.00	\$431,976.00	\$3,634.83	\$115,240.32	\$0.00	\$3,634.83	\$0.00	\$428,341.17	\$3,634.83	\$3,634.83	\$0.00
2510 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$5,000.00	\$2,700.00	\$7,700.00	\$0.00	\$2,325.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2511 SUSTANCIAS QUÍMICAS	\$5,000.00	\$2,700.00	\$7,700.00	\$0.00	\$2,325.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2520 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMIC	\$31,500.00	\$85,000.00	\$116,500.00	\$0.00	\$23,785.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$116,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2521 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMIC	\$31,500.00	\$85,000.00	\$116,500.00	\$0.00	\$23,785.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$116,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2530 PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES	\$3,000.00	\$7,880.00	\$10,880.00	\$0.00	\$2,228.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,880.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2531 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$3,000.00	\$7,880.00	\$10,880.00	\$0.00	\$2,228.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,880.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2540 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDIC	\$20,000.00	\$19,200.00	\$39,200.00	\$0.00	\$34,738.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$39,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2541 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDIC	\$20,000.00	\$19,200.00	\$39,200.00	\$0.00	\$34,738.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$39,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2550 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LAE	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2551 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LAE	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2560 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVAC	\$60,501.00	\$197,194.00	\$257,695.00	\$3,634.83	\$52,162.55	\$0.00	\$3,634.83	\$0.00	\$254,060.17	\$3,634.83	\$3,634.83	\$0.00
2561 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVAC	\$60,501.00	\$197,194.00	\$257,695.00	\$3,634.83	\$52,162.55	\$0.00	\$3,634.83	\$0.00	\$254,060.17	\$3,634.83	\$3,634.83	\$0.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,063,502.00	\$500,822.50	\$2,564,324.50	\$291,437.36	\$937,431.47	\$0.00	\$291,437.36	\$0.00	\$2,272,887.14	\$291,437.36	\$291,437.36	\$0.00
2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,063,502.00	\$500,822.50	\$2,564,324.50	\$291,437.36	\$937,431.47	\$0.00	\$291,437.36	\$0.00	\$2,272,887.14	\$291,437.36	\$291,437.36	\$0.00
2611 GASOLINA	\$1,168,001.00	\$280,614.50	\$1,448,615.50	\$178,931.32	\$488,375.31	\$0.00	\$178,931.32	\$0.00	\$1,269,684.18	\$178,931.32	\$178,931.32	\$0.00
2612 DIESEL	\$887,501.00	\$181,328.00	\$1,068,829.00	\$110,386.44	\$424,706.67	\$0.00	\$110,386.44	\$0.00	\$958,442.56	\$110,386.44	\$110,386.44	\$0.00
2614 LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$8,000.00	\$38,880.00	\$46,880.00	\$2,119.60	\$23,849.49	\$0.00	\$2,119.60	\$0.00	\$44,760.40	\$2,119.60	\$2,119.60	\$0.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN	\$89,102.00	\$182,351.50	\$271,453.50	\$16,800.05	\$174,222.31	\$0.00	\$16,800.05	\$0.00	\$254,653.45	\$16,800.05	\$16,800.05	\$0.00
2710 VESTUARIO Y UNIFORMES	\$35,001.00	\$169,400.00	\$204,401.00	\$16,800.05	\$145,210.37	\$0.00	\$16,800.05	\$0.00	\$187,600.95	\$16,800.05	\$16,800.05	\$0.00
2711 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$35,001.00	\$169,400.00	\$204,401.00	\$16,800.05	\$145,210.37	\$0.00	\$16,800.05	\$0.00	\$187,600.95	\$16,800.05	\$16,800.05	\$0.00
2720 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$32,100.00	\$2,951.50	\$35,051.50	\$0.00	\$26,548.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$35,051.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2721 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$32,100.00	\$2,951.50	\$35,051.50	\$0.00	\$26,548.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$35,051.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2730 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$20,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$462.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2731 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$20,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$462.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 30/jun./2024

Utr. Supervisor
Rep. IntEstadoPresupuestoEgresos

Fecha y 31/jul./2024
hora de Impresión 12:50 p. m.

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones) Al 30/jun./2024	Presupuesto Vigente Al 30/jun./2024	Presupuesto Disponible para Comprometer		Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar/Deuda
				Comprometido	Devengado					
2740 PRODUCTOS TEXTILES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2741 PRODUCTOS TEXTILES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2750 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEP	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2751 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEP	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$50,000.00	-\$10,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2810 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	\$50,000.00	-\$10,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2811 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	\$50,000.00	-\$10,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MEI	\$473,500.00	\$170,008.58	\$643,508.58	\$50,343.77	\$50,343.77	\$0.00	\$593,164.81	\$50,343.77	\$50,343.77	\$0.00
2910 HERRAMIENTAS MENORES	\$66,500.00	\$45,881.00	\$112,381.00	\$12,378.17	\$12,378.17	\$0.00	\$99,982.83	\$12,378.17	\$12,378.17	\$0.00
2911 REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	\$66,500.00	\$45,881.00	\$112,381.00	\$12,378.17	\$12,378.17	\$0.00	\$99,982.83	\$12,378.17	\$12,378.17	\$0.00
2920 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFIK	\$11,000.00	\$400.00	\$11,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2921 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFIK	\$11,000.00	\$400.00	\$11,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2930 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBI	\$5,000.00	\$69,250.00	\$74,250.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$74,250.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2931 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBI	\$5,000.00	\$69,250.00	\$74,250.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$74,250.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2940 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUI	\$20,000.00	\$5,797.58	\$25,797.58	\$362.98	\$362.98	\$0.00	\$25,434.60	\$362.98	\$362.98	\$0.00
2941 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CC	\$20,000.00	\$5,797.58	\$25,797.58	\$362.98	\$362.98	\$0.00	\$25,434.60	\$362.98	\$362.98	\$0.00
2960 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIF	\$350,000.00	\$28,200.00	\$378,200.00	\$37,602.62	\$37,602.62	\$0.00	\$340,597.38	\$37,602.62	\$37,602.62	\$0.00
2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIF	\$350,000.00	\$28,200.00	\$378,200.00	\$37,602.62	\$37,602.62	\$0.00	\$340,597.38	\$37,602.62	\$37,602.62	\$0.00
2970 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIJ	\$0.00	\$500.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2971 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIJ	\$0.00	\$500.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2980 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQL	\$21,000.00	\$20,000.00	\$41,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2981 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQL	\$21,000.00	\$20,000.00	\$41,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$5,332,084.00	-\$223,685.82	\$5,108,398.18	\$750,504.47	\$750,504.47	\$0.00	\$4,357,893.71	\$750,504.47	\$750,504.47	\$0.00
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$1,990,501.00	-\$198,948.00	\$1,791,552.00	\$340,714.00	\$340,714.00	\$0.00	\$1,450,838.00	\$340,714.00	\$340,714.00	\$0.00
3110 ENERGÍA ELÉCTRICA	\$1,700,000.00	-\$198,948.00	\$1,501,051.00	\$310,761.00	\$310,761.00	\$0.00	\$1,190,290.00	\$310,761.00	\$310,761.00	\$0.00
3111 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$300,000.00	\$6,651.00	\$306,651.00	\$12,219.00	\$12,219.00	\$0.00	\$294,432.00	\$12,219.00	\$12,219.00	\$0.00
3112 ALUMBRADO PÚBLICO	\$1,400,000.00	-\$205,600.00	\$1,194,400.00	\$298,542.00	\$298,542.00	\$0.00	\$895,858.00	\$298,542.00	\$298,542.00	\$0.00
3120 GAS	\$10,001.00	\$0.00	\$10,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3121 GAS	\$10,001.00	\$0.00	\$10,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3130 AGUA	\$127,000.00	\$0.00	\$127,000.00	\$15,658.00	\$15,658.00	\$0.00	\$111,342.00	\$15,658.00	\$15,658.00	\$0.00
3131 SERVICIO DE AGUA	\$127,000.00	\$0.00	\$127,000.00	\$15,658.00	\$15,658.00	\$0.00	\$111,342.00	\$15,658.00	\$15,658.00	\$0.00
3140 TELEFONÍA TRADICIONAL	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$11,122.00	\$11,122.00	\$0.00	\$48,878.00	\$11,122.00	\$11,122.00	\$0.00
3141 SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$11,122.00	\$11,122.00	\$0.00	\$48,878.00	\$11,122.00	\$11,122.00	\$0.00
3150 TELEFONÍA CELULAR	\$70,000.00	\$0.00	\$70,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$70,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3151 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$70,000.00	\$0.00	\$70,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$70,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 30/jun./2024

Utr. Supervisor
Rep. rptEstadoPresupuestoEgresos

Fecha y hora de impresión
31/Jul/2024
12:50 p. m.

Objeto del Gasto	Ampliaciones / (Reducciones) Al 30/jun./2024		Presupuesto Vigente Al 30/jun./2024		Presupuesto Disponible para Comprometer		Comprometido No Devengado		Presupuesto Sin Devengar		Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
	Aprobado		Presupuesto Vigente Al 30/jun./2024	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado		Presupuesto Sin Devengar				
3170 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PR	\$22,000.00	\$0.00	\$22,000.00	\$3,173.00	\$7,711.26	\$3,173.00	\$0.00	\$18,827.00	\$3,173.00	\$3,173.00	\$0.00	\$0.00	
3171 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PR	\$22,000.00	\$0.00	\$22,000.00	\$3,173.00	\$7,711.26	\$3,173.00	\$0.00	\$18,827.00	\$3,173.00	\$3,173.00	\$0.00	\$0.00	
3180 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3181 SERVICIO POSTAL	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$345,000.00	\$137,349.00	\$482,349.00	\$111,900.00	\$182,087.72	\$111,900.00	\$0.00	\$370,449.00	\$111,900.00	\$111,900.00	\$0.00	\$0.00	
3210 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$120,000.00	-\$81,600.00	\$38,400.00	\$0.00	\$38,400.00	\$0.00	\$0.00	\$38,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3211 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$120,000.00	-\$81,600.00	\$38,400.00	\$0.00	\$38,400.00	\$0.00	\$0.00	\$38,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3220 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$1,700.00	\$9,400.00	\$1,700.00	\$0.00	\$18,300.00	\$1,700.00	\$1,700.00	\$0.00	\$0.00	
3221 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$1,700.00	\$9,400.00	\$1,700.00	\$0.00	\$18,300.00	\$1,700.00	\$1,700.00	\$0.00	\$0.00	
3230 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE AD	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3231 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3250 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$11,600.00	\$11,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3251 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y,	\$0.00	\$11,600.00	\$11,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3260 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPC	\$75,000.00	\$214,000.00	\$289,000.00	\$110,200.00	\$26,260.00	\$110,200.00	\$0.00	\$178,800.00	\$110,200.00	\$110,200.00	\$0.00	\$0.00	
3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$75,000.00	\$214,000.00	\$289,000.00	\$110,200.00	\$26,260.00	\$110,200.00	\$0.00	\$178,800.00	\$110,200.00	\$110,200.00	\$0.00	\$0.00	
3290 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$110,000.00	-\$6,651.00	\$103,349.00	\$0.00	\$88,027.72	\$0.00	\$0.00	\$103,349.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3291 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$110,000.00	-\$6,651.00	\$103,349.00	\$0.00	\$88,027.72	\$0.00	\$0.00	\$103,349.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNIC	\$20,001.00	\$29,748.00	\$49,749.00	\$5,463.65	\$16,340.20	\$5,463.65	\$0.00	\$44,285.35	\$5,463.65	\$5,463.65	\$0.00	\$0.00	
3310 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITOR	\$0.00	\$16,848.00	\$16,848.00	\$0.00	\$1,050.00	\$0.00	\$0.00	\$16,848.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3315 SERVICIOS Y ASESORIAS LEGALES, CONTABLES Y	\$0.00	\$16,848.00	\$16,848.00	\$0.00	\$1,050.00	\$0.00	\$0.00	\$16,848.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3330 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PF	\$15,000.00	-\$7,000.00	\$8,000.00	\$0.00	\$5,340.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3331 SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$15,000.00	-\$7,000.00	\$8,000.00	\$0.00	\$5,340.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3340 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3341 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PI	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3360 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCC	\$5,000.00	\$5,500.00	\$10,500.00	\$5,463.65	\$2,549.20	\$5,463.65	\$0.00	\$5,036.35	\$5,463.65	\$5,463.65	\$0.00	\$0.00	
3381 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCC	\$5,000.00	\$5,500.00	\$10,500.00	\$5,463.65	\$2,549.20	\$5,463.65	\$0.00	\$5,036.35	\$5,463.65	\$5,463.65	\$0.00	\$0.00	
3390 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNI	\$0.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$0.00	\$7,400.00	\$0.00	\$0.00	\$14,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3392 SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN D	\$0.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$0.00	\$7,400.00	\$0.00	\$0.00	\$14,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIA	\$200,001.00	\$29,000.00	\$229,001.00	\$10,637.80	\$98,200.14	\$10,637.80	\$0.00	\$218,363.20	\$10,637.80	\$10,637.80	\$0.00	\$0.00	
3410 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$60,001.00	\$62,500.00	\$122,501.00	\$8,201.51	\$43,488.21	\$8,201.51	\$0.00	\$114,299.49	\$8,201.51	\$8,201.51	\$0.00	\$0.00	
3411 SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$55,000.00	-\$10,000.00	\$45,000.00	\$8,201.51	\$3,607.32	\$8,201.51	\$0.00	\$36,798.49	\$8,201.51	\$8,201.51	\$0.00	\$0.00	
3413 AVALUOS	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3419 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	\$1.00	\$72,500.00	\$72,501.00	\$0.00	\$34,380.89	\$0.00	\$0.00	\$72,501.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3450 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$125,000.00	-\$26,000.00	\$99,000.00	\$2,436.29	\$47,211.93	\$2,436.29	\$0.00	\$96,563.71	\$2,436.29	\$2,436.29	\$0.00	\$0.00	
3451 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$125,000.00	-\$26,000.00	\$99,000.00	\$2,436.29	\$47,211.93	\$2,436.29	\$0.00	\$96,563.71	\$2,436.29	\$2,436.29	\$0.00	\$0.00	



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN

ZACATECAS

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 30/jun./2024

Fecha y 31/jul./2024
hora de Impresión 12:50 p. m.

Utr: Supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos

Objeto del Gasto	Ampliaciones / (Reducciones) Al 30/jun./2024		Presupuesto Vigente Al 30/jun./2024		Presupuesto Disponible para Comprometer		Comprometido No Devengado		Presupuesto Sin Devengar		Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
	Aprobado		Comprometido		Devengado								
3470 FLETES Y MANIOBRAS	\$15,000.00	\$7,500.00	\$0.00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3471 FLETES Y MANIOBRAS	\$15,000.00	\$7,500.00	\$0.00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTE	\$135,003.00	\$146,816.18	\$38,858.35	\$281,819.18	\$84,968.33	\$38,858.35	\$0.00	\$0.00	\$242,960.83	\$38,858.35	\$38,858.35	\$38,858.35	\$0.00
3510 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INV	\$32,000.00	\$4,000.00	\$0.00	\$36,000.00	\$26,000.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3511 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$32,000.00	\$4,000.00	\$0.00	\$36,000.00	\$26,000.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3520 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3521 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARI	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3530 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE	\$15,000.00	\$62,416.18	\$0.00	\$77,416.18	\$17,431.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$77,416.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3531 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INF	\$15,000.00	\$62,416.18	\$0.00	\$77,416.18	\$17,431.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$77,416.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3550 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TR	\$50,000.00	\$99,400.00	\$37,388.35	\$149,400.00	\$37,604.03	\$37,388.35	\$0.00	\$0.00	\$112,011.65	\$37,388.35	\$37,388.35	\$37,388.35	\$0.00
3551 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULO	\$50,000.00	\$99,400.00	\$37,388.35	\$149,400.00	\$37,604.03	\$37,388.35	\$0.00	\$0.00	\$112,011.65	\$37,388.35	\$37,388.35	\$37,388.35	\$0.00
3570 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE	\$33,000.00	\$19,000.00	\$1,470.00	\$14,000.00	\$8,830.00	\$1,470.00	\$0.00	\$0.00	\$12,530.00	\$1,470.00	\$1,470.00	\$1,470.00	\$0.00
3571 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINAR	\$33,000.00	\$19,000.00	\$1,470.00	\$14,000.00	\$8,830.00	\$1,470.00	\$0.00	\$0.00	\$12,530.00	\$1,470.00	\$1,470.00	\$1,470.00	\$0.00
3580 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3581 SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y F	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3590 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	\$5,001.00	\$0.00	\$0.00	\$5,001.00	\$5,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3591 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	\$5,001.00	\$0.00	\$0.00	\$5,001.00	\$5,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDA	\$87,501.00	\$36,650.00	\$5,670.08	\$50,851.00	\$38,238.32	\$5,670.08	\$0.00	\$0.00	\$45,180.92	\$5,670.08	\$5,670.08	\$5,670.08	\$0.00
3610 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDI	\$12,500.00	\$10,000.00	\$0.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3611 INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE	\$12,500.00	\$10,000.00	\$0.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3620 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDI	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3621 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDI	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3690 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$75,000.00	\$26,650.00	\$5,670.08	\$48,350.00	\$35,737.32	\$5,670.08	\$0.00	\$0.00	\$42,679.92	\$5,670.08	\$5,670.08	\$5,670.08	\$0.00
3692 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORA	\$75,000.00	\$26,650.00	\$5,670.08	\$48,350.00	\$35,737.32	\$5,670.08	\$0.00	\$0.00	\$42,679.92	\$5,670.08	\$5,670.08	\$5,670.08	\$0.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$102,002.00	\$3,650.00	\$8,051.01	\$105,652.00	\$38,185.97	\$8,051.01	\$0.00	\$0.00	\$97,600.99	\$8,051.01	\$8,051.01	\$8,051.01	\$0.00
3710 PASAJES AEREOS	\$5,001.00	\$3,650.00	\$0.00	\$8,651.00	\$5,007.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,651.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3711 PASAJES AEREOS NACIONALES	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3712 PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	\$1.00	\$3,650.00	\$0.00	\$3,651.00	\$7.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,651.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3720 PASAJES TERRESTRES	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3721 PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3722 PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3750 VIÁTICOS EN EL PAIS	\$95,000.00	\$775.00	\$8,051.01	\$94,225.00	\$31,177.30	\$8,051.01	\$0.00	\$0.00	\$86,173.99	\$8,051.01	\$8,051.01	\$8,051.01	\$0.00
3751 VIÁTICOS ESTATALES	\$90,000.00	\$775.00	\$8,051.01	\$89,225.00	\$26,766.30	\$8,051.01	\$0.00	\$0.00	\$81,173.99	\$8,051.01	\$8,051.01	\$8,051.01	\$0.00
3752 VIÁTICOS NACIONALES	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$4,411.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3760 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$1.00	\$775.00	\$0.00	\$776.00	\$1.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$776.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 30/jun./2024

Fecha y hora de Impresión
31/jun./2024
12:50 p. m.

Utr: Supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos

Objeto del Gasto	Ampliaciones / (Reducciones) Al 30/jun./2024		Presupuesto Vigente Al 30/jun./2024		Presupuesto Disponible para Comprometer		Comprometido		Comprometido No Devengado		Presupuesto Sin Devengar		Ejercido		Pagado		Cuentas por Pagar/Deuda
	Aprobado																
3761 VIÁTICOS INTERNACIONALES	\$1.00	\$775.00	\$776.00	\$0.00	\$1.17	\$0.00	\$776.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$776.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$1,786,575.00	-\$245,850.00	\$1,540,725.00	\$118,054.58	\$365,168.45	\$118,054.58	\$1,422,670.42	\$0.00	\$118,054.58	\$1,422,670.42	\$0.00	\$1,422,670.42	\$118,054.58	\$118,054.58	\$118,054.58	\$118,054.58	\$0.00
3820 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$1,786,575.00	-\$245,850.00	\$1,540,725.00	\$118,054.58	\$365,168.45	\$118,054.58	\$1,422,670.42	\$0.00	\$118,054.58	\$1,422,670.42	\$0.00	\$1,422,670.42	\$118,054.58	\$118,054.58	\$118,054.58	\$118,054.58	\$0.00
3821 GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$1,786,575.00	-\$245,850.00	\$1,540,725.00	\$118,054.58	\$365,168.45	\$118,054.58	\$1,422,670.42	\$0.00	\$118,054.58	\$1,422,670.42	\$0.00	\$1,422,670.42	\$118,054.58	\$118,054.58	\$118,054.58	\$118,054.58	\$0.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$665,500.00	-\$89,000.00	\$576,500.00	\$111,155.00	\$224,641.59	\$111,155.00	\$465,345.00	\$0.00	\$111,155.00	\$465,345.00	\$0.00	\$465,345.00	\$111,155.00	\$111,155.00	\$111,155.00	\$111,155.00	\$0.00
3920 IMPUESTOS Y DERECHOS	\$57,500.00	\$30,000.00	\$87,500.00	\$0.00	\$59,008.00	\$0.00	\$87,500.00	\$0.00	\$0.00	\$87,500.00	\$0.00	\$87,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3922 DERECHOS POR EXTRACCIÓN Y DESCARGAS	\$0.00	\$71,800.00	\$71,800.00	\$0.00	\$47,720.00	\$0.00	\$71,800.00	\$0.00	\$0.00	\$71,800.00	\$0.00	\$71,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3923 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$57,500.00	-\$41,800.00	\$15,700.00	\$0.00	\$11,288.00	\$0.00	\$15,700.00	\$0.00	\$0.00	\$15,700.00	\$0.00	\$15,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3950 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONE	\$3,000.00	\$20,000.00	\$23,000.00	\$2,305.00	\$8,164.59	\$2,305.00	\$20,695.00	\$0.00	\$2,305.00	\$20,695.00	\$0.00	\$20,695.00	\$2,305.00	\$2,305.00	\$2,305.00	\$2,305.00	\$0.00
3951 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONE	\$3,000.00	\$20,000.00	\$23,000.00	\$2,305.00	\$8,164.59	\$2,305.00	\$20,695.00	\$0.00	\$2,305.00	\$20,695.00	\$0.00	\$20,695.00	\$2,305.00	\$2,305.00	\$2,305.00	\$2,305.00	\$0.00
3980 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DER	\$605,000.00	-\$139,000.00	\$466,000.00	\$108,850.00	\$157,469.00	\$108,850.00	\$357,150.00	\$0.00	\$108,850.00	\$357,150.00	\$0.00	\$357,150.00	\$108,850.00	\$108,850.00	\$108,850.00	\$108,850.00	\$0.00
3981 IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DE	\$550,000.00	-\$138,000.00	\$412,000.00	\$98,954.00	\$131,561.00	\$98,954.00	\$313,046.00	\$0.00	\$98,954.00	\$313,046.00	\$0.00	\$313,046.00	\$98,954.00	\$98,954.00	\$98,954.00	\$98,954.00	\$0.00
3982 IMPUESTO PARA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE Z	\$55,000.00	-\$1,000.00	\$54,000.00	\$9,896.00	\$25,908.00	\$9,896.00	\$44,104.00	\$0.00	\$9,896.00	\$44,104.00	\$0.00	\$44,104.00	\$9,896.00	\$9,896.00	\$9,896.00	\$9,896.00	\$0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO	\$1,247,778.00	\$1,418,980.00	\$2,664,738.00	\$343,433.00	\$468,819.98	\$343,433.00	\$2,321,305.00	\$0.00	\$343,433.00	\$2,321,305.00	\$0.00	\$2,321,305.00	\$343,433.00	\$343,433.00	\$343,433.00	\$343,433.00	\$0.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLIC	\$90,001.00	\$49,080.00	\$139,081.00	\$125,860.00	\$13,201.00	\$125,860.00	\$13,201.00	\$0.00	\$125,860.00	\$13,201.00	\$0.00	\$13,201.00	\$125,860.00	\$125,860.00	\$125,860.00	\$125,860.00	\$0.00
4240 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FED	\$90,001.00	\$49,080.00	\$139,081.00	\$125,860.00	\$13,201.00	\$125,860.00	\$13,201.00	\$0.00	\$125,860.00	\$13,201.00	\$0.00	\$13,201.00	\$125,860.00	\$125,860.00	\$125,860.00	\$125,860.00	\$0.00
4242 TRANSFERENCIAS POR REINTEGROS A LA TESOFE	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4244 APORTACIONES PARA ACCIONES	\$40,000.00	\$89,080.00	\$129,080.00	\$125,860.00	\$3,200.00	\$125,860.00	\$3,200.00	\$0.00	\$125,860.00	\$3,200.00	\$0.00	\$3,200.00	\$125,860.00	\$125,860.00	\$125,860.00	\$125,860.00	\$0.00
4245 APORTACIONES PARA OBRAS	\$50,000.00	-\$40,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$260,000.00	-\$60,000.00	\$200,000.00	\$149.00	\$30,283.00	\$149.00	\$199,851.00	\$0.00	\$149.00	\$199,851.00	\$0.00	\$199,851.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$0.00
4390 OTROS SUBSIDIOS	\$260,000.00	-\$60,000.00	\$200,000.00	\$149.00	\$30,283.00	\$149.00	\$199,851.00	\$0.00	\$149.00	\$199,851.00	\$0.00	\$199,851.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$0.00
4393 SUBSIDIO EN EL COBRO DE DERECHOS	\$260,000.00	-\$60,000.00	\$200,000.00	\$149.00	\$30,283.00	\$149.00	\$199,851.00	\$0.00	\$149.00	\$199,851.00	\$0.00	\$199,851.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$0.00
4400 AYUDAS SOCIALES	\$997,776.00	\$1,306,900.00	\$2,204,676.00	\$196,873.00	\$404,526.98	\$196,873.00	\$2,007,803.00	\$0.00	\$196,873.00	\$2,007,803.00	\$0.00	\$2,007,803.00	\$196,873.00	\$196,873.00	\$196,873.00	\$196,873.00	\$0.00
4410 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$727,776.00	\$1,306,900.00	\$2,034,676.00	\$187,553.00	\$285,336.98	\$187,553.00	\$1,847,123.00	\$0.00	\$187,553.00	\$1,847,123.00	\$0.00	\$1,847,123.00	\$187,553.00	\$187,553.00	\$187,553.00	\$187,553.00	\$0.00
4411 AYUDAS SOCIALES	\$727,776.00	\$1,306,900.00	\$2,034,676.00	\$187,553.00	\$285,336.98	\$187,553.00	\$1,847,123.00	\$0.00	\$187,553.00	\$1,847,123.00	\$0.00	\$1,847,123.00	\$187,553.00	\$187,553.00	\$187,553.00	\$187,553.00	\$0.00
4430 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑAN	\$170,000.00	\$0.00	\$170,000.00	\$9,320.00	\$119,190.00	\$9,320.00	\$160,680.00	\$0.00	\$9,320.00	\$160,680.00	\$0.00	\$160,680.00	\$9,320.00	\$9,320.00	\$9,320.00	\$9,320.00	\$0.00
4431 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑAN	\$170,000.00	\$0.00	\$170,000.00	\$9,320.00	\$119,190.00	\$9,320.00	\$160,680.00	\$0.00	\$9,320.00	\$160,680.00	\$0.00	\$160,680.00	\$9,320.00	\$9,320.00	\$9,320.00	\$9,320.00	\$0.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$1.00	\$121,000.00	\$121,001.00	\$20,551.00	\$20,809.00	\$20,551.00	\$100,450.00	\$0.00	\$20,551.00	\$100,450.00	\$0.00	\$100,450.00	\$20,551.00	\$20,551.00	\$20,551.00	\$20,551.00	\$0.00
4930 TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTI	\$1.00	\$121,000.00	\$121,001.00	\$20,551.00	\$20,809.00	\$20,551.00	\$100,450.00	\$0.00	\$20,551.00	\$100,450.00	\$0.00	\$100,450.00	\$20,551.00	\$20,551.00	\$20,551.00	\$20,551.00	\$0.00
4933 APORTACIONES O CUOTAS A ORGANISMOS NACIOI	\$1.00	\$121,000.00	\$121,001.00	\$20,551.00	\$20,809.00	\$20,551.00	\$100,450.00	\$0.00	\$20,551.00	\$100,450.00	\$0.00	\$100,450.00	\$20,551.00	\$20,551.00	\$20,551.00	\$20,551.00	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	\$241,003.00	-\$159,359.98	\$81,643.92	\$0.00	\$6,004.00	\$0.00	\$81,643.92	\$0.00	\$0.00	\$81,643.92	\$0.00	\$81,643.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$145,001.00	-\$133,200.00	\$11,801.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	\$11,801.00	\$0.00	\$0.00	\$11,801.00	\$0.00	\$11,801.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5110 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$115,001.00	-\$115,000.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5111 MOBILIARIO	\$100,000.00	-\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5112 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$15,001.00	-\$15,000.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



**MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS**

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 30/jun./2024

Fecha y hora de impresión
31/Jul/2024
12:50 p. m.

Ucr: Supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones Al 30/jun./2024	Presupuesto Vigente Al 30/jun./2024	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
5150 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA IN	\$30,000.00	\$-118,200.00	\$11,800.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$11,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5151 BIENES INFORMÁTICOS	\$30,000.00	\$-118,200.00	\$11,800.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$11,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIV	\$1.00	\$27,941.92	\$27,941.92	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$27,941.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5230 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$1.00	\$27,940.92	\$27,940.92	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$27,941.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5231 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$1.00	\$27,940.92	\$27,941.92	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$27,941.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5310 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5311 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$96,000.00	\$-54,100.00	\$41,900.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$41,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5620 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5621 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5670 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$10,000.00	\$25,900.00	\$35,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$35,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5671 HERRAMIENTAS	\$10,000.00	\$25,900.00	\$35,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$35,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5690 OTROS EQUIPOS	\$80,000.00	\$-80,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5691 OTROS EQUIPOS	\$80,000.00	\$-80,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$14,068,080.00	\$-3,851,353.04	\$10,216,726.96	\$0.00	\$4,814,784.14	\$768,736.37	\$-768,736.37	\$9,447,990.59	\$768,736.37	\$768,736.37	\$0.00
8100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$14,068,080.00	\$-3,851,353.04	\$10,216,726.96	\$0.00	\$4,814,784.14	\$768,736.37	\$-768,736.37	\$9,447,990.59	\$768,736.37	\$768,736.37	\$0.00
8120 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$14,068,080.00	\$-9,253,295.86	\$4,814,784.14	\$0.00	\$4,814,784.14	\$0.00	\$0.00	\$4,814,784.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8121 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL POR CONTRATO E	\$14,068,080.00	\$-9,253,295.86	\$4,814,784.14	\$0.00	\$4,814,784.14	\$0.00	\$0.00	\$4,814,784.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8140 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBI	\$0.00	\$2,777,100.99	\$2,777,100.99	\$0.00	\$0.00	\$557,404.25	\$-557,404.25	\$2,219,696.74	\$557,404.25	\$557,404.25	\$0.00
8141 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBI	\$0.00	\$2,777,100.99	\$2,777,100.99	\$0.00	\$0.00	\$557,404.25	\$-557,404.25	\$2,219,696.74	\$557,404.25	\$557,404.25	\$0.00
8150 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$2,002,387.81	\$2,002,387.81	\$0.00	\$0.00	\$148,878.10	\$-148,878.10	\$1,853,509.71	\$148,878.10	\$148,878.10	\$0.00
8151 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN POR	\$0.00	\$2,002,387.81	\$2,002,387.81	\$0.00	\$0.00	\$148,878.10	\$-148,878.10	\$1,853,509.71	\$148,878.10	\$148,878.10	\$0.00
8190 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OT	\$0.00	\$622,454.02	\$622,454.02	\$0.00	\$0.00	\$62,454.02	\$-62,454.02	\$560,000.00	\$62,454.02	\$62,454.02	\$0.00
8191 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OT	\$0.00	\$622,454.02	\$622,454.02	\$0.00	\$0.00	\$62,454.02	\$-62,454.02	\$560,000.00	\$62,454.02	\$62,454.02	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$1,740,842.00	\$1,635,693.52	\$3,376,535.52	\$71,185.04	\$2,144,910.12	\$71,185.04	\$0.00	\$3,305,350.48	\$71,185.04	\$71,185.04	\$0.00
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$1,250,001.00	\$1,473,873.92	\$2,723,874.92	\$56,156.16	\$1,596,937.96	\$56,156.16	\$0.00	\$2,667,718.76	\$56,156.16	\$56,156.16	\$0.00
9110 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTIT	\$1,250,001.00	\$1,473,873.92	\$2,723,874.92	\$56,156.16	\$1,596,937.96	\$56,156.16	\$0.00	\$2,667,718.76	\$56,156.16	\$56,156.16	\$0.00
9111 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON INSTITUCIONES	\$1,250,000.00	\$673,873.92	\$1,923,873.92	\$56,156.16	\$1,596,936.96	\$56,156.16	\$0.00	\$1,867,717.76	\$56,156.16	\$56,156.16	\$0.00
9112 AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A	\$1.00	\$800,000.00	\$800,001.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$800,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$490,841.00	\$161,819.60	\$652,660.60	\$15,028.88	\$557,972.16	\$15,028.88	\$0.00	\$637,831.72	\$15,028.88	\$15,028.88	\$0.00
9210 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCI	\$490,841.00	\$161,819.60	\$652,660.60	\$15,028.88	\$557,972.16	\$15,028.88	\$0.00	\$637,831.72	\$15,028.88	\$15,028.88	\$0.00
9211 INTERESES DE LA DEUDA CON INSTITUCIONES DE I	\$490,841.00	\$161,819.60	\$652,660.60	\$15,028.88	\$557,972.16	\$15,028.88	\$0.00	\$637,831.72	\$15,028.88	\$15,028.88	\$0.00
Total	\$48,764,823.64	\$4,386,080.62	\$53,150,904.26	\$2,198,229.20	\$14,725,380.20	\$4,438,597.74	\$-2,240,368.54	\$48,722,316.52	\$4,438,597.74	\$4,438,597.74	\$0.00



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN

ZACATECAS

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 30/jun./2024

Fecha y	31/jul.2024
hora de Impresión	12:50 p. m.

Objeto del Gasto	Presupuesto		Presupuesto		Cuentas por	
	Ampliaciones / (Reducciones) Al 30/jun./2024	Vigente Al 30/jun./2024	Disponible para Comprometer	Comprometido	Devengado	Pagar Deuda
	Aprobado		Comprometido	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Pagado

M.V.Z. SALVADOR LUNA GUTIERREZ
SINDICO MUNICIPAL

DRA. EN ED. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.p. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO
TESORERA MUNICIPAL

APROBANDO EL CABILDO POR MAYORÍA EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO PRESENTADO POR MAYORÍA, CON CINCO VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES.

QUEDANDO CON ESTA PRESENTACIÓN TAMBIÉN APROBADO EL INFORME CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO.



VII.- COMPARECE LA ING. LIZETH CORREA TALAMANTES, DIRA. DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR AL CABILDO LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS EN SU ÁREA, DURANTE EL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FISCO-FINANCIERO. EJERCICIO FISCAL 2024.
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATO/ACCIONES
PROGRAMA 4 FONDO III (RAMO 33)
SUBPROGRAMA 404 URBANIZACIÓN MUNICIPAL
MES QUE INFORMA JUNIO

No. OBRA	No.	PROYECTO NOMBRE	LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPRO METIDO	DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD
						MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	FIN	FIS	
24OF45005	404001	PAVIMENTACIÓN CON ASFOCETO, REHABILITACIÓN DE DRENAJE, TOMAS DE AGUAS Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DE LA CALLE TURBIDE EN EL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC. 511 - FONDO III - 2024	Tepechitlán	21,671,086 -103,327,926	\$1,713,075.61	\$240,500.00	\$1,329,243.21	\$240,500.00	\$1,329,243.21	78%	100%	Contrato
24OF45012	404002	PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN LA CALLE HERMANOS WRIGHT EN EL BARRIO LA AVIACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC. 511 - FONDO III - 2024	Tepechitlán	21,661,824 -103,317,064	\$1,064,025.38	\$316,904.25	\$830,003.37	\$316,904.25	\$830,003.37	78%	75%	Contrato
					\$2,777,100.99	\$557,404.25	\$2,159,246.58	\$557,404.25	\$2,159,246.58			



DRA. EN EDU. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



DR. VASOR LUNA GUTIERREZ
SINDICO MUNICIPAL



ING. LIZETH CORREA TALAMANTES
DIRA. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (o Equivalente)

22 jul. 2024 12:55

[Handwritten signatures and notes in the bottom left margin]

[Handwritten signature and notes in the bottom right margin]



PROGRAMA 4 FONDO III (RAMO 33)
SUBPROGRAMA 409 CAMINOS RURALES
MES QUE INFORMA JUNIO

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FISICO-FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2024,
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATO/ACCIONES

No. OBRA	PROYECTO		LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPRO METIDO	DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD	
	No.	NOMBRE				MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	FIN	FIS		
24OF45001	409001	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE NACIONAL EN LA COMUNIDAD DE EXCAHE, EN EL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC. 511 - FONDO III - 2024	Tepechitlán	21.652514 -103.345182	\$774,030.75		\$0.00	\$774,030.75		\$0.00	100%	100%	Contrato
	409002	REHABILITACION DE CAMINO TRAMO ZACUALTEMPIAN A LA VILLITA 511 - FONDO III - 2024	Zacualtempan (La Hacienda)	21.639823 -103.317653	\$6,916.00		\$0.00	\$6,916.00		\$0.00	100%	100%	Administración directa
	409003	PAVIMENTACION EN CAMINO A CERRO CHINO 511 - FONDO III - 2024	Cerro Chino	21.543878 -103.273956	\$158,511.34		\$0.00	\$158,511.34		\$0.00	100%	100%	Administración directa
	409004	REHABILITACION DE CAMINO TRAMO LA VILLITA A LA BOQUILLA 511 - FONDO III - 2024	La Villita	21.613976 -103.323476	\$12,293.00		\$0.00	\$12,293.00		\$0.00	100%	100%	Administración directa
	409005	REHABILITACION DE VARIOS CAMINOS EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO OCOTLÁN 511 - FONDO III - 2024	San Pedro Ocotlán	21.528119 -103.309654	\$55,059.00		\$0.00	\$55,059.00		\$0.00	100%	100%	Administración directa
	409006	REHABILITACION DE CAMINO A LA HIEDRA 511 - FONDO III - 2024	La Hiedra	21.632558 -103.268737	\$8,316.00		\$0.00	\$8,316.00		\$0.00	100%	100%	Administración directa
	409007	PAVIMENTACION DE CALLE FRANCISCO ILLADERO EN RANCHO NUEVO, TEPECHITLÁN 511 - FONDO III - 2024	Rancho Nuevo	21.554630 -103.309909	\$290,146.00		\$189,979.00	\$290,146.00		\$189,979.00	100%	95%	Administración directa
	409008	REHABILITACION DE CAMINO AL VAPAL, TEPECHITLÁN, ZAC. 511 - FONDO III - 2024	Hacienda de los Dávila (Los Dávila)	21.627851 -103.264829	\$2,016.00		\$0.00	\$2,016.00		\$0.00	100%	100%	Administración directa
24OF45013	409009	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE CENTRAL EN LA COMUNIDAD DE LA VILLITA, TEPECHITLÁN, ZAC. 511 - FONDO III - 2024	La Villita	21.624643 -103.322872	\$409,177.06		\$148,878.10	\$295,994.75		\$295,994.75	72%	100%	Contrato
	409010	REHABILITACION DE CAMINO A LA PRESA DE EXCAHE RUTA ALTERNIA 511 - FONDO III - 2024	Excavé	21.650310 -103.347717	\$1,285.00		\$0.00	\$1,285.00		\$0.00	100%	100%	Administración directa
	409011	REHABILITACION DE CAMINO PRINCIPAL DE LA AVIACION 511 - FONDO III - 2024	Tepechitlán	21.659543 -103.311068	\$5,911.00		\$0.00	\$5,911.00		\$0.00	100%	100%	Administración directa
409012	511 - FONDO III - 2024	REHABILITACION DE CAMINO A CARRETONES 511 - FONDO III - 2024	Carretones	21.530324 -103.278984	\$4,767.50		\$0.00	\$4,767.50		\$0.00	100%	100%	Administración directa

22 jul. 2024 12:55

S. Reyes

[Signature]

[Signature]

[Signature]



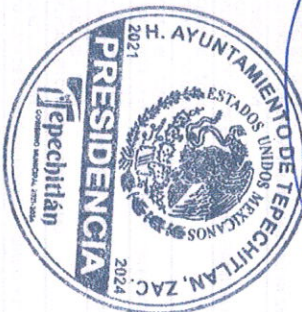
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2024.
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN OBRAS POR CONTRATO ACCIONES

PROGRAMA 4 FONDO III (RAMO 33)
SUBPROGRAMA 409 CAMINOS RURALES
MES QUE INFORMA JUNIO

No. OBRA	No.	PROYECTO NOMBRE	LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPRO METIDO		DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD
							MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	FIN	FIS	

\$1,728,428.65	\$338,857.10	\$1,615,246.34	\$338,857.10	\$1,615,246.34		
----------------	--------------	----------------	--------------	----------------	--	--

DRA. EN EDU. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



M. V. Z. SALVADOR LUNA CASTELLANOS
SINDICO MUNICIPAL



ING. LIZETH CORREA TALAMANTES
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (o



Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page.

Handwritten signature and stamp at the bottom right of the page.



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.

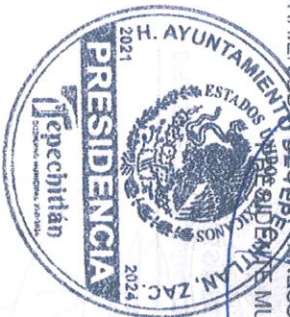
INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2024.

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATO/ACCIONES

PROGRAMA 5 FONDO IV (RAMO 33)
SUBPROGRAMA 504 INFRAESTRUCTURA
MES QUE INFORMA JUNIO

No. OBRA	PROYECTO		LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPRO METIDO	DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD
	No.	NOMBRE				MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	FIN	FIS	
24OFIV/45005	504001	PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DE PLAZA COMUNITARIA EN LA COMUNIDAD DE SANTOAGO NEHCALTILAN, TEPECHITLAN, ZAC.	Santiago Nexcaltilan	21.604014 -103.421306	\$622,454.02	\$62,454.02	\$622,454.02	\$62,454.02	\$622,454.02	100%	100%	Contrato
					\$622,454.02	\$62,454.02	\$622,454.02	\$62,454.02	\$622,454.02			

DRA. ENEDY GARCÍA JUANES RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO



M.V.Z. SALVADOR LUNA GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL



ING. LIZETH CORREA TALAMANTES,
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (o
Equivalente)





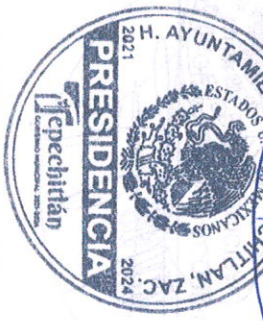
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2024.
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATO ACCIONES

PROGRAMA 5 FONDO IV (RAMO 39)
SUBPROGRAMA 502 SEGURIDAD PÚBLICA
MES QUE INFORMA JUNIO

No. OBRA	PROYECTO		LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPRO METIDO	DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD
	No.	NOMBRE				MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	FIN	FIS	
	502001	GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA 512 - FONDO IV - 2024	Tepechitlan	21.66810 -103.32411	\$874,636.69	\$171,652.09	\$874,636.69	\$171,652.09	\$874,636.69	100%	30%	Administracion directa
	502002	GASTOS DE PROTECCION CNL 512 - FONDO IV - 2024	Tepechitlan	21.66825 -103.32411	\$491,445.27	\$100,842.20	\$491,445.27	\$100,842.20	\$491,445.27	100%	30%	Administracion directa
					\$1,366,081.96	\$272,494.29	\$1,366,081.96	\$272,494.29	\$1,366,081.96			

DRA. EN EDU. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GAROZA
PRESIDENTA MUNICIPAL
Z. SALVADOR LUNA GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

ING. LIZETH GORREA TALAMANTES
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (o Equivalente)



Andrés
[Signature]
[Signature]
[Signature]



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2024.
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATO/ACCIONES

PROGRAMA 5 FONDO IV (RAMO 33)
SUBPROGRAMA 501 OBLIGACIONES FINANCIERAS
MES QUE INFORMA JUNIO

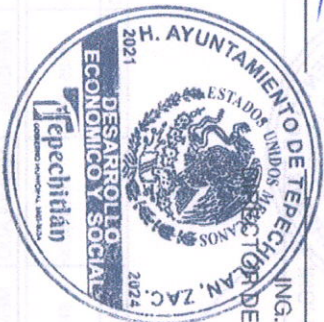
No. OBRA	PROYECTO		LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPRO METIDO	DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD
	No.	NOMBRE				MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	FIN	FIS	
501001		OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL	Tepechitlán	21.670825 -103.327921	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	0%	Administración directa
501002		PAGO DE CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL IMSS DE LOS TRABAJADORES DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL	Tepechitlán	21.670825 -103.327921	\$973,432.23	\$191,284.36	\$973,432.23	\$191,284.36	\$973,432.23	100%	50%	Administración directa
501004		PAGO DE DEUDA SANCORAS	Tepechitlán	21.670825 -103.327921	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	0%	Administración directa
506001		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	Tepechitlán	21.670825 -103.327921	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	0%	Administración directa
					\$973,432.23	\$191,284.36	\$973,432.23	\$191,284.36	\$973,432.23			



DRA. ENFERMERA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



M. R. SALVADOR LUNA GUTIERREZ
SINDICO MUNICIPAL



ING. LIZETH CORREA TALAMANTES
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (o
Equivalente)

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FISCO-FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2024.
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATO/ACCIONES

PROGRAMA 5 FONDO IV (RAMO 33)
SUBPROGRAMA 505 APORTACIONES
MES QUE INFORMA JUNIO

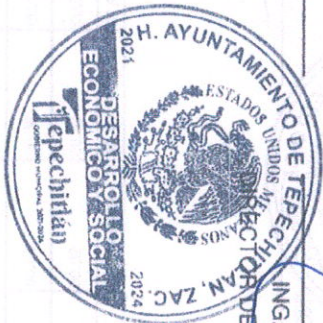
No. OBRA	PROYECTO		LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPRO METIDO	DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD
	No.	NOMBRE				MESES	ACUMULADO	MESES	ACUMULADO	FIN	FIS	
505501	44 PASAJEROS PARA TRANSPORTE ESCOLAR DEL OBTA NO. 137. ACCION EN BENEFICIO DE LOS ALUMNOS DEL PLANTEL EDUCATIVO. 512 - FONDO IV - 2024	Tepechitlán	21.670825 -103.327921	\$125,860.00	\$125,860.00	\$125,860.00	\$125,860.00	\$125,860.00	\$125,860.00	100%	100%	Administración directa



DRA. EN E. R. ROBERTA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ING. LIZETH CORREA TATAMANTES
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (o Equivalente)





MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2024.
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/ OBRAS POR CONTRATO/ ACCIONES

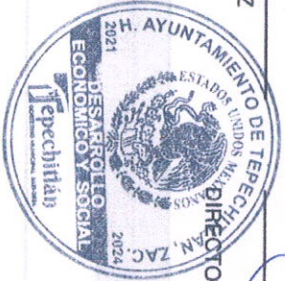
PROGRAMA 9 PROGRAMAS CONVENIDOS RAMO 23
SUBPROGRAMA 902 APROVECHAMIENTO DEL PROGRAMA REGULARIZACION DE VEHICULOS EXTRANJEROS
MES QUE INFORMA JUNIO

No. OBRA	PROYECTO		LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPRO METIDO	DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD
	No.	NOMBRE				MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	FIN	FIS	
240VE45002	902001	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE SIMON BOLIVAR ENTRE CALLES OLIVERA Y MORELOS EN LA CABEERA MUPAL.	Tepechitlán	21.668019 -103.326216	\$621,877.50	\$0.00	\$621,877.50	\$0.00	\$621,877.50	100%	100%	Contrato
240VE45001	902002	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE COLOCIO ENTRE CALLE JOSE DOLORES Y MORELOS DE TEPECHITLAN, ZAC.	Tepechitlán	21.667482 -103.319372	\$197,302.50	\$0.00	\$197,302.50	\$0.00	\$197,302.50	100%	100%	Contrato
	902003	ADQUISICION DE PAPELERA PARA DESARROLLO ECONOMICO (INTERESES) 552 - PROG DE MATRICULACION DE VEHICULOS EXT	Tepechitlán	21.670825 -103.327921	\$207.58	\$207.58	\$207.58	\$207.58	\$207.58	100%	100%	Administración directa
					\$819,387.58	\$207.58	\$819,387.58	\$207.58	\$819,387.58			

DRA. EN EDU. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M. V. Z. SANTIAGO SUTTERREZ

ING. LIZETH CORREA TALAMANTES
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (o Equivalente)



22 jul. 2024 16:12

APROBANDO EL CABILDO POR MAYORÍA EL INFORME DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON CINCO VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES.



VIII.- COMPARECE EL DIR. DE OBRAS PÚBLICAS EL SR. LUIS ROBERTO SOTO HERNÁNDEZ, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR AL CABILDO EL INFORME QUE REFLEJA EL MOVIMIENTO REALIZADO EN SU ÁREA DURANTE EL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

MODIFICACIONES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS
MES DE JUNIO DE 2024

PROYECTO	NOMBRE	CUENTA	NOMBRE	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
304009	PARQUES Y JARDINES	2491-1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,000.00	
304009	PARQUES Y JARDINES	2611-1	GASOLINA		5,000.00
TOTAL				5,000.00	5,000.00

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS EJERCICIO 2024
INFORME FISICO FINANCIERO
MONT0 EJERCIDO DURANTE EL MES DE
JUNIO DE 2024

NÚMERO DE OBRA (6)	NÚMERO (clave) (7)	P R O Y E C T O NOMBRE (8)	LOCALIDAD (9)	MONT0 APROBADO	EJERCIDO MENSUAL		TOTAL	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO
					MATERIALES Y SUMINISTROS	SUELD0S			
24OPMO45001	301001	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE OBRAS PUBLICAS	CAB. MPAL.	839,500.00	-	57,074.19	57,074.19	42	42
24OPMO45002	302001	SUPERVISION DE OBRAS DEL PMO	CAB. MPAL. Y COMUNIDADES	185,000.00	-	11,856.90	11,856.90	42	42
24OPMO45003	304001	AGUA POTABLE	CAB. MPAL. Y COMUNIDADES	42,000.00	-	-	-	100	6
24OPMO45004	304002	DREANJE Y ALCANTARILLADO	CAB. MPAL. Y COMUNIDADES	516,500.00	-	28,329.54	28,329.54	42	42
24OPMO45005	304003	ALUMBRADO PUBLICO	CAB. MPAL. Y COMUNIDADES	437,050.00	4,617.72	20,703.50	25,321.22	50	50
24OPMO45006	304004	LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	CAB. MPAL. Y COMUNIDADES	739,917.00	11,689.99	27,724.22	39,414.21	57	57
24OPMO45007	304005	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	CAB. MPAL. Y COMUNIDADES	157,800.00	-	8,628.00	8,628.00	41	41
24OPMO45008	304006	PANTEONES	CAB. MPAL. Y COMUNIDADES	466,800.00	-	15,899.25	15,899.25	40	40
24OPMO45009	304007	RASTRO	CAB. MPAL. Y COMUNIDADES	613,424.09	-	35,804.71	35,804.71	49	49
24OPMO45010	304008	CALLES	CAB. MPAL. Y COMUNIDADES	475,400.00	1,800.01	8,266.60	10,066.61	26	26
24OPMO45011	304009	PARQUES Y JARDINES	CAB. MPAL. Y COMUNIDADES	549,900.00	4,183.34	21,785.54	25,968.88	44	44
24OPMO45012	305001	MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS	CAB. MPAL. Y COMUNIDADES	33,000.00	-	-	-	100	19
24OPMO45013	305002	MANTENIMIENTO A IGLESIAS	CAB. MPAL. Y COMUNIDADES	30,600.00	-	-	-	100	79
24OPMO45014	305003	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	CAB. MPAL. Y COMUNIDADES	419,075.91	5,345.50	7,470.00	12,815.50	37	37
24OPMO45015	305004	MAINTENIMIENTO DE CAMINOS	CAB. MPAL. Y COMUNIDADES	583,700.00	-	34,394.55	34,394.55	42	42
24OPMO45016	305005	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PUBLICOS	CAB. MPAL. Y COMUNIDADES	617,897.00	76.00	27,839.81	27,915.81	46	46
24OPMO45017	305006	MENTTO. A SEÑALAMIENTOS VIALES	CAB. MUNICIPAL	162,500.00	-	9,414.60	9,414.60	44	44
24OPMO45018	305007	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CAB. MPAL. Y COMUNIDADES	30,000.00	-	-	-	100	9
TOTAL:				6,900,064.00	27,712.56	315,191.41	342,903.97		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2024.
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATACIONES

PROGRAMA 3 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA 301 GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MES QUE INFORMA JUNIO

No. OBRA	No.	PROYECTO NOMBRE	LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPRO METIDO	DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD
						MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	FIN	FIS	
301001	111	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 111 - RECAUDACION MUNICIPIO, 561 - PARTICIPACIONES	Tepechitlán	21.67083 103.32790	\$806,500.00	\$57,074.19	\$338,815.78	\$57,074.19	\$338,815.78	42%	42%	Administración directa
					\$806,500.00	\$57,074.19	\$338,815.78	\$57,074.19	\$338,815.78			

H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
PRESIDENTE MUNICIPAL
GEOFFRA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA

H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
SINDICATURA
SALVADOR LUNA GUTIÉRREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
OBRAS PÚBLICAS
C. LUIS ROBERTO SOTO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (o Equivalente)

5 ago. 2024 12:08

RECIBIDO
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
MAYORÍA FISCAL FINANCIERO

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



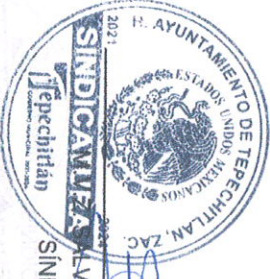
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2024.
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATO/ACCIONES

PROGRAMA 3 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA 302 SUPERVISION DE OBRAS
MES QUE INFORMA JUNIO

No. OBRA	PROYECTO		LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPRO METIDO	DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD
	No.	NOMBRE				MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	FIN	FIS	
D 50203 RENTA - RECAUDACION MUNICIPIO 561 - PARTICIPACIONES		SUPERVISION DE OBRAS DEL PMO	El Terreno, La Villita, Las Pilas, Los Ramirez, San Pedro Ocotlán, Santiago Nexcatlán	21.67612 103.31322	\$173,000.00	\$11,856.90	\$72,939.50	\$11,856.90	\$72,939.50	42%	42%	Administración directa
					\$173,000.00	\$11,856.90	\$72,939.50	\$11,856.90	\$72,939.50			



DRA. EN ED. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ALVARO LUNA GUTIERREZ
SINDICO MUNICIPAL



C. LUIS ROBERTO SOTO HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (o Equivalente)

5 ago. 2024 12:08

[Handwritten signatures and stamps]



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO. EJERCICIO FISCAL 2024.
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATACIONES

PROGRAMA 3 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBPROGRAMA 302 SUPERVISIÓN DE OBRAS
MES QUE INFORMA JUNIO

PROYECTO		LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPRO METIDO	DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD
No. OBRA	No.				MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	FIN	FIS	
SUPERVISIÓN DE OBRAS DEL PUJO D. 561 - RECAUDACIÓN MUNICIPAL - 561 - PARTICIPACIONES		El Terro, La Villa, Las Pilas, Los Ramírez, San Pedro Ocotlán, Santiago Nexcutitlán	21.67612 103.31322	\$173,000.00	\$11,856.90	\$72,939.50	\$11,856.90	\$72,939.50	42%	42%	Administración directa
				\$173,000.00	\$11,856.90	\$72,939.50	\$11,856.90	\$72,939.50			



DRA. EN ED. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ALVARO LUNA GUTIÉRREZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C. LUIS ROBERTO SOTO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (o Equivalente)

5 ago. 2024 12:08

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



PROGRAMA 3 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA 304 SERVICIOS PUBLICOS
MES QUE INFORMA JUNIO

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FISICO-FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2024.
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATO/ACCIONES

No. OBRA	No.	PROYECTO NOMBRE	LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPRO METIDO	DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD
						MESES	ACUMULADO	MESES	ACUMULADO	FIN	FIS	
304001	111 - RECAUDACIÓN MUNICIPIO	AGUA POTABLE	Cerro Chino, Excané, La Loma, La Villa, Santiago Nexcatlán, Talestapa, Tepich Juárez (El Tecolote)	21.70230 103.31228	\$2,349.02	\$0.00	\$2,349.02	\$0.00	\$2,349.02	100%	6%	Administración directa
304002	111 - RECAUDACIÓN MUNICIPIO	DRENAJE Y ALICANTARILLADO	El Terrero, Excané, Las Pilas, Talestapa, Tepich Juárez (El Tecolote)	21.70230 103.31228	\$424,759.97	\$28,329.54	\$177,386.94	\$28,329.54	\$177,386.94	42%	42%	Administración directa
304003	111 - RECAUDACIÓN MUNICIPIO	ALUMBRADO PÚBLICO	Cerro Chino, La Villa, Los Ramírez, San Pedro Ocotlán, Santiago Nexcatlán, Talestapa, Villa Juárez (El Tecolote)	21.70230 103.31228	\$335,588.00	\$25,321.22	\$166,685.77	\$25,321.22	\$166,685.77	50%	50%	Administración directa
304004	111 - RECAUDACIÓN MUNICIPIO	LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	Campo de Aviación, El Terrero, Los Ramírez, San Pedro Ocotlán, Santiago Nexcatlán, Talestapa, Tepich Juárez (El Tecolote)	21.70230 103.31228	\$549,564.75	\$39,414.21	\$310,650.81	\$39,414.21	\$310,650.81	57%	57%	Administración directa
304005	111 - RECAUDACIÓN MUNICIPIO	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	Tepich	21.67043 103.325944	\$130,500.00	\$8,628.00	\$53,076.44	\$8,628.00	\$53,076.44	41%	41%	Administración directa
304006	111 - RECAUDACIÓN MUNICIPIO	PANTEONES	Carreteras, La Villa, San Pedro Ocotlán, Santiago Nexcatlán, Talestapa, Tepich Juárez (El Tecolote)	21.70184 103.31053	\$336,724.32	\$15,899.25	\$135,396.00	\$15,899.25	\$135,396.00	40%	40%	Administración directa
304007	111 - RECAUDACIÓN MUNICIPIO	PASTRO	Tepich	21.67428 103.32570	\$588,759.41	\$35,804.71	\$287,175.92	\$35,804.71	\$287,175.92	49%	49%	Administración directa
304008	111 - RECAUDACIÓN MUNICIPIO	CALLES	El Terrero, Talestapa, Tepich	21.70230 103.32228	\$301,505.31	\$10,066.61	\$79,632.94	\$10,066.61	\$79,632.94	26%	26%	Administración directa
304009	111 - RECAUDACIÓN MUNICIPIO	PARKES Y JARDINES	Tepich	21.67404 103.32298	\$384,579.17	\$25,968.88	\$169,242.23	\$25,968.88	\$169,242.23	44%	44%	Administración directa
					\$3,056,329.95	\$189,432.42	\$1,381,596.07	\$189,432.42	\$1,381,596.07			

5 ago. 2024 12:08

H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
PRESIDENCIA
DRA. INED. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
SINDICATURA
MR. V. Z. SALVADOR LUNA GUTIÉRREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
OBRAS PÚBLICAS
C. LUIS ROBERTO SOTO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (o Equivalente)

[Handwritten signatures and stamps]



PROGRAMA 3 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA 305 MANTENIMIENTOS
MES QUE INFORMA JUNIO

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FISICO-FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2024.
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATO/ACCIONES

No. OBRA	No.	PROYECTO NOMBRE	LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPRO METIDO	DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD
						MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	FIN	FIS	
	305001	MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS 111 - RECAUDACION MUNICIPIO	Cerro Chino, La Villa, San Pedro Ocotlán, Santiago Nexcatlán, Talestlepa, Tepechi	21.70184 103.31063	\$6,212.96	\$0.00	\$6,212.96	\$0.00	\$6,212.96	100%	19%	Administración directa
	305002	MANTENIMIENTO A IGLESIAS 111 - RECAUDACION MUNICIPIO	El Terrero, La Villa, Los Ramirez, San Pedro Ocotlán, Santiago Nexcatlán, Talestlepa, Tepechi	21.70184 103.31063	\$21,859.97	\$0.00	\$21,859.97	\$0.00	\$21,859.97	100%	79%	Administración directa
	305003	MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS 111 - RECAUDACION MUNICIPIO, 561 - PARTICIPACIONES	Cerro Chino, Excarné, La Villa, San Pedro Ocotlán, Santiago Nexcatlán, Talestlepa, Tepechi Juárez (El Tecolote)	21.70301 103.31314	\$900,095.71	\$12,815.50	\$111,143.30	\$12,815.50	\$111,143.30	37%	37%	Administración directa
	305004	MANTENIMIENTO DE CAMINOS 111 - RECAUDACION MUNICIPIO, 561 - PARTICIPACIONES	Carretones, Castañedas, Elido (Ojuelos), Zacateopan (La Hacienda)	21.64726 103.25175	\$481,500.00	\$34,394.55	\$203,371.16	\$34,394.55	\$203,371.16	42%	42%	Administración directa
	305005	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PUBLICOS 111 - RECAUDACION MUNICIPIO, 561 - PARTICIPACIONES	Tepechitlán	21.67372 103.32394	\$392,960.87	\$27,915.81	\$179,595.08	\$27,915.81	\$179,595.08	46%	46%	Administración directa
	305006	MANTENIMIENTO A SEÑALAMIENTOS VIALES 111 - RECAUDACION MUNICIPIO, 561 - PARTICIPACIONES	Excarné, Talestlepa, Tepechitlán	21.70230 103.31228	\$146,342.26	\$9,414.60	\$64,757.59	\$9,414.60	\$64,757.59	44%	44%	Administración directa
	305007	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA 111 - RECAUDACION MUNICIPIO	Carretones, Cerro Chino, La Villa, San José de Buenavista, San Pedro Ocotlán, Tepechitlán	21.67083 103.32790	\$2,800.00	\$0.00	\$2,800.00	\$0.00	\$2,800.00	100%	9%	Administración directa
					\$1,351,771.77	\$64,590.69	\$589,740.06	\$64,540.46	\$589,740.06			



GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



M.V. SALVADOR LUNA GUTIÉRREZ
SINDICO MUNICIPAL



C. LUIS ROBERTO SOTO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (o Equivalente)

5 ago. 2024 12:08

DESPUÉS DE MANIFESTAR ALGUNAS CUESTIONES SOBRE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LAS CALLES Y CUESTIONAR EL BAJO AVANCE DE ARREGLO DE LAS MISMAS.



EL CABILDO DECIDE POR MAYORÍA LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PMO, ASÍ COMO EL INFORME FÍSICO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MOVIMIENTOS REALIZADOS EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

IX.- TOMA LA PALABRA LA PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, PARA PROPONER AL CABILDO LA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL SIENDO EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA UNA DE LA TARDE.

POR LO QUE EL CABILDO DECIDE POR UNANIMIDAD APROBAR QUE EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE SE LLEVE A CABO LA LECTURA DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, A LA UNA DE LA TARDE.

CONTINUANDO CON SU PARTICIPACIÓN SOLICITA LA PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA SE DECLARE RECINTO OFICIAL EL AUDITORIO MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVE A CABO EL TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL.

DECIDIENDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD DECLARAR EL AUDITORIO MUNICIPAL COMO RECINTO OFICIAL PARA QUE SE LLEVE A CABO EN EL LUGAR EL TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA UNA DE LA TARDE.

X.- ASUNTOS GENERALES

SE TRATARON ASUNTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTE DE ALGUNOS REGIDORES.

COMPARECE EL MVZ ARMANDO LUNA GODOY, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR SU PROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RINCONADA EL EDÉN", QUIEN PRESENTA LA SIGUIENTE SOLICITUD.

[Señalado por el MVZ Armando Luna Godoy]

[Firma 1] *[Firma 2]* *[Firma 3]* *[Firma 4]*

[Firma 5]

EL CABILDO DECIDE POR UNANIMIDAD APROBAR EL FRACCIONAMIENTO TIPO MEDIO "RINCONADA EL EDÉN" LOCALIZADO EN UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES LAZARO GARCÍA Y GONZÁLEZ ORTEGA DE LA CASCADERA MUNICIPAL A NOMBRE DE JOSÉ ARMANDO LUNA GODOY Y SUS REPRESENTADOS SRA. RAMONA GODOY OLIVERAS Y SR. JOSÉ MANUEL LUNA GODOY.

CONSIDERANDO CON ESTE PUNTO DE ASUNTOS GENERALES EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL GUSTAVO FLORES MIRAMONTES DICTA LA MINUTA PROYECTO EN LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO SOBREMAN DE ZACATECAS.



ASUNTO: Se solicita Autorización del Fraccionamiento Tipo Medio “Rinconada el Edén”.

Dra. Ed. Gloria Vanessa Rodríguez García
Presidenta Municipal de Tepechitlán, Zac.
P R E S E N T E

Por este conducto le solicito de la manera más atenta y respetuosa, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que conforme al Artículo 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se someta a consideración del H. Cabildo, para que, de ser procedente, me sea autorizado el Fraccionamiento Tipo Medio denominado “Rinconada el Edén”, localizado en un predio urbano ubicado en la esquina de las Calles Lázaro Cárdenas y González Ortega de la cabecera municipal de Tepechitlán, Zac., a nombre del suscrito y de mis representados, la Sra. Ramona Godoy Olivares y el Sr. José Manuel Luna Rentería, con domicilio en la Calle López Velarde No. 8 de Tepechitlán, Zac.

Adjuntando al presente los documentos y planos técnicos – jurídicos, mencionados en el artículo 286, y requeridos; cuyos derechos por elaboración y expedición de dicha autorización, me comprometo a cubrir, conforme a derecho proceda en la Ley de Hacienda pertinente; sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecerle su atención en el asunto que nos ocupa.

A T E N T A M E N T E.

Zacatecas, Zac., a 2 de julio de 2024

M. V. Z. José Armando Luna Godoy

Recibí
06/08/24
Gustavo Flores M.

EL CABILDO DECIDE POR UNANIMIDAD APROBAR EL FRACCIONAMIENTO TIPO MEDIO “RINCONADA EL EDEN”, LOCALIZADO EN UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES LÁZARO CÁRDENES Y GONZÁLEZ ORTEGA DE LA CABECERA MUNICIPAL A NOMBRE DE JOSÉ ARMANDO LUNA GODOY Y SUS REPRESENTADOS SRA. RAMONA GODOY OLIVARES Y SR. JOSÉ MANUEL LUNA RENTERÍA.

CONTINUANDO CON ESTE PUNTO DE ASUNTOS GENERALES EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL LIC. GUSTAVO FLORES MIRAMONTES, DA LECTURA A LA MINUTA PROYECTO EN LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

Oficio.- No. DAP/3041

Asunto.- Se remite Decreto.

HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESENTE

En cumplimiento a la establecido por la fracción III del artículo 164, de la Constitución Política de la Entidad, me es grato remitir a Usted para su análisis, discusión y aprobación en su caso, dentro del H. Ayuntamiento Municipal, **la Minuta con Proyecto de Decreto** mediante el cual se reforma el artículo cuarto transitorio del Decreto No. 293 emitido por la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, por el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, aprobada por esta H. Sexagésima Cuarta Legislatura en su Sesión Ordinaria de esta misma fecha.

Le solicito nos remita dentro de **un plazo no mayor de 30 días naturales**, conforme lo establece la fracción III del artículo antes mencionado, copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo, donde se registre la determinación acordada, respecto de las modificación Constitucional correspondiente.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., 26 DE JUNIO DEL AÑO 2024
LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADA PRESIDENTA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

Calle Fernando Villalpando #320. Col. Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: 492 922.88.13, 492 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx



MINUTA DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

RESULTANDOS:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2024, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo cuarto transitorio del Decreto No. 293 emitido por la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, que presentaron las y los diputados Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Jehú Eduí Salas Dávila, María Mayela Martínez Carlos, Herminio Briones Oliva, José David González Hernández y Manuel Benigno Gallardo Sandoval.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa en referencia fue turnada mediante memorándum #1789 a las Comisiones de Puntos

Analizados:



Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen correspondiente.

Las y los iniciantes sustentaron su iniciativa en la siguiente

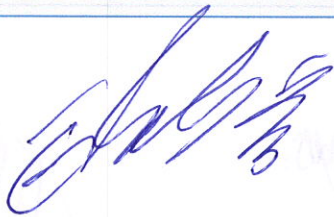
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

R
"En fecha 15 de noviembre de 2022, esta LXIV Legislatura del Estado tuvo a bien aprobar el proyecto de Decreto por medio de la cual se propuso reformar el párrafo segundo del apartado A del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con el objetivo de reducir dos magistraturas en la conformación del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Dicho instrumento legislativo, fue remitido como minuta a los 58 ayuntamientos con el fin de que manifestaran su conformidad, tal como lo prevé el artículo 164 de la Constitución Local.

Una vez desahogada dicha parte del proceso legislativo, en fecha 1 de marzo de 2023, esta LXIV Legislatura realizó el respectivo conteo de actas de las sesiones de cabildo y declaró procedente la emisión del Decreto de reforma, mismo que se identificó con el número 293 y que fue remitido al Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación, la cual se materializó hasta el 30 de septiembre de 2023, en el suplemento 7 al no. 78 del Periódico oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

No obstante el alargado transcurso del proceso legislativo anteriormente resumido, en fecha 8 de febrero de 2023, el Senado de la República, en el uso de sus atribuciones constitucionales emitió la convocatoria para designar una de las magistraturas vacantes que en la citada reforma se pretendía suprimir, a efecto de concretar la reducción de integrantes del Tribunal Electoral Local.





H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Como puede observarse, dada la dilatación natural en el proceso legislativo de reforma a la Constitución Local, éste se cruzó con la facultad del Senado para realizar la designación de una magistratura vacante.

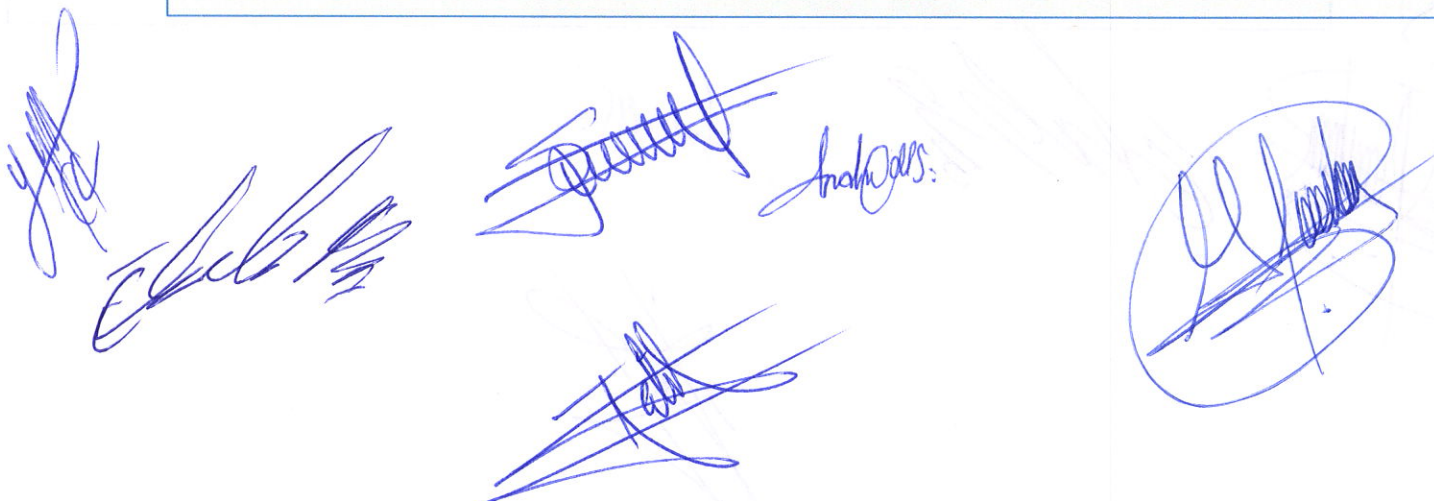
La interposición de los actos anteriores se dio de forma natural sin dolo alguno, en tanto que el Senado emitió la convocatoria sin contemplar la reforma que estaba por aprobarse, mientras que la reforma se formuló contemplando que sería publicada con anterioridad al inicio del procedimiento de designación llevado a cabo por el Senado.

Por lo anterior, dado que a la fecha de la publicación de la reforma ya se habían materializado actos relativos al procedimiento de designación, como lo es el registro de aspirantes, entre otros, consideramos que resulta pertinente realizar una adecuación al régimen transitorio de la referida reforma.

Lo anterior, con el objetivo de no generar incertidumbre respecto al posible menoscabo de facultades exclusivas del Senado de la República, así como a casos de violación de derechos de las personas que se registraron como aspirantes a raíz de la citada convocatoria y que pudieran llegar a suscitarse.

En ese orden de ideas, se propone modificar el contenido del artículo cuatro transitorio del Decreto No. 293, disposición en la que se contiene el mecanismo para concretar la reducción de magistraturas.

De tal manera, se plantea establecer que, una vez que concluya el periodo constitucional por el cual fueron designados a Magistrada Rocío Posadas Ramírez y el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, no se realizarán designaciones para cubrir sus vacantes, a efecto de concretar la reducción en el número de magistraturas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.



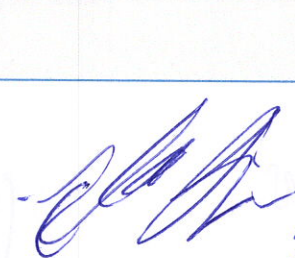


Con el mecanismo anterior, se permite una convivencia armónica tanto de la reforma aprobada por esta Legislatura, como del procedimiento de designación iniciado por el Senado de la Republica, en estricto apego y respeto a las facultades que cada órgano posee."

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Las Comisiones Legislativas de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana fueron las competentes para estudiar, analizar y emitir el correspondiente dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 65, fracción II, 164 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 130, 131 fracciones III y XXIV, 132 fracciones I, IV y V, 136 fracción I y 157 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. REFORMA PARA LA DISMINUCIÓN DE MAGISTRATURAS ELECTORALES LOCALES. Tal como lo señalaron los iniciantes en su exposición de motivos, el 15 de noviembre de 2022, la LXIV Legislatura del Estado aprobó el proyecto de Decreto por medio de la cual se reformó el párrafo segundo del apartado A del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con el





H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

objetivo de reducir dos magistraturas en la conformación del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, la cual fue aprobada posteriormente por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, en términos del artículo 164 de la Constitución Local.

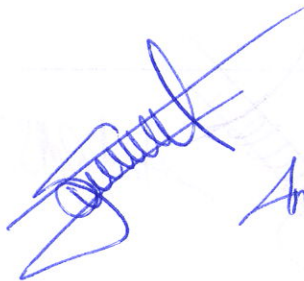
En consecuencia, el 1 de marzo de 2023 la Legislatura declaró procedente la emisión del decreto de reforma respectivo, bajo el número 293.

Continuando con el trámite que dispone la Constitución, el Decreto fue remitido al Poder Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación, misma que se dio en fecha 30 de septiembre de 2023, en el suplemento 7 al no. 78 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

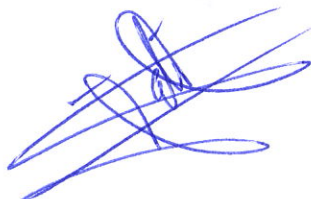
En síntesis, la reforma en mención tuvo como objetivo la disminución de dos de las cinco magistraturas que en su momento integraban el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, para lo cual se dispuso en el artículo cuarto del régimen transitorio un mecanismo gradual que consistió en lo siguiente:

CUARTO. La reducción en el número de magistraturas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas se realizará de manera paulatina, de conformidad con lo siguiente:

I. Una vez que concluya el periodo por el cual fue designado el Magistrado Esaúl Castro Hernández, mediante Acuerdo del Senado de la República de fecha 19 de noviembre de 2015, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas integrará el



Andrés





H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Pleno para funciones jurisdiccionales con alguno de los Coordinadores de Ponencia, Secretario o Secretaria de Estudio y Cuenta con mayor antigüedad en la labor jurisdiccional electoral, a efecto de que se mantenga una integración impar en la toma de decisiones. Las y los titulares del Tribunal deberán elegir a quien desempeñe las funciones de magistrado o magistrada.

II. Concluido el periodo de las Magistraturas designadas por el Senado de la República en fecha 13 de noviembre de 2018, correspondientes a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez y el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, las designaciones posteriores se deberán ajustarse a la presente reforma, a efecto de que el Tribunal se integre por tres magistraturas.

TERCERO. ANALISIS DE LA INICIATIVA. A pesar de que esta Legislatura previó con antelación un mecanismo adecuado para la disminución de las referidas magistraturas, el tiempo que transcurrió entre el trámite para la aprobación del Decreto por los ayuntamientos y, finalmente, para su publicación por parte del Poder Ejecutivo, derivó en la conclusión del periodo constitucional de una de las magistraturas que se verían impactadas con la reforma, por lo cual, al no estar publicada la reforma, el Senado de la República dio inicio en fecha 8 de febrero de 2023, al procedimiento respectivo para la designación de la persona titular de la magistratura vacante, en pleno uso de las facultades que le otorga la Constitución Federal.

Es así que se interpusieron los actos relativos a la reforma en mención, con el procedimiento iniciado por el Senado, lo cual resulta a todas luces incompatible, puesto que la magistratura



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

a designar por la Cámara Alta, a su vez está siendo suprimida por el régimen transitorio del Decreto de reforma constitucional No. 293.

En ese orden de ideas, la iniciativa en estudio señala la necesidad de establecer un régimen para la disminución de magistraturas que sea compatible con la temporalidad en la que fue publicada la reforma, particularmente con los actos efectuados por el Senado de la República en cuanto a la emisión y desarrollo de la convocatoria para la designación de la magistratura actualmente vacante desde el pasado 19 de noviembre de 2022.

Las y los diputados que integraron las Comisiones Dictaminadoras coincidieron con los promoventes de la iniciativa, por lo que se consideró pertinente realizar la modificación planteada, con el fin de generar un mecanismo armónico entre el desempeño de las facultades exclusivas del Senado de la República, así como las propias de esta Entidad Federativa, en cuanto a la posibilidad de reformar su cuerpo constitucional, lo cual, cabe mencionar, se encuentra dentro del marco de su libertad de configuración legislativa, tal como fue razonado de manera amplia en la valoración de la reforma contenida en el Decreto No. 293.

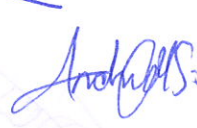
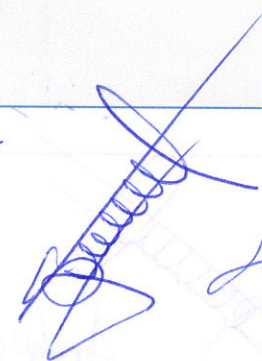
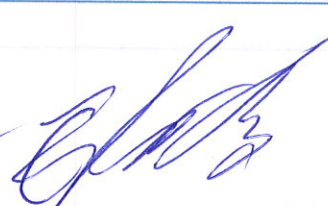




H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Es así que se concuerda en modificar el régimen transitorio del referido Decreto, con el objetivo de reformar el artículo cuarto y remitir la disminución de las magistraturas al mes de noviembre de 2025, una vez que concluya el periodo constitucional para el cual fueron designados la Magistrada Rocío Posadas Ramírez y el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, precisando que no se realizarán designaciones para cubrir sus vacantes, a efecto de dar cumplimiento a la reforma a la Constitución Local publicada el 30 de septiembre de 2023 y suprimir finalmente las mencionadas magistraturas.

Lo anterior, resulta igualmente compatible con el principio de inamovilidad de las y los magistrados en el desempeño de su encargo, en los términos señalados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-1356/2021 y su acumulado; en tanto la reducción de magistraturas se efectuará una vez que concluya el periodo constitucional para el cual fueron designados, por lo que no existe un menoscabo en el mismo.

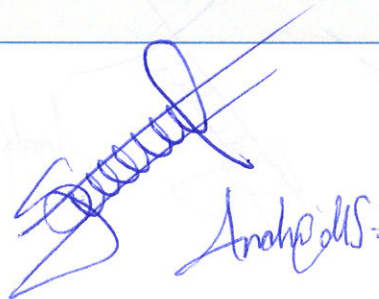




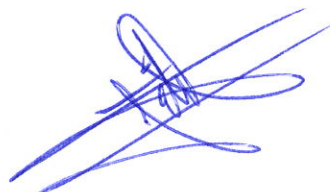
CUARTO. IMPACTO PRESUPUESTARIO. Se estima que se atiende lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en razón de lo siguiente.

La reforma tiene como propósito modificar un artículo transitorio que prevé un mecanismo para la disminución de magistraturas en el Tribunal de Justicia Electoral del Estado, mismo que se determinó con una reforma anterior publicada el 30 de septiembre de 2023, por lo cual no implica, ni propone crear nuevas atribuciones, estructuras administrativas, ni tampoco se incrementa o disminuye algún capítulo del gasto, sino todo lo contrario, puesto que con esta reforma se obtendría directamente una disminución de dos plazas importantes y, en consecuencia, diversas economías al no existir el pago de la remuneración y prestaciones a las que actualmente se tiene derecho.

En ese sentido, dado que su incorporación al marco jurídico no implica un aumento de recursos humanos, materiales o financieros y, estimando que el espíritu y efectos del impacto presupuestario consiste en lograr que la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realicen en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, se considera que la reforma cumple



Andrés





H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

con el citado principio, al no generar un compromiso económico que supere los ingresos asignados para esta Institución ya sea en éste o en ejercicios posteriores.

No obstante lo anterior, aunque no se generan gastos adicionales, esta reforma tendrá que impactar en la configuración del referido Tribunal conforme a lo señalado en el presente instrumento y el Decreto No. 293, para lo cual la Legislatura deberá disponer los recursos correspondientes en los presupuestos de egresos que sean necesarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Analizado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ÚNICO. Se reforma el artículo cuarto transitorio del Decreto 293 emitido por la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

PRIMERO. AL TERCERO.

CUARTO. Una vez que concluya el periodo constitucional para el cual fueron designados la Magistrada Rocío Posadas Ramírez y el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, no se realizarán designaciones para cubrir sus vacantes, a efecto de concretar la reducción en el número de magistraturas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 164 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

PRIMER SECRETARIO

**DIP. ARMANDO GONZÁLEZ
JUÁREZ**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. ZULEMA YUNUÉN SANTACRUZ
MÁRQUEZ**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 164 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

PRIMER SECRETARIO

**DIP. ARMANDO GONZÁLEZ
JUÁREZ**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. ZULEMA YUNUÉN SANTACRUZ
MÁRQUEZ**

DESPUÉS DE UNA BREVE EXPLICACIÓN POR PARTE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL Y POSTERIOR AL ANÁLISIS REALIZADO EL CABILDO DECIDE POR MAYORÍA CON CINCO VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES APROBAR LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO TRATADO EN EL DECRETO NO. 293 EMITIDO POR LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, REFERENTE A LA REDUCCIÓN DE DOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CONTINUANDO CON ESTE RUBRO, COMPARECE EL ING. VÍCTOR HUGO DÁVILA HUERTA, COORDINADOR DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTA URBANA, PARA LO CAL PRESENTA AL CABILDO EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO, CENTRO DE POBLACIÓN TEPECHITLÁN 2024-2040, MISMO QUE GOBIERNO DEL ESTADO CON FUNDAMENTO

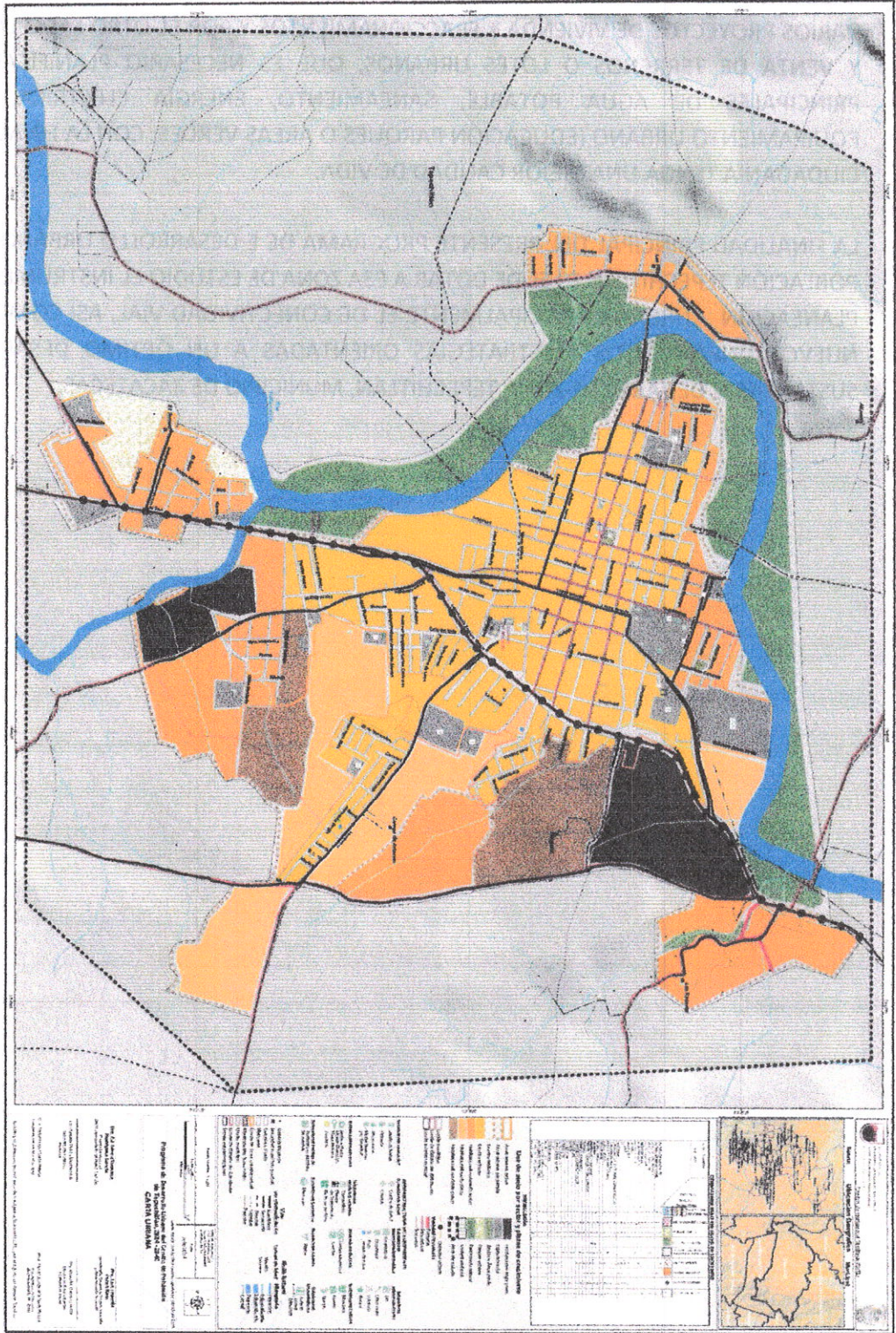


EN LOS ARTÍCULO 52, 53, 54, 55, Y 65 DEL CÓDIGO TERRITORIAL Y URBANO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS ACORDÓ ACTUALIZARLO DEBIDO A LA DETECCIÓN DEL CRECIMIENTO DEL LA CABECERA MUNICIPAL, YA QUE EL SECTOR DE LA INICIATIVA PRIVADA TIENE VARIOS PROYECTOS DE VIVIENDA Y FRACCIONAMIENTOS Y POR EL OTRO LADO LA ESPECULACIÓN Y VENTA DE TERRENOS O LOTES URBANOS, QUE ES NECESARIO PLANIFICARLOS SERVICIOS PRINCIPALES DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, VIALIDADES Y EQUIPAMIENTO URBANO (EDUCACIÓN PARQUES O ÁREAS VERDES, CON LA FINALIDAD DE QUE LA CIUDADANÍA TENGA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

LA FINALIDAD PRINCIPAL DEL PRESENTE PROGRAMA DE E DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN TEPECHITLÁN ES EL DE DOTAR A ESA ZONA DE ESTUDIO EL INSTRUMENTO VIGENTE DE PLANEACIÓN URBANA PRINCIPALMENTE EL DE CONECTIVIDAD VIAL, ASÍ COMO EL ESTABLECER NUEVOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A UN ÓPTIMO DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ÁREA DE ZONA TEPECHITLÁN, MUNICIPIO DE ZACATECAS.



Andrés S.



[Firmas manuscritas en azul]

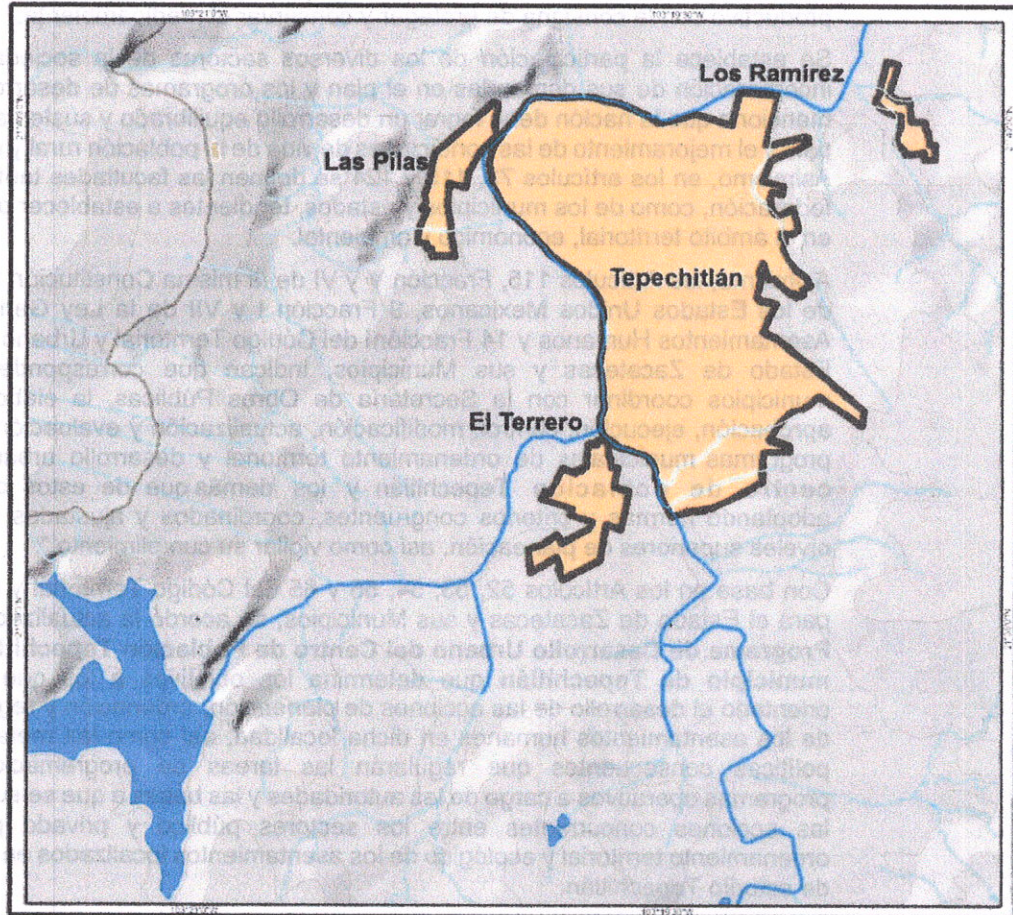
Análisis



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO CENTRO DE POBLACIÓN TEPECHITLÁN 2024 -2040





PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de Zacatecas, representado por su titular el Lic. David Monreal Ávila presenta la actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Tepechitlán del municipio de Tepechitlán con base en lo estipulado en la Constitución Política Estados Unidos Mexicanos que en sus artículos 25, 26 y 27, establece los principios de planeación y ordenamiento de los recursos naturales en función de impulsar y fomentar el desarrollo productivo con la consigna de proteger y conservar el medioambiente.

Se establece la participación de los diversos sectores de la sociedad y la incorporación de sus demandas en el plan y los programas de desarrollo. Se menciona que la nación debe lograr un desarrollo equilibrado y sustentable del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. Asimismo, en los artículos 73, 115 y 124 se definen las facultades tanto de la federación, como de los municipios y estados, tendientes a establecer políticas en el ámbito territorial, económico y ambiental.

Asimismo, los Artículos 115, Fracción V y VI de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 Fracción I y VII de la Ley General de Asentamientos Humanos y 14 Fracción I del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, indican que corresponde a los municipios coordinar con la Secretaría de Obras Públicas, la elaboración, aprobación, ejecución, control, modificación, actualización y evaluación de los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, del centro de población Tepechitlán y los demás que de estos deriven, adoptando normas y criterios congruentes, coordinados y ajustados a otros niveles superiores de planeación, así como vigilar su cumplimiento."

Con base en los Artículos 52, 53, 54, 55 y 65 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se acordó la actualización del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Tepechitlán, del municipio de Tepechitlán** que determina los objetivos a los que estará orientado el desarrollo de las acciones de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos en dicha localidad, así como las metas y las políticas consecuentes que regularán las tareas de programación, los programas operativos a cargo de las autoridades y las bases a que se sujetarán las acciones concurrentes entre los sectores público y privado para el ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos localizados en el Área de estudio Tepechitlán.

Es así como la instrumentación del **Programa centro de población Tepechitlán, del municipio de Tepechitlán**, se convierte en la pauta natural a seguir para dar continuidad y respuesta específica a los requerimientos de cada uno de los componentes del municipio, estableciendo así las estrategias y líneas de acción para conducir las políticas estatales a corto plazo mediante la unificación y la congruencia de las actividades desde la administración pública en los tres niveles: federal, estatal y municipal; llevar





SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS



a cabo las acciones determinadas en el programa a mediano y plazo y dar continuidad a la instrumentación permanente de dichas políticas con una visión crítica, correctiva y puntual en el largo plazo.

I. INTRODUCCIÓN

La detección del crecimiento de la ciudad de Tepechitlán en diferentes zonas conlleva a realizar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Tepechitlán, donde la iniciativa privada, tiene varios proyectos de vivienda y fraccionamientos y por el otro lado la especulación y venta de terrenos o lotes urbanos, que es necesario planificar los servicios principales de agua potable, saneamiento, energía eléctrica, vialidades y equipamiento urbano (educación, parques o áreas verdes), para que sus habitantes y en si la sociedad tengan una mejor calidad de vida.

II. OBJETIVO

El objetivo general del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Tepechitlán es el de dotar a esa zona de estudio el instrumento vigente de planeación urbana principalmente el de conectividad vial.

Establecer nuevos lineamientos y estrategias orientadas a un óptimo desarrollo urbano sustentable del área o zona Tepechitlán, municipio de Zacatecas.

III. PROCEDIMIENTO

Para la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Tepechitlán, se enfocaron los procesos de investigación, recopilación, procesamiento e integración de la información conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Tepechitlán y sus Municipios, el cual, establece lo siguiente:

"Artículo 58. Los programas de desarrollo urbano previstos en este Código, contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa; dichos elementos deberán comprender:

I. **Introducción:** Que deberá contener las circunstancias objetivas del área geográfica que habrá de cubrir el programa en que se sustente la necesidad y



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS



los propósitos del programa, así como el marco jurídico aplicable;

II. **La delimitación de los centros de población:** Incluye el área urbanizada; el área urbanizable que es el espacio geográfico de reserva para la expansión ordenada a largo plazo que considere estimaciones de crecimiento; área no urbanizable; áreas naturales protegidas y la red de la estructura vial para lograr una adecuada movilidad urbana;

III. **Diagnóstico integral:** Apartado en el que se analizarán la situación actual y las tendencias de clasificación por área o sector, del desarrollo urbano que comprenda el programa, en sus aspectos físico natural, socioeconómicos, de movilidad, de riesgos, patrimonio, Plano urbana, vivienda y suelo, identificando claramente el estado y la ubicación que guardan los sistemas de equipamiento, espacio público, movilidad, de redes de infraestructura y calidad de los servicios

como agua, drenaje y energía eléctrica; así como el pronóstico tendencial y normativo que incluya una visión prospectiva de corto, mediano y largo plazo;

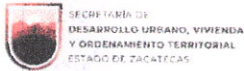
IV. **Objetivos y metas:** En los que se contemplarán los propósitos o finalidades que se pretenden alcanzar con la ejecución del programa respectivo;

V. **Estrategias:** En las que se establecerán los lineamientos y políticas del programa y las alternativas para la ejecución a mediano y largo plazo, su evaluación y selección de la más favorable para cerrar las brechas entre la situación, sus tendencias y el escenario deseado que articulen los distintos ordenamientos y programas de desarrollo social, económico, urbano, de movilidad que incluyan infraestructura con accesibilidad y diseño universal, la movilidad destinada al uso de bicicletas, estacionamientos, paraderos de transporte público, turístico, cultural, ambiental y la consideración de aquellas acciones que mitiguen el cambio climático que impacten en su territorio, así como la congruencia con los atlas de riesgos y otros instrumentos que regulan la ocupación del territorio;

VI. **Programas de inversión:** En las que se preverán los recursos disponibles para alcanzar los lineamientos programáticos, y se precisarán las acciones, obras o servicios a alcanzar en el corto, mediano y largo plazos, así como los proyectos estratégicos, en las que se contendrán las prioridades del gasto público y privado, mencionando los proyectos específicos que deberán ejecutarse de manera prioritaria indicando la dependencia responsable de su ejecución;

VII. **Seguimiento y evaluación:** Para la determinación de metas y los mecanismos y periodos para la medición de resultados: Contendrán el conjunto de medidas, mecanismos y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas, que permitan la elaboración, ejecución, control, modificación, actualización, evaluación y los indicadores para dar seguimiento de la aplicación y cumplimiento de los objetivos del programa, y





VIII. **Anexo gráfico:** Que expresará en una forma descriptiva y clara del contenido básico del programa y que es parte del sistema de información territorial.

La estructura y contenido de los programas de desarrollo urbano podrán adecuarse a las características del ámbito territorial o sectorial de su aplicación, así como a la capacidad técnica y administrativa de las autoridades encargadas de elaborarlos y ejecutarlos.

La participación del sector privado en los diversos programas del Sistema, en sus diversas etapas se dará aviso público del inicio del proceso de planeación, en donde también se especificará el plazo y calendario de audiencias y la forma electrónica, a través de sitios webs de los planteamientos y las respuestas a las propuestas."

IV. MARCO JURÍDICO

Para dar cumplimiento al artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo al Sistema de Planeación, la cual establece que habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública, a la Ley Federal de Planeación, así como a la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, se establecen las condicionantes de otros niveles de planeación a nivel nacional, regional, estatal y municipal, a fin de que los objetivos, acciones y estrategias del presente documento establezcan una congruencia acorde al Sistema Nacional de Planeación y al Sistema de Planeación del Desarrollo Urbano.

En este tenor se describen a continuación los principales Programas de Planeación con injerencia fundamental en el presente instrumento de Ordenamiento Territorial Regional:

IV.1.1 Ámbito Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25, 26 y 27, establece los principios de planeación y ordenamiento de los recursos naturales en función de impulsar y fomentar el desarrollo productivo con la consigna de proteger y conservar el medio ambiente. Se establece la participación de los diversos sectores de la sociedad y la incorporación de sus demandas en el plan y los programas de desarrollo. Se menciona que la nación debe lograr un desarrollo equilibrado y sustentable del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. Los artículos 73, 115 y 124 definen las facultades tanto de la federación, como de los municipios y de los estados en diferentes rubros, así como en el ámbito ambiental.

Ley General de Asentamientos Humanos: Se encarga de regir, la planeación y regulación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de los centros de población que conforman una ciudad; estos centros forman parte del sistema nacional de planeación democrática, ayudan al logro de objetivos de





planeación nacional, estatal, y municipal de desarrollo.

En general, las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y tienen por objeto: establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para el ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fija las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; define los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

Ley Federal de Caminos, Puentes y Autotransporte 2015. "Artículo 1o. La presente Ley tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes a que se refieren las fracciones I y V del Artículo siguiente, los cuales constituyen vías generales de comunicación; así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías." De acuerdo con lo estipulado en esta Ley, el Ordenamiento Territorial deberá evaluar la situación actual del sistema de comunicación vial cuya competencia sea a nivel Federal dentro de las áreas de estudio para determinar su impacto en cada una de las regiones y su nivel de cobertura de acuerdo a la población beneficiada.

Ley General de Bienes Nacionales. "ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer: I.- Los bienes que constituyen el patrimonio de la Nación; II.- El régimen de dominio público de los bienes de la Federación y de los inmuebles de los organismos descentralizados de carácter federal; III.- La distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles; IV.- Las bases para la integración y operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal y del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, incluyendo la operación del Registro Público de la Propiedad Federal; V.- Las normas para la adquisición, titulación, administración, control, vigilancia y enajenación de los inmuebles federales y los de propiedad de las entidades, con excepción de aquéllos regulados por leyes especiales;..." Es decir, el Ordenamiento Territorial atenderá a las disposiciones establecidas por esta Ley para la regulación del mismo en zonas de orden público o propiedad de la nación y lograr así un ordenamiento consensado con las diferentes instancias bajo las regulaciones que disponga cada sector bajo el cual se encuentren los inmuebles nacionales.

Ley General de Desarrollo Social. "Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes: I. Superación de la pobreza a través de la

[Señaturas manuscritas]



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS



educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; II. Seguridad social y programas asistenciales; III. Desarrollo Regional; IV. Infraestructura social básica, y V. Fomento del sector social de la economía...”

Los programas de Ordenamiento Territorial formaran parte integral de los instrumentos de planeación en materia social en base a los parámetros de sus resultados, vocación del territorio, sustentabilidad y fortalezas económicas.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Establece en su artículo 5º que el Gobierno Federal, “en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país...”; y complementa dentro de sus objetivos en la fracción II del mismo capítulo “Corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable; asimismo establece en el artículo 12º en su fracción VII, relativo a la planeación, lo siguiente: “VII. La planeación nacional en la materia deberá propiciar la programación del desarrollo rural sustentable de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo. Esta ley establece los lineamientos para un desarrollo rural equitativo que mejore directamente la calidad de vida de los habitantes de áreas rurales.

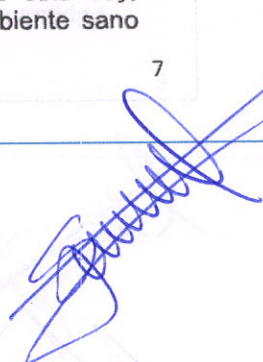
Ley de Planeación. Relativa a establecer a la planeación como un medio eficaz para el desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país; entendiendo como planeación nacional de desarrollo la ordenación racional de las acciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, cultural, política, protección al ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, como establece en su artículo 3º; asimismo señala que: “Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados”.

Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas: compete al ordenamiento territorial hacer respetar los lineamientos que amparan el cuidado y la conservación de los monumentos históricos ya que deben ser protegidos dentro de las estrategias de planeación como establece en su artículo 2º “Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.”

Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: La planeación del crecimiento, con la finalidad de garantizar la preservación y la restauración del equilibrio ecológico, así como la protección del medio ambiente, en el territorio mexicano es el objetivo primordial de esta Ley; garantizar el derecho de todo mexicano a vivir en un medio ambiente sano



Andrés





SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS



Artículo 4. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en el Estado garantizará, en todo momento, mejorar las condiciones de nivel y calidad de vida de la población y conducirá al desarrollo urbano sustentable, llevando a cabo el diseño de normas básicas a través de los siguientes mecanismos:

I. Fijar los lineamientos e instrumentos de gestión y observancia en el Estado, para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos, garantizando el pleno respeto a los derechos humanos y atendiendo a las disposiciones establecidas en la Ley General;

III. Diseñar los instrumentos y mecanismos para la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población y asentamientos humanos;

Artículo 52. La planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano en la Entidad estará a cargo del Estado y los Municipios, en forma concurrente, con base en las disposiciones de la Ley General y este Código.

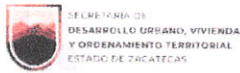
Artículo 53. La planeación y regulación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población y la ordenación de los asentamientos humanos constituyen las acciones fundamentales para lograr un desarrollo armónico y equilibrado en todo el territorio estatal.

Artículo 54. La planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano estatal, municipal, de centros de población, de zonas metropolitanas y de zonas conurbadas, forma parte de la planeación del desarrollo integral, como una política transversal que coadyuva al logro de los objetivos de los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. "ARTICULO 1. La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX inciso G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable. Cuando se trate de recursos forestales cuya propiedad corresponda a los pueblos y comunidades indígenas se observará lo dispuesto por el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."

Esta Ley dispone de los objetivos particulares para la vigilancia de los recursos en materia forestal, para regular específicamente los usos de suelo declarados con aptitud o vocación forestal dentro de las normas que se decretan para la sustentabilidad del suelo y los diferentes componentes del ecosistema.

[Seis firmas manuscritas en tinta azul]



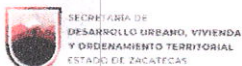
V. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

El polígono del área de estudio del presente Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tepechitlán, municipio de Tepechitlán, este fue delimitado, considerando el área de influencia y las localidades más cercanas. sus vértices integran un polígono irregular con el marco de referencia de coordenadas ITRF 2008 (Marco de Referencia Terrestre Internacional) UTM Zona 13, época 2010.

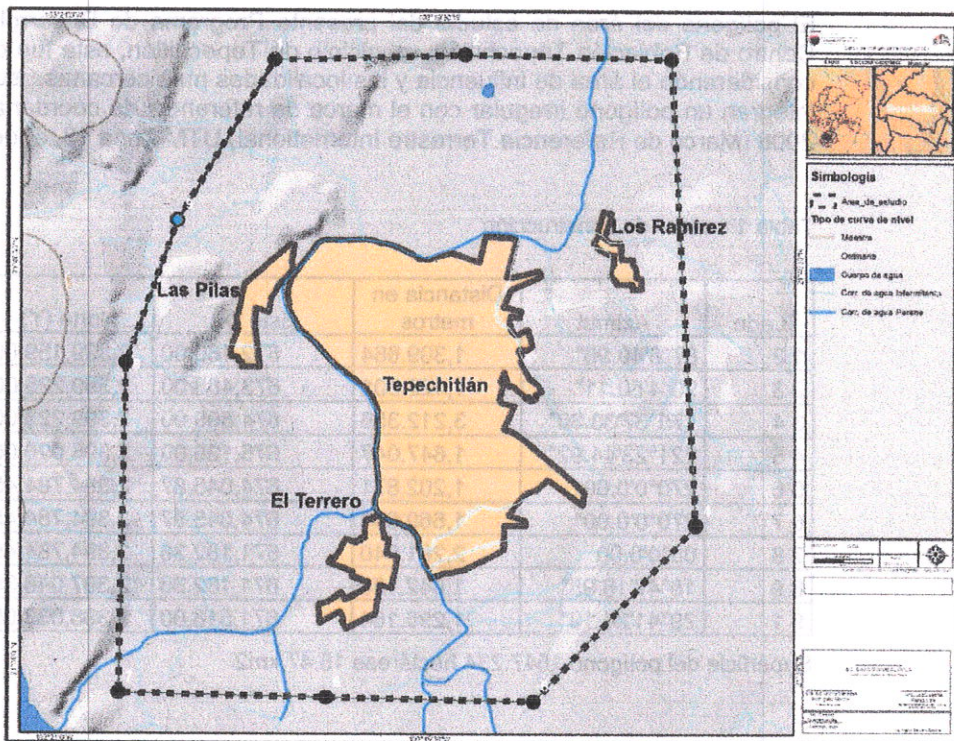
Tabla 1 cuadro de construcción

Lado	Azimut	Distancia en metros	Este (X)	Norte (Y)
1 2	87°6'40.96"	1,309.664	672,160.00	2,399,159.00
2 3	90°4'50.11"	1,422.001	673,468.00	2,399,225.00
3 4	175°37'33.30"	3,212.356	674,890.00	2,399,223.00
4 5	221°23'44.92"	1,647.047	675,135.00	2,396,020.00
5 6	270°0'0.00"	1,202.871	674,045.87	2,394,784.45
6 7	270°0'0.00"	1,660.646	674,045.87	2,394,784.45
7 8	00°0'0.00"	2,261.940	671,182.36	2,394,784.45
8 9	18°47'16.95"	1,042.136	671,182.36	2,397,046.39
9 1	29°41'24.19"	1,296.164	671,518.00	2,398,033.00

Superficie del polígono 1547.234 hectáreas 15.47 km2



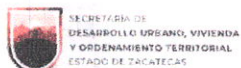
Plano 1.0 Delimitación del área de estudio centro de población Tepechitlán



VI. DIAGNÓSTICO

En este apartado, se analizará la situación actual y las tendencias de clasificación por área o sector, del desarrollo urbano que comprenda el programa, en sus aspectos físico natural, socioeconómicos, de movilidad, de riesgos, patrimonio, Plano urbana, vivienda y suelo, identificando claramente el estado y la ubicación que guardan los sistemas de equipamiento, espacio público, movilidad, de redes de infraestructura y calidad de los servicios como agua, drenaje y energía eléctrica; así como el pronóstico tendencial y normativo que incluya una visión prospectiva de corto, mediano y largo plazo;

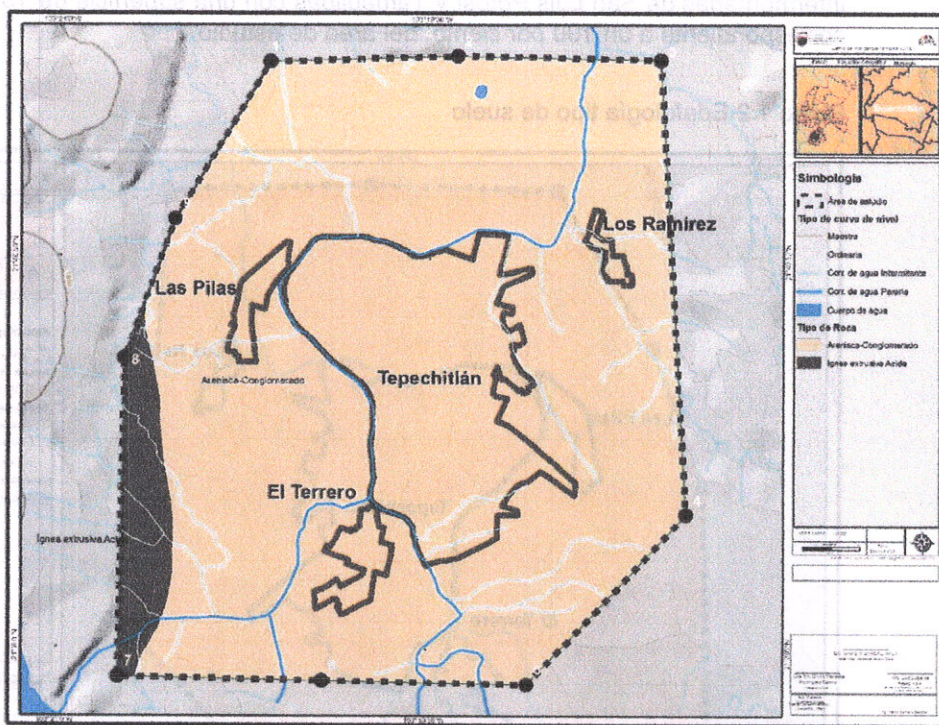
[Firmas manuscritas]



VI.1 GEOLOGÍA.

El suelo que conforma el área de estudio esta conformado por las siguientes rocas, Arenisca-Conglomerado, localizado en el parte este y al centro del área de estudio, cubre una superficie de 14.20 kms². que corresponde al 95.60 por ciento, Roca Ígnea extrusiva Acida localizada en la parte oeste, con una superficie de 0.68 kms², correspondiente a un 4.4 por ciento, dentro del área de estudio no se localizan fallas o fracturas.

Plano 1.1 Geología del área de estudio



Elaboración propia con información de INEGI y SEDUVOT 2022

VI.2 EDAFOLOGÍA.

Los suelos localizados en el área de estudios son **Vertisol**, Suelos llamados pesados, se crean bajo

condiciones alternadas de saturación sequía, se forman grietas anchas, abundantes y profundas cuando están secos y con más de 30% de arcillas expansibles.

Andrés

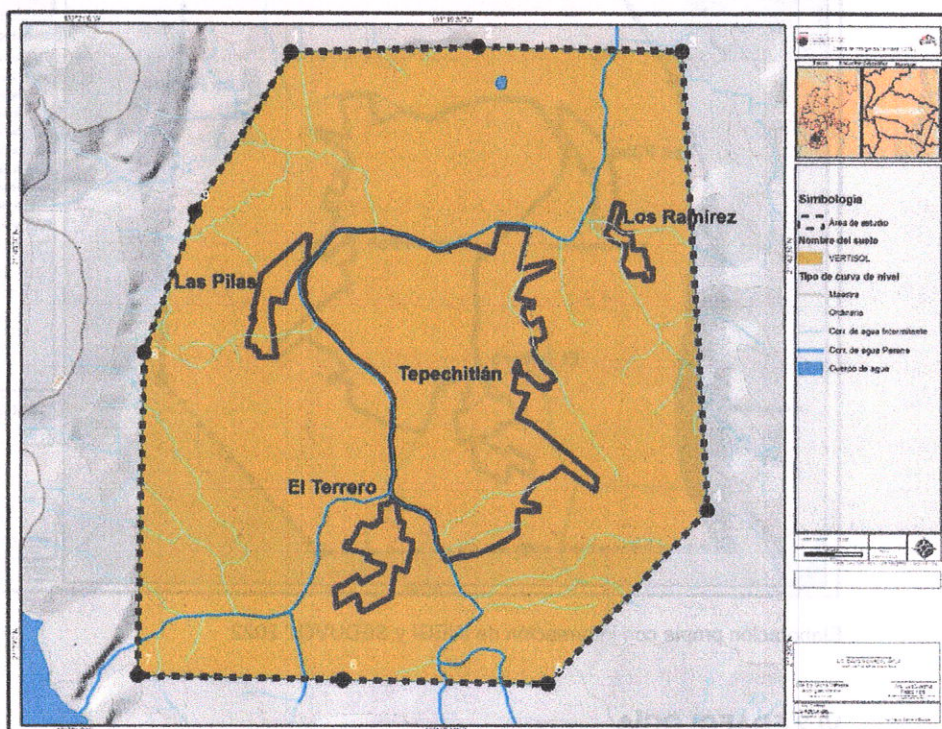


SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS

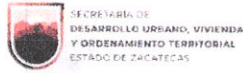


Mediante un buen programa de labranza y drenaje son bastante fértiles para la agricultura por su alta capacidad de retención de humedad y sus propiedades de intercambio mineral con las plantas. Las obras de construcción asentadas sobre estos suelos deben tener especificaciones especiales para evitar daños por movimiento o inundación. Son bastante estables frente a la erosión y tienen, buen amortiguamiento contra sustancias tóxicas. Se encuentran frecuentemente en las zonas agrícolas de regadío del país, como los bajos de Michoacán, Guanajuato y Campeche, la región de Chapala, la depresión de Tepalcatepec y las fértiles llanuras costeras de Sonora, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz, así como en llanuras intermontanas de San Luis Potosí y Tamaulipas con una superficie de 15.32 kms². correspondiente a un 100 por ciento, del área de estudio

Plano 1.2 Edafología tipo de suelo



Elaboración propia con información de INEGI y SEDUVOT 2022

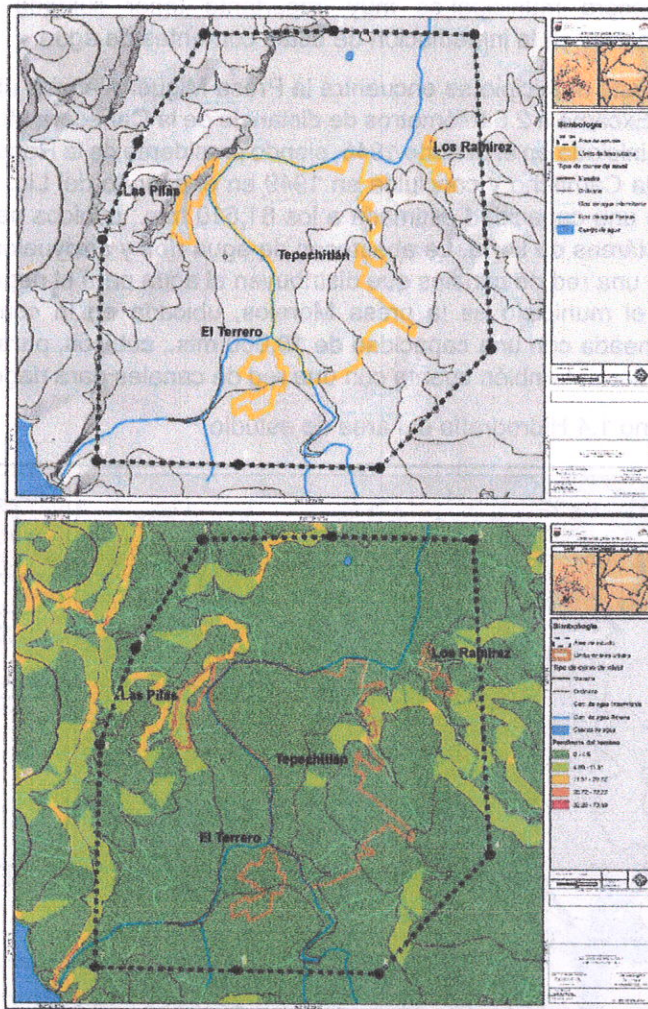


VI.3 TOPOGRAFÍA

La topografía del terreno en la parte urbana se puede decir que es plana, terreno con lomerío, teniendo como cota mínima de 1720 y una cota máxima de 1820 metros sobre el nivel del mar.

La pendiente del terreno se encuentra entre los 1.0 grados y 4.0 grados, dentro del área urbana, encontrando en el límite inferior para el desarrollo urbano.

Plano 1.3 Topografía y pendiente del terreno del área de estudio



Elaboración propia con información de INEGI y SEDUVOT 2022



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS

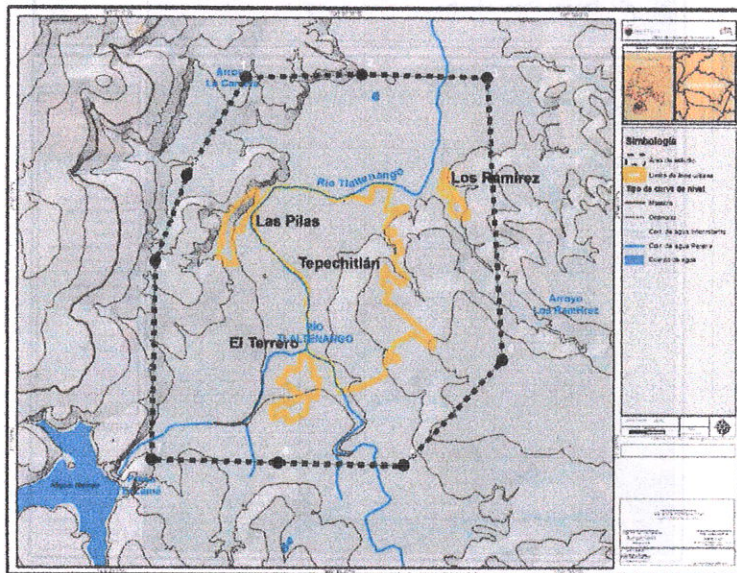


VI.4 HIDROGRAFÍA.

Debido a las diversas pendientes se forman numerosos arroyos, los cuales forman 3 de mayor caudal, que son los de San Pedro, Villa Juárez y Ramírez. Aunque la región cuenta con innumerables arroyuelos, el principal elemento del sistema hidrológico es el río Tlaltenango, que tiene su origen en una ranhería denominada Cajones, la cual pertenece al municipio de Teúl de González Ortega. El cruce de este importante río es con rumbo de sur a norte, atraviesa el municipio rodea la cabecera municipal. es muy importante tener cuidado de los asentamientos humanos en la inmediación de estas corrientes de agua.

En este municipio se encuentra la Presa Miguel Alemán, ubicada en la comunidad de Excamé a 2.5 Kilómetros de distancia de la Cabecera Municipal, su construcción fue iniciada en el periodo 1946, siendo presidente de la Republica el General Manuel Ávila Camacho y concluida en 1949 en el periodo del Lic. Miguel Alemán. Cuenta con una capacidad estimada a los 81,610 mts., cúbicos para el beneficio de 8100 hectáreas de tierra. La abastecen de agua ríos y arroyuelos. Existen conectados a ella una red de canales que distribuyen el agua para el riego. Otra presa que existe en el municipio es la presa Morelos, ubicada en la comunidad de la Boquilla, planeada con una capacidad de 10,000 mts., cúbicos, para beneficio de 1800 has. De tierra, también cuenta con una red de canales para riego de algunas hectáreas

Plano 1.4 Hidrografía del área de estudio



Elaboración propia con información de INEGI y SEDUVOT 2022



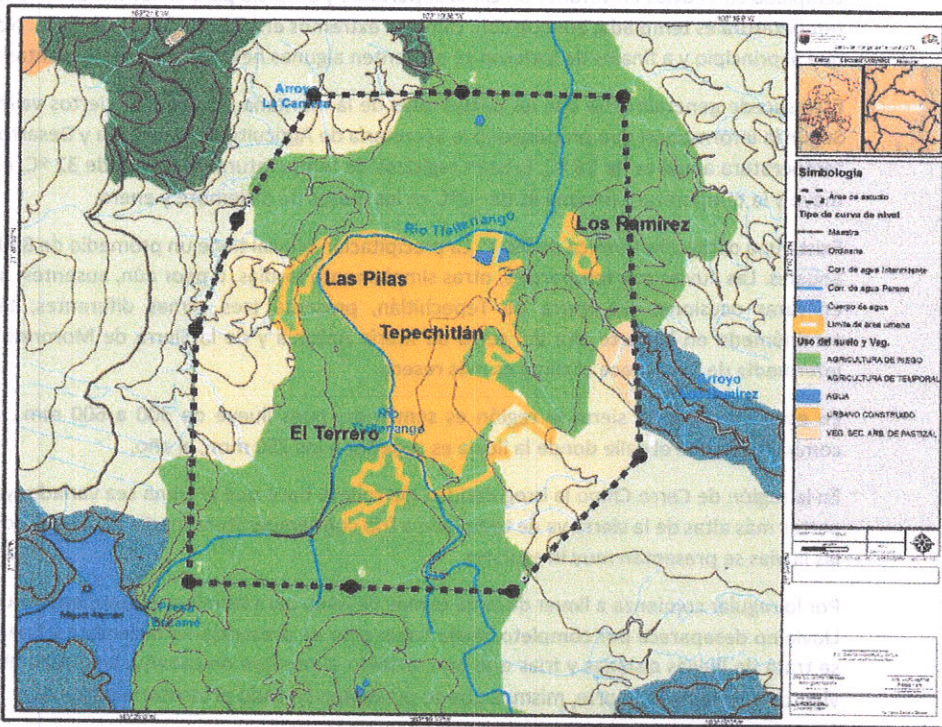
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS



VI.5 USO DEL SUELO Y VEGETACIÓN

El uso del suelo de acuerdo a la carta del INEGI serie VII, se tiene que la mayor parte la ocupa la agricultura de riego ubicado en la parte central del área de estudio, con una superficie de 9.87 km². que representa el 64.4 por ciento, le sigue la agricultura de temporal ubicado en la parte oeste y Este, con una superficie de 3.08 km². representando el 20.1 por ciento el área urbana ubicada en la parte Norte y Este, con una superficie de 2.1 km². que representa el 13.92 por ciento, el pastizal natural ocupa una superficie de 0.17 km², que representa el 1.1 por ciento. En la parte norte de la localidad de Tepechitlán, se encuentra un área donde se forma una pequeña laguna con una superficie de 0.06 km² que representa el 0.39 por ciento, esta parte de la laguna es importante demarcarla para evitar la edificación de viviendas.

Plano 1.5 Uso del suelo y Vegetación área de estudio



Elaboración propia con información de INEGI y SEDUVOT 2022.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS



VI.6 FLORA Y FAUNA.

Flora

En el suroeste predominan los pastizales, en el sureste los matorrales y en la riera del río la Villita, los árboles de copa frondosa forman una galería refrescante que rompe verticalmente el panorama. En los bosques espinosos el valle, destacan el mezquite y los huizaches.

Fauna

Dentro de la Fauna que prevalece en la región encontramos diferentes especies como son: el jabalí, venado cola blanca y liebre; en los llanos y valles: coyote, codorniz, tejón y pato.

Fuente: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM32zacatecas/municipios/32045a.html>.

VII.7 CLIMA

Debido a las diferencias de altura de relieve del suelo, el clima de municipio de Tepechitlán, es templado con lluvias en verano. Un clima soportable y propicio para el normal desarrollo de vida, la temperatura es templada, aunque con cambios extremos en algunas épocas del año. No es extraño que al principio y a finales de invierno se presenten algunas heladas, afectando plantas y cultivos.

Esto sucede generalmente con las partes altas de la montaña, invadiendo ciertos valles calientes. Según la información que proporcionó la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la temperatura anual es de 18 °C. Existen registros de temperaturas máximas de 32 °C, en el mes de mayo y la temperatura mínima es de -3°C en los meses de diciembre y enero.

Existe una oscilación térmica de 39° C. La precipitación pluvial tiene un promedio de 800 milímetros anuales. Las lluvias son temporales, otras simplemente tardías, o peor aún, ausentes; aunque esto en raras ocasiones. La sierra de Tepechitlán, presenta tres climas diferentes; templados a semihúmedo en la parte alta del cerro de María Antonia y de la Sierra de Morones; en la zona intermedia de Zapacueca el clima es más reseco.

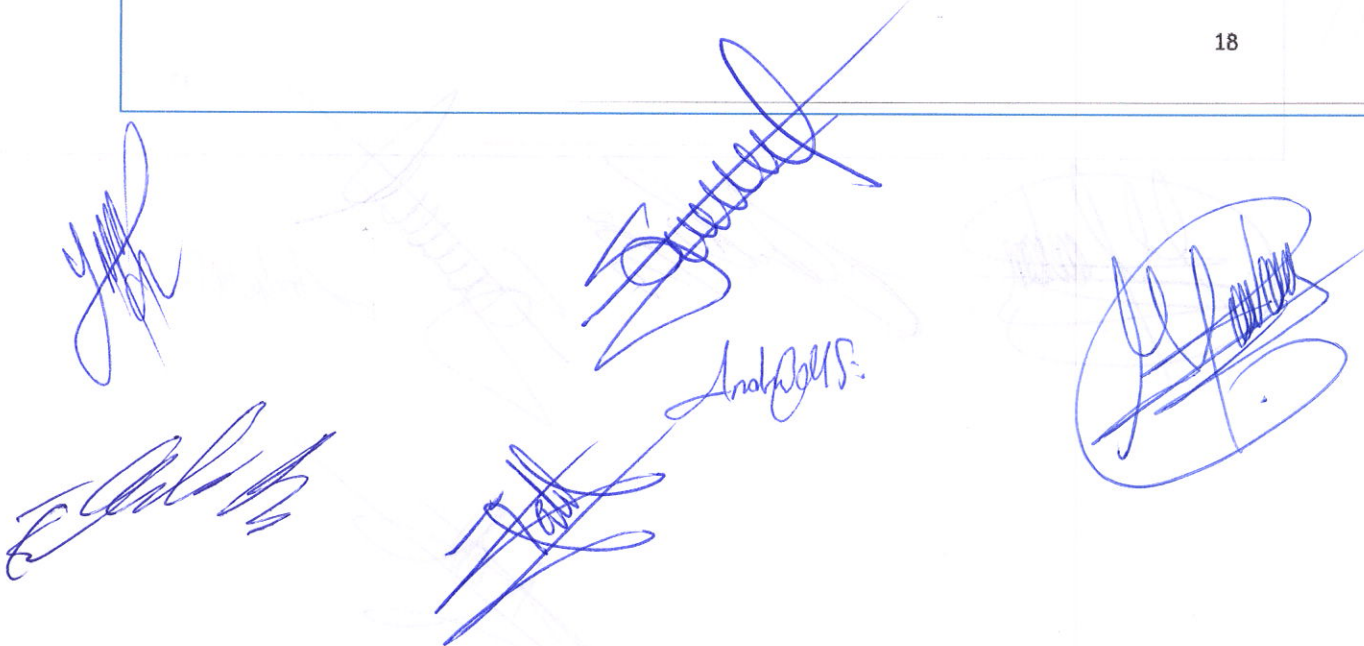
En estas zonas de la sierra la región es semiárida, pues llueve de 300 a 600 mm., anuales, en comparación con el valle donde la lluvia es superior a los 750 mm., al año.

En la región de Cerro Chino la irregularidad del relieve hace que el clima sea variado, ya que en las partes más altas de la sierra va de templado a frío con temperatura media anual inferior a los 18°C, las lluvias se presentan muy irregulares.

Por lo regular comienza a llover durante el mes de junio para terminar en septiembre u octubre. La Lluvia no desaparece por completo, suele hacer acto de presencia en diciembre y Enero; entonces se trata de lluvias aisladas y frías que han recibido el nombre de cabañuelas y esto obedece a los vientos que viene del norte, mismos que se presentan en todo el territorio nacional.

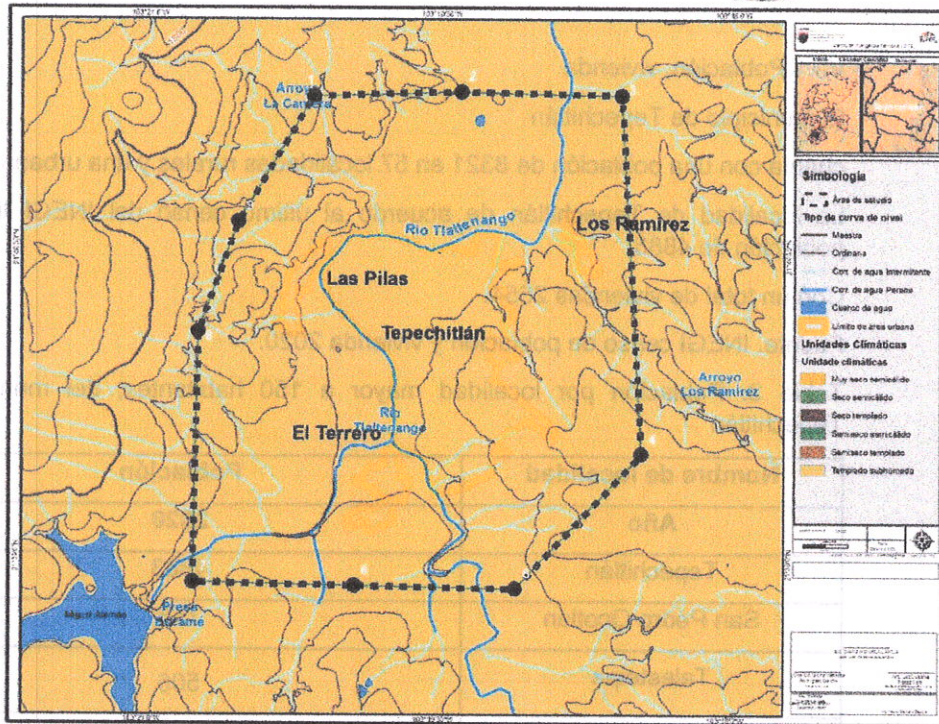
Fuente **Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024**

Plano 1.6 Unidades climáticas





SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS



Elaboración propia con información de INEGI y SEDUVOT 2023.

VII. ASPECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE CHIAPAS



VII.1 Población, vivienda

El municipio de Tepechitlán

cuenta con una población de 8321 en 57 localidades rurales y una urbana.

La localidad de Tepechitlán de acuerdo al último censo del INEGI tiene una población de 4883.

Con un total de viviendas 2554.

Fuente. INEGI censo de población y vivienda 2020.

Tabla 3. Población por localidad mayor a 150 habitantes, del municipio de Tepechitlán

Nombre de localidad	Población
Año	2020
Tepechitlán	4883
San Pedro Ocotlán	743
Talesteipa	506
Las Pilas	234
El Terrero	226
La Villita	203

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

[Handwritten signature]

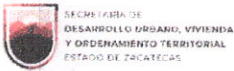
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anahualis

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



VII.2 EQUIPAMIENTO

Con la información del marco geoestadístico nacional de INEGI 2020, se localizó el siguiente equipamiento.

Tabla 5 Equipamiento localidad Tepechitlán

Educación		Servicios urbanos	
Preescolar	3	Tanque o caja de agua	2
Primarias	5	Pozo de agua potable	2
Secundaria	1	Sitio de descarga de aguas residuales	1
Medio superior CBETA	1	Sitio de disposición de residuos sólidos urbanos tipo basurero	1
Nivel superior	0	Cementerio	2
Salud		Central de autobuses	1
Hospital comunitario IMMS	0	Palacio de gobierno	1
Clínica médica familiar IMSS	0	Lienzo charro	1
Centro de Salud SSA	3	Sala de Velación	1
Áreas verdes		Protección Civil	1
Parque	1	Instituto de Cultura	1
Jardín	1	Abasto	
Plazas	1	Mercado	1
Recreación y/o deporte			
Canchas deportivas	1		
Unidad deportiva	1		
Lienzo charro	2		
Plaza de toros	0		

Fuente: INEGI 2020 Marco geoestadístico nacional y SEDUVOT 2023

Tabla 5.1 Equipamiento, ubicación y estatus legal

Número	Nombre	Ubicación, Calle, Colonia	Escrituras
1	Presidencia Municipal	Morelos # 15, Centro,	Si
2	Comandancia de policía	Juan Aldama # 24, Centro,	Si
3	Sala de Velación	Calle Cuauhtémoc # 14, Centro	No

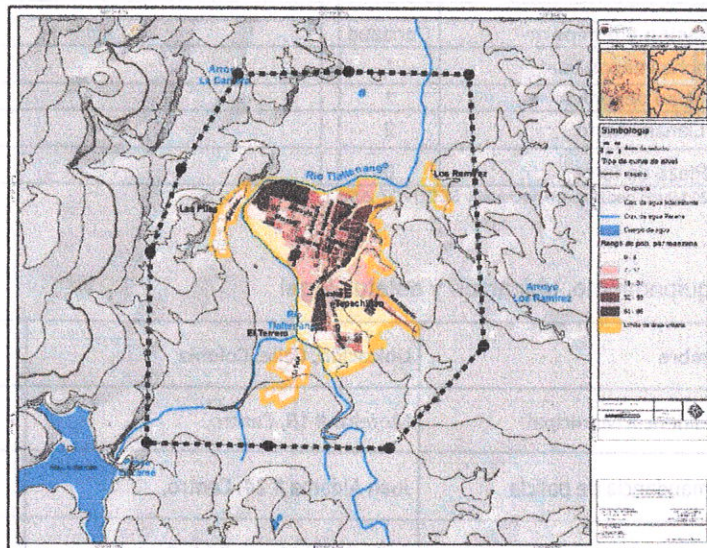


SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS



4	Instituto de Cultura Municipal Prof. Salome de León	Calle Cuauhtémoc # 12, Centro	No
5	DIF Municipal	López Mateos No 1, . Centro	Si
6	Protección Civil	Calle Del Niño # 6, Barrio, La Cumbrita,	Si
7	PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA	CALLE MORELOS S/N, TEPECHITLÁN, ZAC.	Si
8	ESC. PRIMARIA MELCHOR OCAMPO	CALLE ABASOLO # 101, CENTRO, TEPECHITLAN, ZAC.	No
9	AUDITORIO MUNICIPAL	CALLE JUAN ALDAMA S/N, CENTRO, TEPECHITLÁN, ZAC.	Si
10	PANTEON "JARDINES DE SAN FRANCISCO"	AV. SAN FRANCISCO, COLONIA: LA AVIACIÓN, TEPECHITLÁN, ZAC.	Si
11	PANTEON "SAN JOSE DE LOS REYES"	BOULEVARD NORTE S/N, COLONIA: LA ESPERANZA, TEPECHITLÁN, ZAC	Si
12	UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL	BOULEVARD NORTE S/N, COLONIA: LA ESPERANZA, TEPECHITLÁN, ZAC	Si

Plano 1.6 Rango de población por manzana de acuerdo al CENSO 2020



Elaboración propia con información de INEGI y SEDUVOT 2023.

Fotografía 1 Presidencia municipal



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS



Fotografía 2 Comandancia municipal



Fotografía 3 Sala de Velación municipal



Fotografía 4 Instituto de Cultura Municipal



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Andrés:

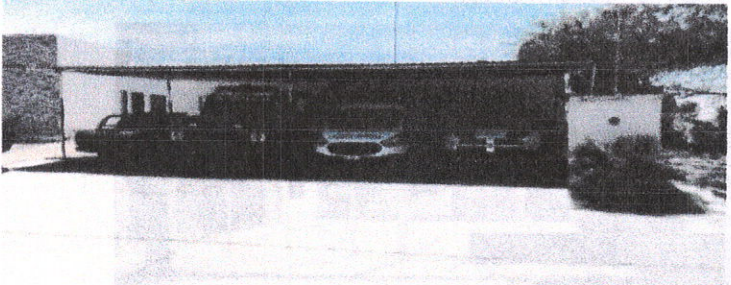
[Firma manuscrita]



Fotografía 5 DIF Municipal



Fotografía 6 Protección Civil



Fotografía 7 Parroquia de San Juan Batista

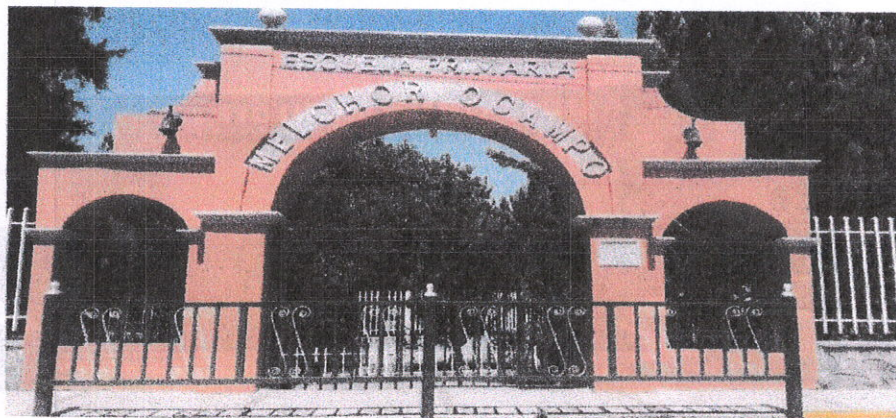
[Seis firmas manuscritas en tinta azul]



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS



Fotografía 8 Esc. Primaria Melchor Ocampo



Fotografía 9 ESC. Primaria Miguel Hidalgo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Fotografía 10 Auditorio Municipal



Fotografía 11 Panteón "Jardines de San Francisco"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE COAHUILA



Fotografía 12 Panteón "San José De Los Reyes"

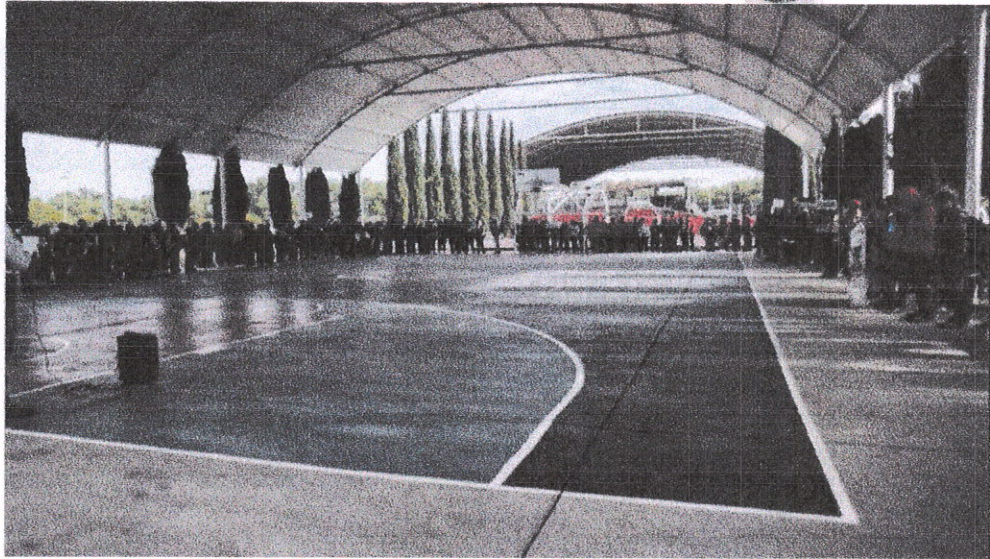


Fotografía 13 Unidad Deportiva Municipal

Archivos:



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS



VIII. MEDIO AMBIENTE

La vegetación espontánea la constituyen cactus, huizache y mezquite en menor cuantía esto en el terreno accidentado, y en el terreno plano huizache, mezquite, chaparro prieto, cenizo, cardenche, palma zacatecana, nopal y pastos.

IX. MOVILIDAD

IX.1 VIALIDAD REGIONAL

La vialidad regional está conformada por una longitud de red carretera según tipo de camino en

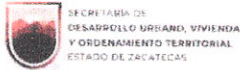
Federal troncal de 14.51 Km., pavimentada municipal de 25.44Km. y caminos rurales o vecinales de 223.4 Km.

La carretera 23 a un costado del centro de población es la principal ruta, que lo comunica con Zacatecas y Guadalajara.

IX.2 VIALIDAD PRIMARIA

Las vialidades primarias son Agustín Melgar o libramiento, Calles, Aeropuerto, Juárez, Álvaro Obregón, López Velarde, Nacional, Morelos, Hidalgo, Juárez, Vicente Guerrero, Cuauhtémoc y Niños Héroes.

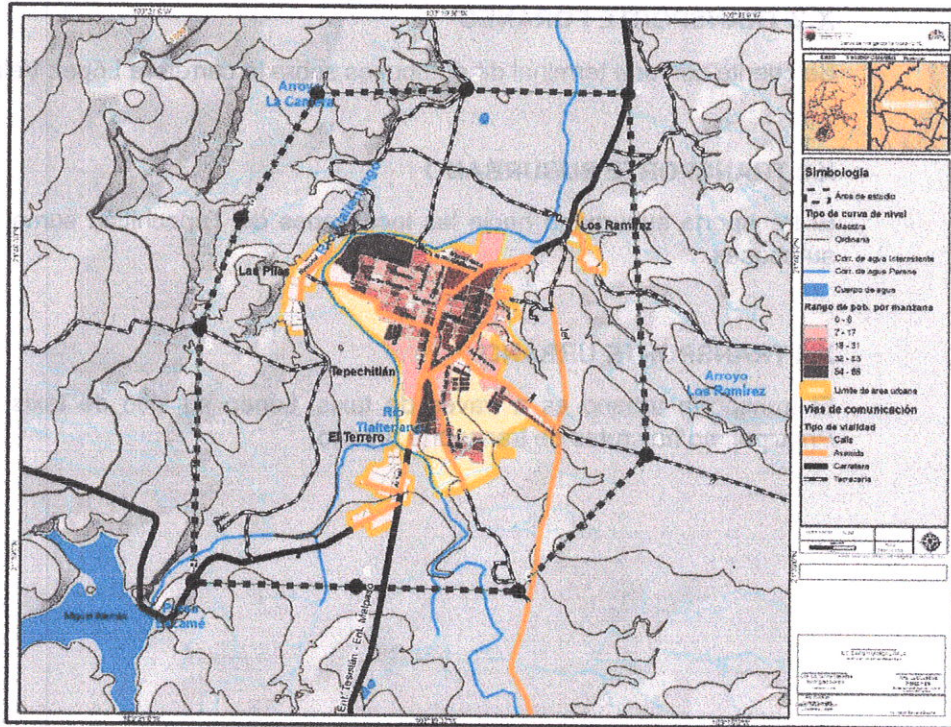
[Handwritten signatures in blue ink]



IX.3 CONFLICTOS VIALES

Los principales conflictos viales son en la calle Cuauhtémoc y Niños Héroes. Donde entroncan las calles que principales hacia el centro de la localidad

Plano 2.1 Estructura Vial existente



Elaboración propia con información de INEGI y SEDUVOT 2023

X.1 TRANSPORTE



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS



En el 2020 de acuerdo al censo de población y vivienda se tiene un total de 1545 vehículos, 587 motocicletas y 759 bicicletas en el municipio de Tepechitlán.

X.2 TRANSPORTE FORÁNEO

Se cuenta con una terminal de autobuses sobre la carretera López Velarde

X.3 TRANSPORTE SUBURBANO

El transporte suburbano hacia las localidades de Tepechitlán suma, 2 Rutas de autobuses.

X.4 TRANSPORTE URBANO

El transporte urbano es a través de taxis, tienen su sitio de taxis en la Plaza Principal, no hay rutas de transporte urbano.

XI. DELIMITACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO

[Firmas manuscritas]

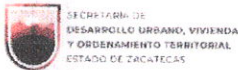


Tabla 6. de Usos de Suelo

Usos del Suelo	Superficie en has.
Área de estudio	1532.12
Área urbana actual	228.49
Área urbana propuesta	488.14
Centro histórico	5.87
Centro urbano	89.50
Habitacional corto plazo	6.75
Habitacional mediano plazo	23.18
Habitacional largo plazo	15.98
Habitacional redensificación	59.34
Habitacional plazo especial	4.67
Educación	6.74
Salud	0.23
Jardín o Área Verde	0.37
Servicios	6.39
Deporte o Recreativa	7.41
Parque urbano	8.45
Patrimonio natural	180.11
Unidad biofísica no apta para desarrollo. urbano	1048.85

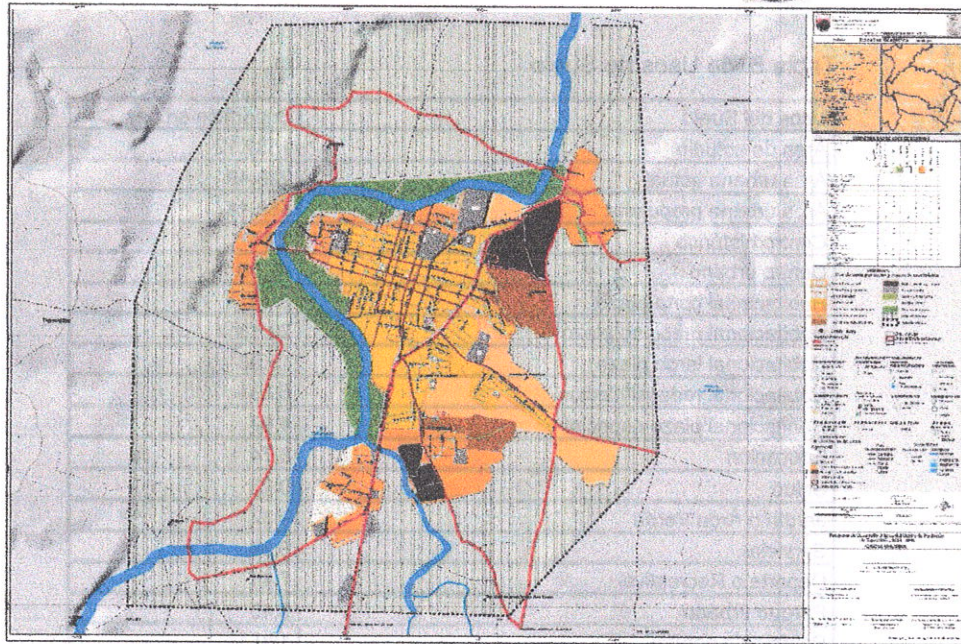
[Handwritten signature]

Plano 2.3 Usos del Suelo Urbano Tepechitlán

[Handwritten signatures and stamps]



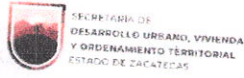
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE TLAXCALA



Elaboración propia con información de INEGI y SEDUVOT 2023

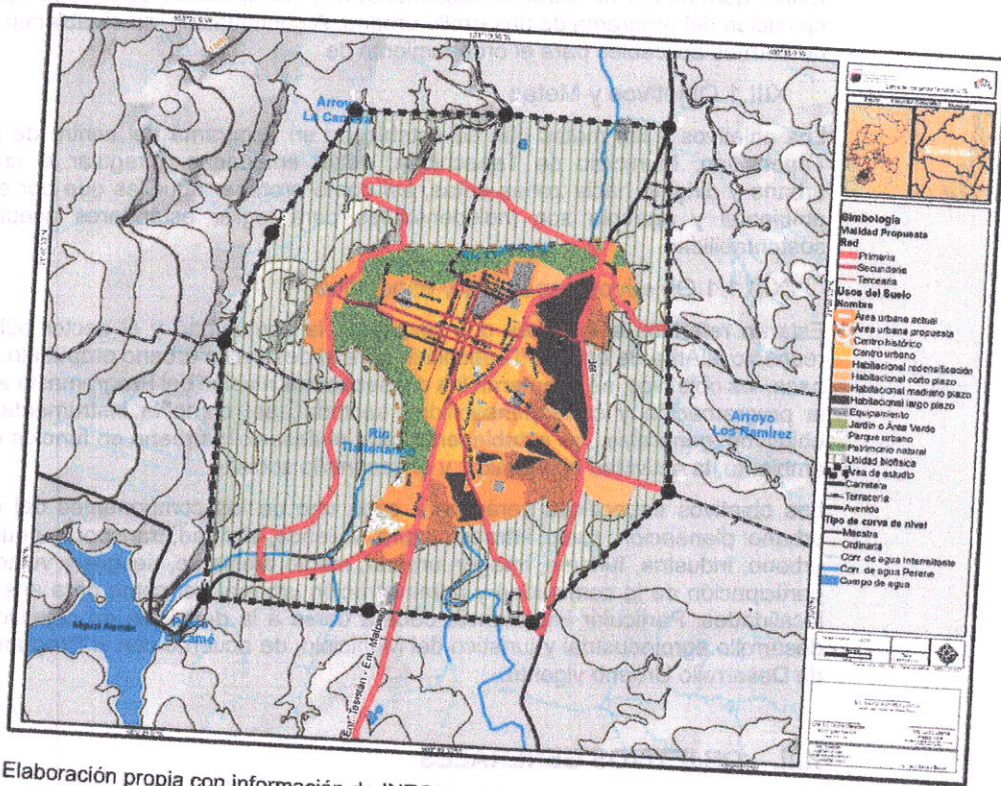
XI.1 VIALIDAD PROPUESTA

[Seis firmas manuscritas en tinta azul]



De acuerdo a las necesidades y conforme al estudio realizado se determinó realizar la siguiente propuesta de vialidades

Plano 2.5 Estrategia Vial



Elaboración propia con información de INEGI y SEDUVOT 2023

XII. NORMATIVIDAD



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE YUCATÁN



Las normas y criterios de desarrollo urbano deberán observarse en la estrategia. Estas normasson de carácter reglamentario y se aplicarán durante la operación y ejecución del programa de desarrollo urbano. A continuación, se establecen una serie de normas aplicables para el ordenamiento de .

XIII.1 Objetivos y Metas

Los objetivos y las metas que se establecen en Programa del centro de población Tepechitlán, Municipio de Tepechitlán, están enfocadas a regular el crecimiento urbano y dirigirlo hacia zonas aptas, así como proteger aquellas que por su calidad ambiental y agrícola son indispensables para lograr estándares aceptables de sustentabilidad.

XIII.1.1 Objetivos generales y específicos

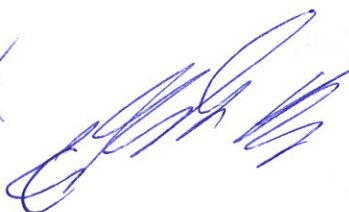
Estarán referidos a los fines que persiguen la comunidad y el sector público, con respecto alÁrea de estudio Tepechitlán para el desarrollo urbano propuesto. Con esta base, los objetivos se orientarán los consecuentes niveles del Programa: la estrategia, la programación y corresponsabilidad sectorial, así como la instrumentación. Los objetivos generales, se establecerán para el desarrollo urbano en función del medio ambiente, la actividad económica; y el desarrollo social.

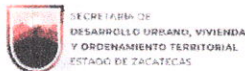
Los objetivos específicos serán para cada uno de los componentes del desarrollo urbano: planeación, suelo, infraestructura, vivienda, vialidad, transporte, equipamiento urbano, industria, turismo, imagen urbana, medio ambiente, riesgos y vulnerabilidad, participación de la comunidad y administración urbana, así como para el sistema de localidades. Particular importancia deberá darse a la definición de objetivos para el desarrollo agroindustrial y turístico del Municipio, de acuerdo con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano vigente.

XIII. OBJETIVOS GENERALES

XIV.1 Objetivos generales

- ☐ Planear el desarrollo urbano del área de estudio Tepechitlán.
- ☐ Establecer la normatividad urbana en materia de densidad urbana.
- ☐ Mejorar y ampliar la estructura vial.
- ☐ Establecer y normar la imagen urbana del Área de estudio Tepechitlán.
- ☐ Concientizar a la población sobre la movilidad peatonal.
- ☐ Regular y normar el desarrollo de nuevos fraccionamientos.
- ☐ Incrementar el número de metros cuadrados de áreas verdes y elequipamiento urbano.
- ☐ Ampliar la dotación de servicios urbanos en aquellas zonas donde noestán cubiertas.
- ☐ Regular y proteger el medio ambiente.
- ☐ Detonar el desarrollo económico del Área de estudio Tepechitlán.





XIV.2 Objetivos específicos

☐ Desarrollo urbano

- Vigilancia permanente para detener nuevos asentamientos.
- Señalamientos de prevención de crecimiento en el lugar.
- Promover la redensificación.

☐ Densidad urbana

- Promover la ocupación de viviendas desocupadas y la ocupación depredios baldíos.

☐ Estructura vial

- Definir una estructura vial, que incluya, vías primarias y derechos de vía.

☐ Imagen urbana

- Establecer normatividad para mantener la imagen existente de la zona centro.
- Definir un programa de acciones para mejorar el paisaje urbano en zonas periféricas.
- Definir programas para promover el mobiliario urbano, principalmente botes de basura, bancas, juegos infantiles, señalamiento y lámparas peatonales.

☐ Movilidad peatonal

- Definir un programa para mejorar las condiciones de movilidad de peatones, en especial para familias y personas con capacidades diferentes.

☐ Desarrollo de nuevos fraccionamientos

- Definir programas de desarrollo a la vivienda y regular la densificación urbana, principalmente por casas abandonadas y terrenos baldíos en la zona centro y en la zona norte.
- Buscar la consolidación de las manzanas de la zona centro.

☐ Equipamiento urbano

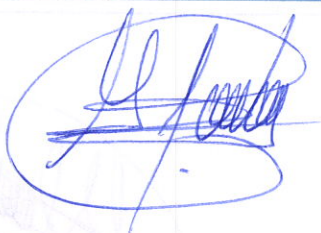
- Definir programas de desarrollo de zonas verdes como plazas, jardines y parques infantiles por diferentes zonas de la localidad.

☐ Servicios urbanos

- Definir programas para promover que todos los habitantes del área de estudio tengan servicios básicos como agua potable, drenaje sanitario, luz eléctrica y recolección de basura.

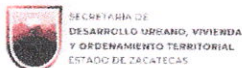
☐ Medio ambiente

- Definir programas de concientización y preservación del medio físico.
- Desarrollo económico.
- Definir programas de desarrollo económico para establecer proyectos detonadores.



Andrés





XIV.3 Metas

Se formulan las metas convenientes para el desarrollo urbano del Área de estudio Tepechitlán, en función de los aspectos básicos del desarrollo urbano. Las metas que se establezcan serán específicas cuantificables, y concretas; se proyectarán a corto, mediano y largo plazo. Estos parámetros servirán para evaluar los resultados de la puesta en marcha del PPC.

Se toman en cuenta siempre las políticas y criterios de los planes y programas estatales, se especifican las normas y criterios para dosificar los componentes de la estructura urbana, principalmente los relacionados con: suelo, infraestructura, vivienda, vialidad, equipamiento e imagen urbana. Con base en la definición de los criterios socioeconómicos, se formula una hipótesis de estructura de poblacional por niveles de ingresos. Estos elementos permiten establecer opciones para el desarrollo urbano y de esta manera diseñar la estrategia del PPC.

XIV.4 Criterios de Normatividad Urbana

El siguiente apartado, define las normas del ordenamiento de cada uno de los usos del suelo, como: ocupación del territorio, usos habitacionales, industriales, servicios, mixto y espacios abiertos, vialidades, edificación y equipamiento público, entre otros.

Se determina el aprovechamiento potencial o la utilización particular del suelo, especificando las normas de control que regulen los usos, destinos y modalidades de utilización del suelo. En función de las normas técnicas mencionadas, se definirán los usos del suelo permitidos, prohibidos y condicionado para las áreas: urbana, urbanizable y no urbanizable:

- Los usos permitidos, prohibidos o condicionados;
- Las normas aplicables a los usos condicionados;
- La compatibilidad entre los usos permitidos;
- El número e intensidad de las construcciones;
- Los datos técnicos de localización de la zona determinada; y
- Las demás normas que de acuerdo con esta ley sean procedentes.

CUADRO 2. DE ALTURA DE CONSTRUCCIONES, PORCENTAJES DE ÁREA LIBRE, RESTRICCIONES LATERALES, FRONTALES Y POSTERIORES, COS Y CUS

CLAVE	USO DEL SUELO EN FRACCIONAMIENTOS	DENSIDAD MÁXIMA		FRENTE MÍNIMO		SUPERFICIE MÁXIMA DEL PREDIO	REMETIMIENTO AL FRENTE	COS	CUS	CAS
		(Viv/ha)	(Hab/ha)							





SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS



HR	HABITACIONAL RESIDENCIAL	20	100	12		300	300	0.65	1.80	0.15
HM	HABITACIONAL MEDIO	45	101 a 150	8		150	2	0.70	1.60	0.15
HIS	HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL	100	101 a 250	5 a 7		75	0	0.75	1.40	0.10
HP	HABITACIONAL POPULAR	100	102 a 250	6 a 7		76	0	0.75	1.40	0.10
HC	HABITACIONAL CAMPESTRE	12	40	20 a 30		500 a 3,000	5	0.50	0.50	0.50
HM	HABITACIONAL MIXTO	NA	NA	10		500	Variable	0.75	1.60	0.15
I	INDUSTRIAL	NA	NA	20		1,000	6	0.80	1.60	0.20
CS	COMERCIOS Y SERVICIOS	NA	NA	4		40	Variable	0.90	EL DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE	0.10

Fuente: Elaboración propia con base en el Título Quinto del Código Territorial y Urbano para el Estado de Tepechitlán y sus Municipios

Medio físico natural

Los asentamientos se orientarán preferentemente hacia aquellas zonas que posean las siguientes características; pendientes inferiores al 20 %, baja o nula productividad agrícola, suelo sin problemas geológicos o edafológicos que pudieran provocar riesgos estructurales a la construcción y factibilidad para la dotación de los servicios de infraestructura.

La orientación de las calles será en sentido norte-sur, oriente-poniente, esto con el fin de proteger las fachadas de los vientos dominantes.

En zonas con pendientes mayores al 5%, se recomienda el trazo de calles de forma perpendicular en dirección del declive.

Se evitará la construcción en el interior de cauces y vasos de cuerpos hidrológicos, así como en la zona de derecho de estos. Asimismo, se evitará descargar desechos residuales sobre cauces y mantos acuíferos, los cuales se canalizarán a plantas de tratamiento.

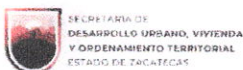
Se establecerán plantas de tratamiento en los cauces de los arroyos afectados por descargas sanitarias.

Se preservarán las áreas que tengan valor paisajístico o escénico y se efectuarán las acciones necesarias para lograr el desarrollo de aquellas que tengan potencial para alcanzar tal valor.

Se fomentará la forestación y reforestación, exigiendo a los fraccionadores públicos y privados el cumplimiento de las normas legales en la materia, conviniendo con los habitantes de zonas populares el desarrollo de programas de plantación y conservación de árboles nativos de la región.

Será obligación de los habitantes mantener limpio el frente de su predio; no se arrojará basura en sitios no autorizados. Para el caso de lotes baldíos es

Anexo 2015



obligación del propietario mantenerlos limpios y bardeados, para evitar que se conviertan en focos de infección.

No se podrán quemar residuos sólidos que afecten la salud pública y la calidad del ambiente y deberá mantenerse actualizado y en aplicación el plan de manejo del tiradero de basura o relleno sanitario. Además de disponer del equipo suficiente y servicio eficiente para recolección, manejo y disposición final de basura. Tener un control en el manejo de residuos sólidos municipales y residuos peligrosos en general y apegarse a la normatividad federal en la materia.

Las áreas de protección de los cauces y cuerpos de agua son las superficies requeridas para la regularización y control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, así como las necesarias para la conservación y el mejoramiento de los mantos acuíferos y para el suministro de agua, tanto para los fines de suministro a los asentamientos humanos como a la explotación agropecuaria.

Vivienda

Los asentamientos habitacionales se clasificarán según su densidad de población, que es el cociente resultante de dividir el número de habitantes entre el área a considerar.

Se denominarán de densidad mínima los fraccionamientos campestres cuya densidad sea inferior a 40 habitantes por hectárea, de densidad baja a los fraccionamientos cuya densidad por hectárea sea inferior a 100 habitantes, de densidad media a las que tengan de 101 a 200 habitantes y de densidad alta a las que vayan de 201 a 400 habitantes por hectárea. No se permitirán densidades superiores a los 400 habitantes por hectárea, para efecto del presente Programa.

En el caso de propuesta de ubicación de algún fraccionamiento fuera de su correspondiente zona de densidad, sólo se permitirán densidades inferiores a la permitida a fin de no saturar los servicios de infraestructura.

Para la autorización de todo tipo de fraccionamiento habitacional, se deberá de cumplir con las disposiciones estipuladas por el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y ajustarse a la estructura vial propuesta en este programa con el propósito de dar continuidad a las vialidades primarias y secundarias, que deberán existir en el fraccionamiento afin de brindar el espacio suficiente para la circulación del transporte público y los servicios comerciales. No se permitirá la localización de viviendas que den la espalda a vialidades de otros fraccionamientos, las áreas de donación deberán de ser definidas por el H. Ayuntamiento con el propósito de evitar la ocupación inadecuada de equipamiento en zonas de peligro y contaminación, en caso de ubicar fraccionamientos a un costado de corredores urbanos, se protegerá el mismo,

con la construcción de aprovechamientos compatibles con frente a los corredores para evitar riesgos y fomentar la privacidad de los usos





~ 4256 ~



SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLAN, ZAC.
R.F.C. SAP-090322-T27
MORELOS 4 B TEPECHITLAN, ZAC.



14 de Mayo de 2021

FECHA

AGUESE ESTE
HEQUE A LA ORDEN DE:

MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ BAUTISTA

\$

3,500.00

(TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)

MONEDA NACIONAL

ANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
STITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE.
RUPO FINANCIERO BANORTE.

1002069

SUC. 0836 TEPECHITLAN
TEPECHITLAN, ZAC.
CTA. No. 0645903962

[Signature]
FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA

No. CHEQUE

CONCEPTO DEL PAGO

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL A PERSONAL EVENTUAL FONTANERO

Manuel Glez

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
8270-421-1112-01-001	101001-A10-1221-1	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL		3,500.00	
	CTA BANORTE No. 0645903962				3,500.00
				50	
POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	DIARIO:
SUMAS IGUALES				3,500.00	3,500.00

0002069

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



TEPECHITLAN,ZAC., 14/MAYO/2021

RECIBI DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHEQUE

No. 2069 por LA

CANTIDAD DE \$ 3,500.00

(TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)

**Por concepto de : PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL
2021 A MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ BAUTISTA, FONTANERO EVENTUAL.**

RECIBI

Manuel Glez

**MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ BAUTISTA
Nombre y firma**

LA REGIDORA LEO MA. GUADALUPE CASTRO ROMERO, PREGUNTA CUÁNTAS BASES SE HAN DADO, A LO QUE CONTESTA EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL QUE SON 4, DE IGUAL MANERA PREGUNTA LA REGIDORA QUE SI LA NÓMINA NO ESTÁ SOBRESATURADA, CONTESTANDO LA PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ES PERSONAL QUE EXISTE DESDE ADMINISTRACIONES PASADAS.

DECIDIENDO EL CABILDO POR MAYORÍA CON CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y TRES ABSTENCIONES OTORGAR LA BASE LABORAL COMO FONTANERO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS AL C. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ BAUTISTA.

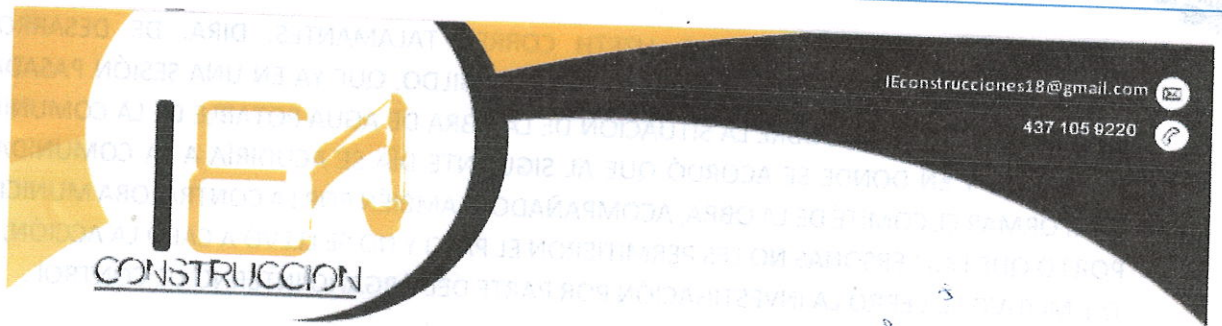


COMPARECE NUEVAMENTE LA LIC. LIZETH CORREA TALAMANTES, DIRA. DE DESARROLLO ECONÓMICO CON LA FINALIDAD DE INFORMAR AL CABILDO, QUE YA EN UNA SESIÓN PASADA SE LES HABÍA INFORMADO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA OBRA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DEL CARDO Y EN DONDE SE ACORDÓ QUE AL SIGUIENTE DÍA SE ACUDIRÍA A LA COMUNIDAD A CONFORMAR EL COMITÉ DE LA OBRA, ACOMPAÑADOS TAMBIÉN POR LA CONTRALORA MUNICIPAL, POR LO QUE LAS PERSONAS NO LES PERMITIERON EL PASO Y NO SE LLEVÓ A CABO LA ACCIÓN, POR TAL MOTIVO SE CERRÓ LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

POSTERIORMENTE SE TRATÓ NUEVAMENTE DE CONCIENTIZAR A LA GENTE SOBRE EL BENEFICIO DE ESTA OBRA Y NO SE PUDO CONCILIAR.

Y LOS AFECTADOS SON LOS QUE HAN ESTADO EN ESTOS MOMENTOS PRESIONANDO PARA QUE SE REALICE LA OBRA.

SE REALIZÓ UNA DEMANDA EN CONTRA DE LAS PERSONAS PORQUE ESTÁN INCURRIENDO EN UN DELITO, SE LLEVÓ LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y TODAS LAS EVIDENCIAS, SUGIRIENDO EL MISMO MINISTERIO QUE SE HICIERA USO DE LA FUERZA PÚBLICA Y SI SE PRESENTARA ALGUNA SITUACIÓN SE DETUVIERA PERSONAS, POR LO QUE EL ING. ENCARGADO DE LA OBRA COMENZÓ CON LOS TRABAJOS, PERO LOS DETUVIERON Y SE TRATÓ NUEVAMENTE DE CONCILIAR Y CONCIENTIZAR, A LAS PERSONAS, POR LO QUE DESPUÉS DE VARIAS AGRESIONES HACIA EL INGENIERO SE DECIDIÓ PARARA LA OBRA, HABIENDO AVANZADO 120 MTS., EL MATERIAL YA ESTÁ ENCARGADO, POR LO QUE SE DECIDIÓ QUE SE CONTINUARÁ HASTA QUE SALGA EL JUICIO Y POR LO PRONTO SE CANCELA EL PROYECTO Y EL ING. SOLICITA QUE SE LE PAGUE EL MATERIAL QUE SE COMPRÓ PARA QUE EN LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN QUIEN REALICE LA A OBRA HAGA USO DEL MISMO. EL PRESUPUESTO DE LOS GASTOS REALIZADOS DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 480,929.30



PRESUPUESTO DE OBRA

AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE LOS CARDOS TEPECHITLAN, ZAC.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
PROC-01	Elaboración y entrega de proyecto de 1314 ml de red de agua potable. incluye : levantamiento topografico de la red	PROYECTO	1.0000	\$ 22,522.50	\$ 22,522.50
EXT-001	FLETES Y ESTANCIA DE RETROEXCAVADORA EN LUGAR DE OBRA	LOTE	1.0000	\$ 74,646.00	\$ 74,646.00
TRA1	trazo en el area de trabajo estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel . Incluye estacado, enclado, trabajos topograficos, herramienta, equipo, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m2	788.4000	\$ 10.49	\$ 8,270.32
BA-TI-10K	suministro de tinaco de 10 mil litros	lote	1.0000	\$ 54,504.45	\$ 54,504.45
co-reg	SUMINSTRO DE junta giubault, valvula compuerta, valvula selenoide bridas, niples, empaques y tornilleria para conexcion,	pza	1.0000	\$ 14,821.09	\$ 14,821.09
tub-fogo	Suministro de tuberiade Fo.Go C-40 de 64 mm (2")Ø	mL	264.0000	\$ 579.15	\$ 152,895.60
cop-2"	suministro de coples de 2" de diametro para tuberia del mismo diametro	pza	45.0000	\$ 96.53	\$ 4,343.85
cod-2"	suministro de codos 90 y 45 grados de 2" de diametro para tuberia del mismo diametro	pza	10.0000	\$ 134.62	\$ 1,346.20
TRAN-TUB	MATERIALES PARA LA TRANSICION DE TUBERIAS P.V.C A FOGO EN DIAMTRO DE 64MM INLCUYE ACCESORIOS: 1 JUNTA GIUBAULT FOFO 2", NIPLE 2"X8", CODO FOGO 2 1/2" X 45, TEE FOGO 2 1/2", Y REDUCCION PVC HID. ANG 2 1/2" X 2".	lote	1.0000	\$ 1,716.86	\$ 1,716.86
EXC2	Excavación de 0.00 a 1.00 mts.de profundidad en material TIPO B Incluye empleo de equipo neumatico y/o maquinari aadecuada para la excavacion, asi como extraccion de rezago en seco, afloje y extraccion del material, amacice y limpieza.	m3	43.2000	\$ 79.06	\$ 3,415.39
TUB-PVC	SUMINSTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC HID ANG SI RD- 26 2 " INLUYE: MATERIALES MANO DE OBRA HERRAMIENTA, Y TODO LONECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	120.0000	\$ 85.81	\$ 10,297.20
TUB-PVC-SUM	SUMINSTRO DE TUBO PVC HID ANG SI RD- 26 2 "	ML	930.0000	\$ 66.92	\$ 62,235.60
rell1	relleno de zanjas con material producto de la excavacion en capas de 20 cm . y a rebote de pisón	m2	43.2000	\$ 65.84	\$ 2,844.29
INT-2	MATERIALES PARA LA INTERCONEXION A LINEA EXIXTENTE PVC A PVC INCLUYE MATERIALES: 1 JUNTA GIUBALT FOFO 2" Y REDUCCION PVC HID. ANG 2 1/2" X 2".	lote	1.0000	\$ 734.88	\$ 734.88
TOTAL PARTIDA				\$	414,594.23

SUBTOTAL \$ 414,594.23
IVA \$ 66,335.08
TOTAL \$ 480,929.30

Nacional sur # 398 Col. Veracruz C.P. 99700
Tlaltenango de Sánchez Román, Zac.

POR LO QUE LA ING. MANIFIESTA QUE SE CANCELA EL CONTRATO DE LA OBRA DEBIDO A QUE EL INGENIERO YA NO QUIERE CONTINUAR CON LA OBRA, PROPONIÉNDOSE COMO ASESOR PARA QUE ESTA OBRA SEA REALIZADA POR OTRAS PERSONAS.

LA PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA QUE SI SE VA RESCINDIR EL CONTRATO, SE DEBE DE ANALIZAR LAS CLÁUSULAS, Y SI EN LAS MISMAS DICEN QUE SE PAGUE EL TOTAL DE LOS GASTOS QUE REALIZÓ EL ENCARGADO DE LA OBRA SE LE PAGARÁ, POR TAL RAZÓN SE ACTUARÁ CONFORME LO SEÑALE EL CONTRATO, YA QUE EL CONTRATISTA ES QUIEN ESTÁ RESCINDIENDO EL CONVENIO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL MANIFIESTA QUE EL DÍA VIERNES ESTUVIERON LOS AFECTADOS EN LA PRESIDENCIA Y SE DIO A LA TAREA JUNTO CON EL SINDICO A INVESTIGAR COMO IBA EL PROCESO Y SE LES INFORMÓ QUE COMO PUDIERA TARDARSE 15 DÍAS O MÁS DE ACUERDO COMO SE VAYA DANDO LA SITUACIÓN.



MENCIONANDO LA DIRA. DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE SE LE HACE MEJOR LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO, A LO QUE LE PREGUNTAN QUE ENTONCES QUÉ SE HARÁ CON EL MATERIAL QUE TIENE EL INGENIERO, CONTESTANDO LA ING. QUE SE PUEDE UTILIZAR LOS TUBOS.

PREGUNTANDO LA PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SI EN LUGAR DE RESCINDIR EL CONTRATO NO SE PUEDE DEJAR EN PAUSA.

A LO QUE CONTESTA LA DIRA. DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE NO, QUE ES MEJOR RESCINDIR EL CONTRATO PARA PODER INFORMAR A LA AUDITORIA.

LE PREGUNTAN A LA DIRA. DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE SI SU PARTICIPACIÓN ES SOLO INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN O ESTÁ SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

LA PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE SE INVESTIGARÁ SI SE PUEDE HACER EL MOVIMIENTO COMO LO PROPONE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO O QUÉ PASOS SE DEBEN DE REALIZAR.

FINALMENTE MANIFIESTA LA DIRA. QUE SALIENDO LA RESOLUCIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, LA PERSONA QUE ESTÉ A CARGO DE LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ DE CONTINUAR CON LA OBRA.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUÉ TRATAR, Y HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS, ACTO SEGUIDO LA ALCALDESA REALIZA LA CLAUSURA DE LA REUNIÓN 70, POR LO QUE PIDE A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, MENCIONANDO LA DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUÉ TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, SIENDO LAS (13:25) ONCE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA (06) SEIS DE AGOSTO DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE. —

Andrés